

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

NIT. 890803005-2



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **269**  
 Fecha de Vencimiento **31/12/2019**  
 Prórrogas **0**  
 Fecha de Expedición: **27 may 2019**

Vigencia Fiscal: **2.019**

**Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Eucaliptos - Municipio de Aguadas. (Esta ficha ampara Vigencia Futura 2020). 4x1000. \$119.522

**Solicitante:** Ficha No.212 Bernarda Ramírez Marín

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
C - Inversion (Poai 2016-2019) 3 - 3 2 2 2 296	Producción más Limpia y Buenas Prácticas Ambientales	30.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>30.000.000,00</b>

## DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

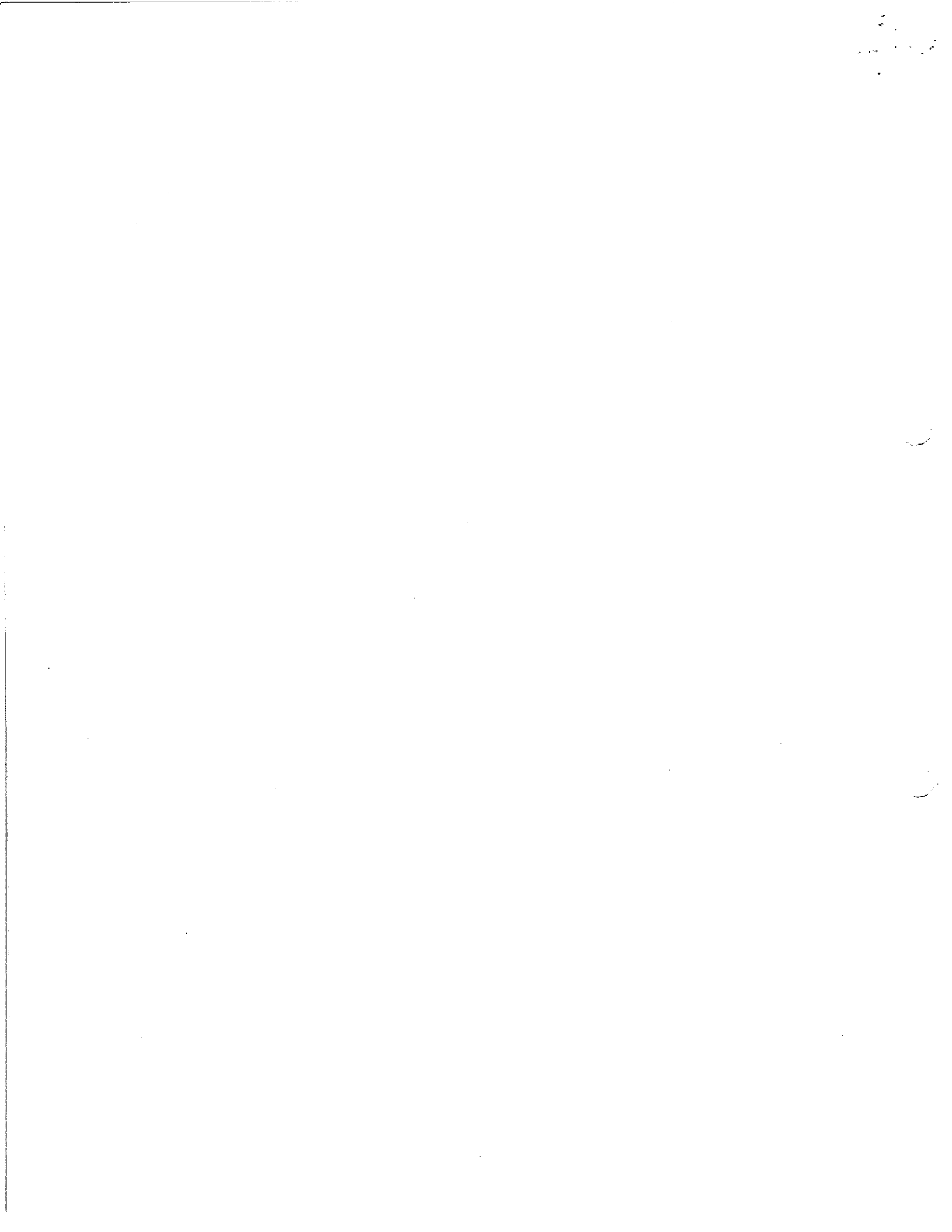
Autorización N° Acuerdo No.12 del 28 de mayo de 2019

Vigencias Autorizadas 2

Autorización vigencia futura según el siguiente detalle:

		2.020	Total
3211 - 3 - 3 2 2 2 - 20	Producción más Limpia y Buenas Prácti	200,000,000.00	200,000,000.00
Total		200,000,000.00	200,000,000.00

  
PRESUPUESTO



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

NIT. 890803005-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 269  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2019  
 Prórrogas 0  
 Fecha de Expedición: 27 may 2019

Vigencia FISCAL 2019

El presente documento técnico, administrativo y financiero entre el Municipio de Aguadas, l. Empresa Regional de Asco del Norte de Caldas, para construcción de obras de dotación de agua y adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Soldados. Municipio de Aguadas. Hasta fecha anterior a Vigencia Futura 2020. 4x1000. S119.522

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
C - Inversión (Ponr 2016-2019)	Producción mas Limpia y Buenas Prácticas Ambientales	30.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>30.000.000,00</b>

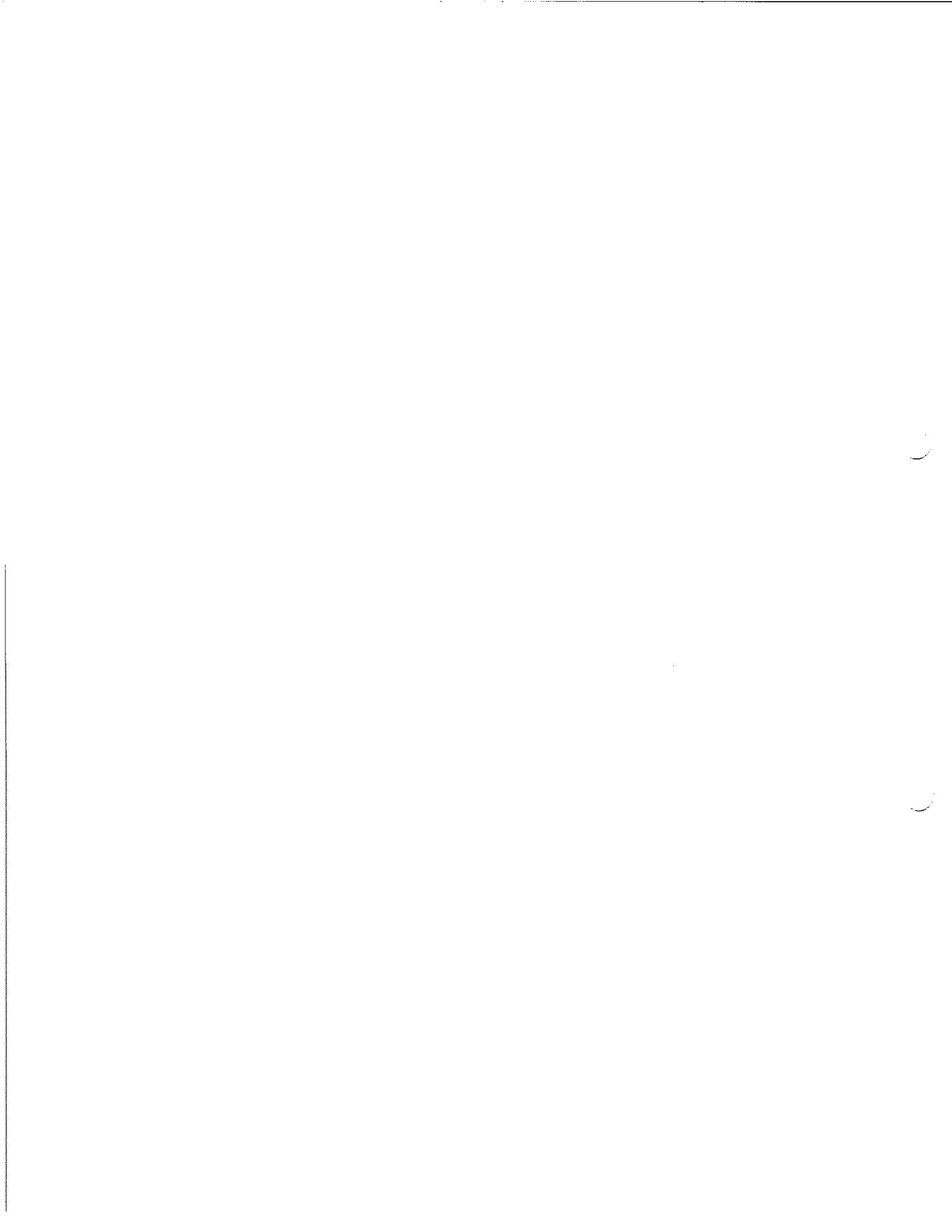
DECLARACION DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

El presente documento No. Ascto. No. 12 del 28 de mayo de 2019...

	2020	Total
Producción mas Limpia y Buenas Prácticas Ambientales	200.000.000,00	200.000.000,00
		200.000.000,00

PRESUPUESTO

USO			
-----	--	--	--





Municipio de Aguadas - Caldas

NIT.890.801.132-0

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

**VIGENCIA AÑO 2019**

Número CDP 392

Fecha de Elaboración: 31/05/2019

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 3

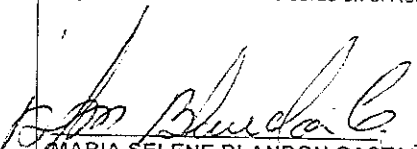
Solicitud NO APLICA

**CERTIFICA**

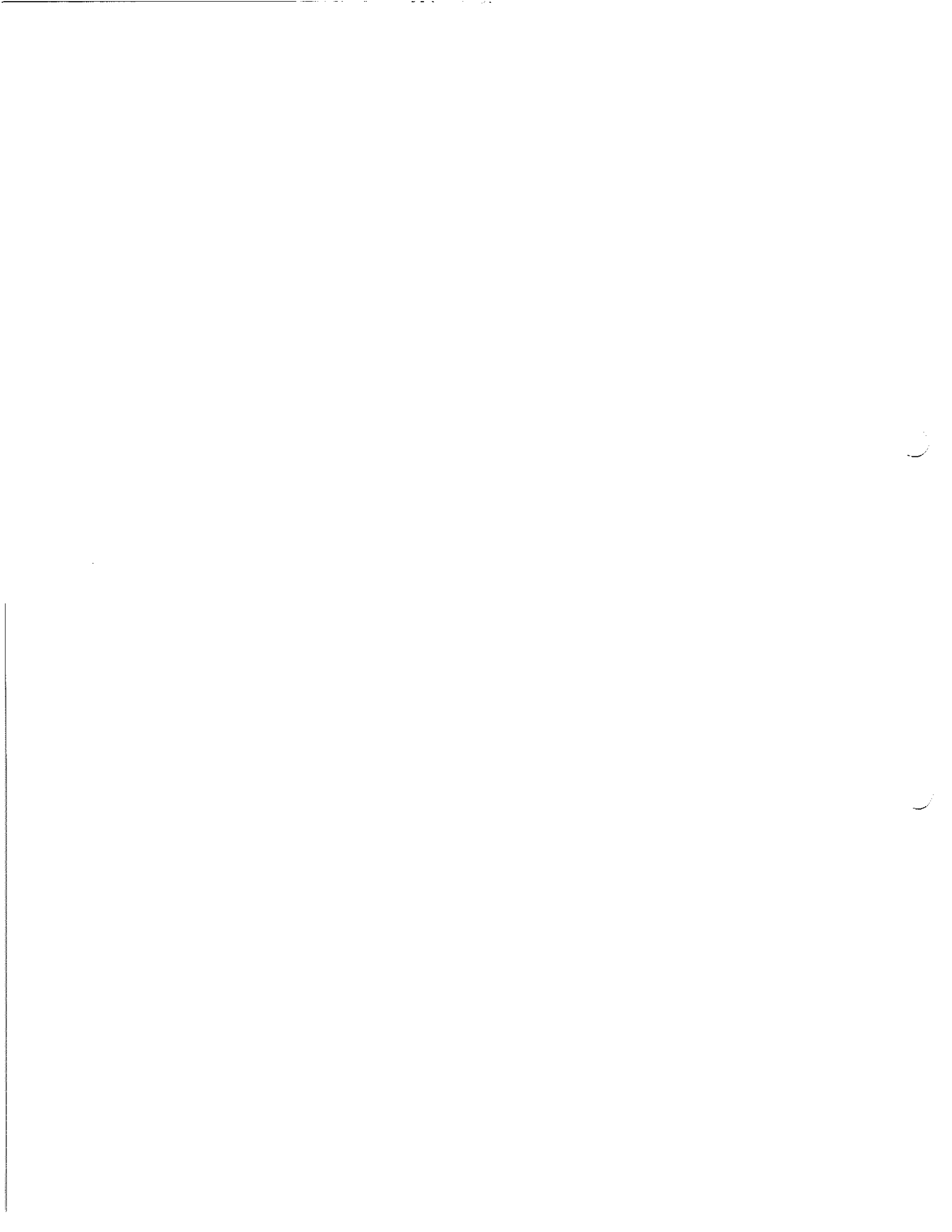
Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2019 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

Rubro	Descripción	Fuente Recurso	Proyecto	Valor
1 - 1.8.2.21.1.05	Cofinanciación Proyectos con la ERAN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE		\$ 100.000.000
Valor Total				\$ 100.000.000
Total Ajustes				\$ 0
Total CDP				\$ 100.000.000

Objeto: Cofinanciación de obras en el Relleno Sanitario

  
MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO  
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño



NORTE DE CALDAS S.A.

NIT: 900166673-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
VIGENCIA AÑO 2019

Fecha de Elaboracion: Junio 11 de 2019

.F. Numero:

**161**

## CERTIFICA

Egresos

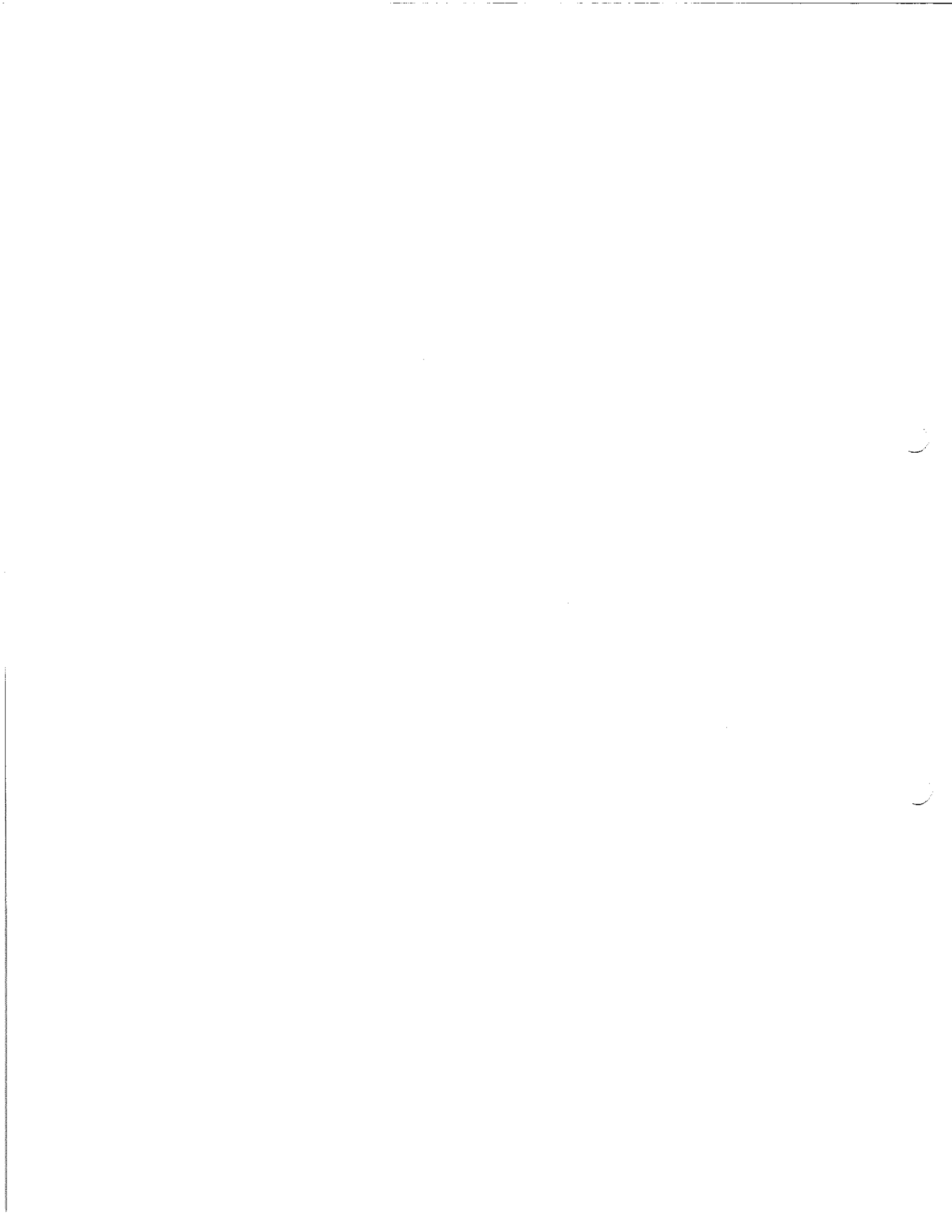
Que en el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 Existe partida presupuestal disponible de libre afectacion para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

RUBRO	DESCRIPCION / FUENTE	VALOR
1-2.2.4.7.1.01	INVERSIÓN RELLENO SANITARIO municipios - ingresos corrientes de libre destinacion diferentes a la	20,000,000.00
<b>Valor Total</b>		<b>20,000,000.00</b>

**Objeto:** VALOR CORRESPONDIENTE A LA COFINANCIACION DE OBRAS EN EL RELLENO SANITARIO  
LOS EUCALIPTOS



JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ  
GERENTE





# EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL

30 de 2019

**NORTE DE CALDAS S.A.**

NIT: 900166673-4

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA AÑO 2019

Fecha de Elaboracion: Junio 11 de 2019

.F. Numero: **161**

### CERTIFICA

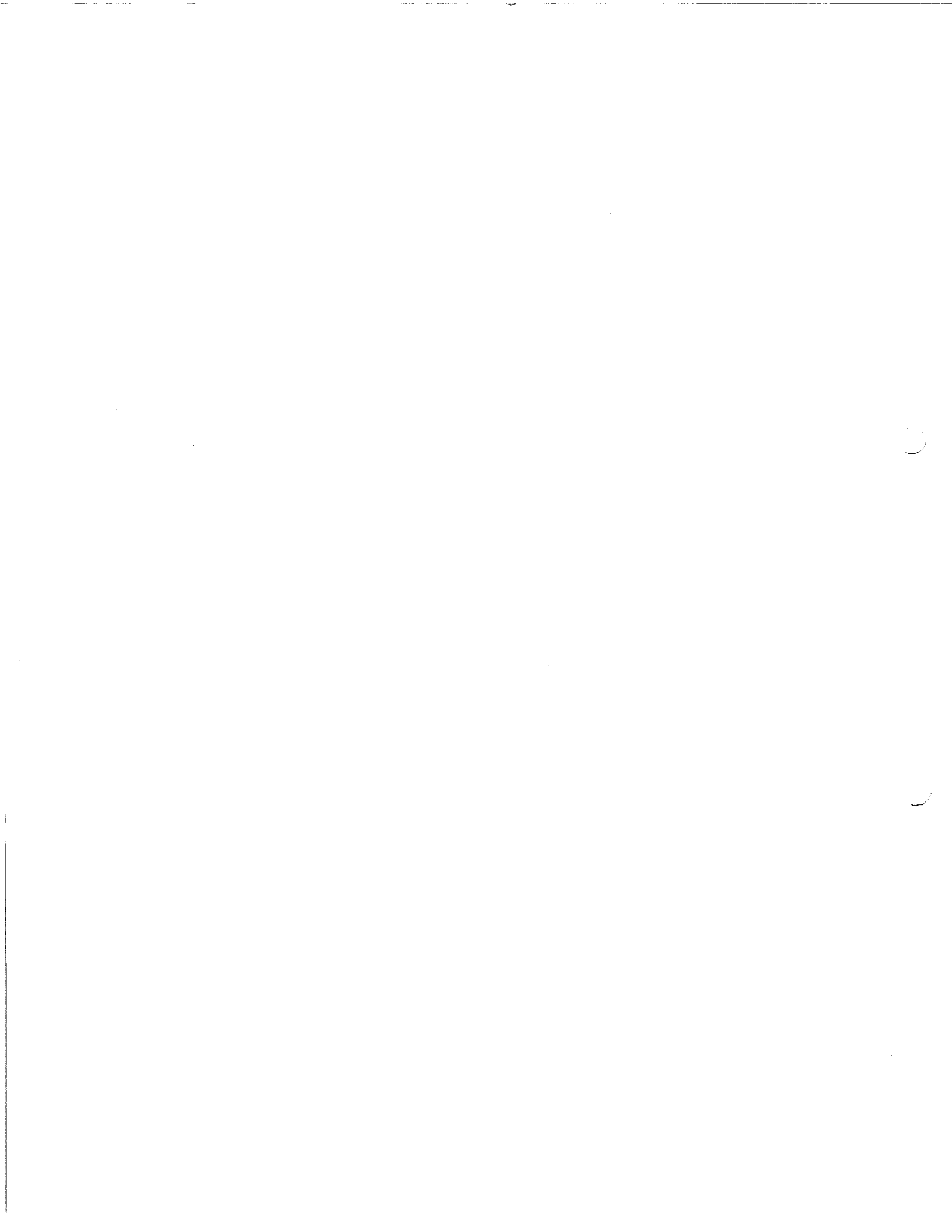
**Egresos**

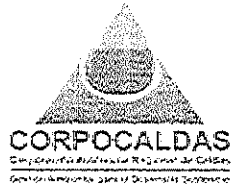
Que en el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 Existe partida presupuestal disponible de libre afectacion para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

RUBRO	DESCRIPCION / FUENTE	VALOR
1-2.2.4.7.1.01	INVERSIÓN RELLENO SANITARIO municipios - ingresos corrientes de libre destinacion diferentes a la	20,000,000.00
<b>Valor Total</b>		<b>20,000,000.00</b>

**Objeto:** VALOR CORRESPONDIENTE A LA COFINANCIACION DE OBRAS EN EL RELLENO SANITARIO  
LOS EUCALIPTOS

  
JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ  
GERENTE





## ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2019-197

Manizales, 25 de Junio de 2019

### 1. Marco Institucional: El objeto del contrato se encuentra en los planes institucionales así:

Línea Estratégica PGAR	MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS AMBIENTALES
PA	Plan de acción 2016-2019

PROGRAMA	PROGRAMA II GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
PROYECTO	Producción más limpia y buenas prácticas ambientales
META:	Estrategias generadas para el aprovechamiento, tratamiento o manejo y disposición final de residuos, generadas(2019)
ACTIVIDAD:	Apoyar la ejecución de proyectos identificados en los PGIRS.

### 2. Descripción y Efectos de la Potencialidad:

#### 2.1. Descripción de la Potencialidad a Fortalecer

El medio ambiente debe ser entendido necesariamente como un sistema de relaciones diversas y complejas. De esta manera, los elementos constitutivos de dicho sistema se hallan en permanente interacción; a su vez, el conjunto indicado puede calificarse como altamente sensible y cualquier variación, modificación o alteración de sus recursos esenciales (agua, aire, suelo, flora y fauna) puede generar un espacio para la vida, pero también puede propiciar un escenario favorable a la ocurrencia de eventos o sucesos negativos para la especie humana. En este último caso, si las transformaciones ocurridas no son posibles de absorber por ausencia o carencia de flexibilidad o capacidad de adaptación de la comunidad directamente afectada, surge una crisis. A esta crisis, a su vez, se le denomina frecuentemente desastre, calificativo que en términos específicos depende de la valoración social que se le asigne y que en todos los casos bien puede calificarse como un impacto ambiental desfavorable o negativo.

El crecimiento urbano y las actividades industriales han aumentado la generación de residuos sólidos, sin desarrollar estrategias para la atención a los problemas ambientales relacionados con la optimización en el uso de los recursos naturales, el desarrollo del programas de seguimiento y control para el cumplimiento de las normas ambientales, y la puesta en marcha de programas de modernización y reconversión industrial orientados a aumentar la eficiencia ambiental y económica. Para lograr el manejo de los residuos de una forma compatible con el medio ambiente, es fundamental la implementación de una gestión integral de residuos sólidos, que comprende las etapas de reducción en el origen, aprovechamiento, tratamiento, transformación y disposición final controlada.

La Gestión Integral de Residuos Sólidos se concibe como la articulación de procesos sociales, culturales, técnicos, administrativos y legales, considerando funciones y responsabilidades compartidas, con el propósito de alcanzar objetivos comunes y contribuir en la construcción de la política pública sobre residuos sólidos, considerando su relación con la salud, el ambiente, la

economía y el bienestar de las comunidades. De igual forma, a través de la gestión integral de los residuos sólidos se pretende generar capacidad institucional y municipal para construir soluciones sostenibles que den respuesta al manejo de los residuos sólidos no sólo desde el retiro de estos materiales de los sitios de generación, sino, también, considerando el impacto ambiental que puede generar su disposición final.

El tema ha cobrado tanta relevancia en los últimos años en el país, que se ha desarrollado por parte de Ministerios como el de Vivienda y Medio Ambiente una política para aumentar la eficiencia del servicio público de aseo en la búsqueda de controlar y reducir los impactos ambientales, generar economías de escala promoviendo soluciones integrales y regionales; en coordinación con las demás entidades competentes a nivel nacional, regional y municipal.

Esta gestión dio paso a la formulación de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- que se constituyen en instrumentos de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados.

Para el caso del Municipio de Aguadas, el Relleno Sanitario Los Eucaliptos, se encuentra en funcionamiento desde el año de 2003, y es de operación manual; posee el documento de Evaluación y Manejo Ambiental aprobado mediante oficio L.A. No. 02543 del 21 de mayo de 1998 por CORPOCALDAS actualizado mediante Resolución 524 del 11 de octubre de 2012; es una alternativa regional, para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos no aprovechables de los municipios de Aguadas y Pácora, con el cual se pretende incentivar la adecuada disposición de los residuos sólidos del suroeste Antioqueño y otros municipios del norte de Caldas, aplicando economías de escala como lo señala la nueva Política Nacional de Residuos Sólidos a través del Compes 3874 de 2016.

La población beneficiada por la implementación del proyecto son los 3.982, usuarios del Municipio de Aguadas, de los cuales, 3.573 son usuarios de la cabecera municipal y 409 del Corregimiento de Arma, y 2.586 usuarios del Municipio de Pácora, 2.227 de ellos de la cabecera municipal y 359 usuarios de los Corregimientos de San Bartolomé y Castilla pertenecientes a los estratos 1, 2, 3 y 4, correspondiente a la estratificación municipal, de los sectores residencial, comercial e institucional. Las autoridades ambientales frente a los PGIRS tienen la función de realizar el seguimiento en aspectos ambientales, tales como a las metas de aprovechamiento y las licencias, permisos o autorizaciones ambientales que estén involucradas en la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.

Según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Autoridades Ambientales tienen como funciones, entre otras: -Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. -Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. -Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

En este sentido, CORPOCALDAS ha entendido su ejercicio de máxima autoridad ambiental en el Departamento de Caldas, como un proceso integral que involucra una completa red de relaciones activas entre los diversos elementos del medio ambiente, valorando y cuantificando paralelamente las características y condiciones de existencia de los mismos. De esta manera, ha desarrollado su gestión ambiental enfocada a la protección y preservación de los recursos naturales.

Con el fin de incentivar la eficiente y eficaz prestación del servicio de aseo, y como parte

fundamental del servicio de disposición final de los residuos generados en el municipio; se pretende realizar el mejoramiento de las condiciones técnicas de operación en el Relleno Sanitario, mediante la ejecución de obras para la adecuación de una nueva celda de disposición procurando con ello aumentar la capacidad de almacenamiento y vida útil del relleno; adicionalmente se pretende ejecutar obras de estabilidad para mitigar la problemática que se presenta en la vía de acceso y procurar con ellas prevenir la pérdida de la banca y su impacto negativo en la cotidianidad de los municipios que disponen allí

El municipio como entidad ejecutora, es legalmente competente tanto para celebrar el convenio como para ejecutarlo, dadas las funciones asignadas a la entidad territorial a través del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, numerales 76.9.1 y 76.9.2, según los cuales, es competencia de los municipios: a- Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción y b- Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos. En consecuencia, se evidencia que tanto la Corporación como el municipio, son entidades competentes para actuar en el tema, y por tal motivo es procedente la celebración de convenios para unir esfuerzos encaminados a cumplir de mejor manera esas funciones, teniendo como principio rector, la colaboración administrativa entre las entidades del Estado.

## **2.2. Efectos de la Potencialidad a Fortalecer**

Al suscribir un convenio para la adecuación de una nueva celda de disposición se consigue aumentar de manera importante la capacidad de recepción de residuos sólidos para su disposición final; adicionalmente con las obras de estabilidad se pretende prevenir la pérdida de la banca para garantizar el servicio en virtud procurando con ello mantener el funcionamiento de un relleno que sirve a una zona importante de los departamentos de Caldas y Antioquia.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **3.1. Objeto A Contratar**

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Eucaliptos - Municipio de Aguadas.

### **3.2. Obligaciones Específicas**

En el marco del futuro convenio, las obligaciones de los convenientes, se detallan a continuación.

**OBLIGACIONES DEL CORPOCALDAS** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de Corpocaldas para que adelante la supervisión técnica del convenio de acuerdo a las estipulaciones previstas en el manual de supervisión e interventoría de Corpocaldas y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios. 3- Proporcionar a EL MUNICIPIO la información existente en la Corporación útil para la ejecución del convenio.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de la Empresa.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor del MUNICIPIO para que adelante la supervisión técnica del convenio y de los contratos derivados del mismo. En el caso en el que el valor de las obras supere la menor cuantía de la entidad, el municipio deberá adelantar la contratación de la interventoría, con cargo a los recursos del convenio marco. 3- Realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio con fundamento en el Estatuto General de la Contratación Pública, teniendo en cuenta las modalidades de selección aplicables para cada objeto a contratar, indicando que las obras a realizar, se ubicarán en los siguientes sitios a- Relleno Sanitario Los Eucaliptos. 4- Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos y el convenio, con miras a

realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 5- Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos de legalización y ejecución del convenio. 6- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las posibles modificaciones que se hagan al mismo durante la ejecución. 7- Antes de dar inicio a las obras, elaborar actas de vecindad, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas. 8- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9- Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio que haya designado Corpocaldas. 10- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de Corpocaldas, para revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 11- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS para las obras a ejecutar, según los planos o esquemas de obra que suministre la Corporación en cumplimiento de la obligación de entregar la información disponible en la Corporación útil para la ejecución del convenio. 12- Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los planos y estudios técnicos que entregue Corpocaldas, como también la aplicación de las condiciones de las Normas Ambientales aplicables. 13- Invertir los recursos dados para la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de las obras entregado por Corpocaldas. 14- Realizar y presentar mensualmente un análisis del balance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con suficiente anticipación las eventuales necesidades no previstas. 15- Además, el MUNICIPIO deberá observar el desempeño del personal a cargo de su contratista, exigiéndole A- Dirección competente y emplear personal técnico y o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo. B- Llevar un registro de avance de la ejecución de las obras, del personal y equipos empleados para la adecuada ejecución del objeto contractual. C- Presentar los informes de avance y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del convenio. D- El municipio deberá percatarse que su contratista ejecute las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a su remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. E- Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales provenientes de demoliciones y sobrantes de excavaciones y movimientos de tierra. Estos materiales deben ser transportados a las zonas de depósito aprobadas por el Municipio. F- Contar con los procedimientos, equipos y disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato. G- Cuando se requiera la ejecución de obras no previstas en el presupuesto inicial del convenio, el MUNICIPIO deberá acoger el listado de precios de CORPOCALDAS, para poder pagar las nuevas actividades al contratista. H- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del convenio. I- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente -según exigencias de cada profesión-. J- Verificar y garantizar que durante la ejecución de las obras se efectúen los pagos correspondientes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del personal empleado en el desarrollo del objeto contractual. K- Verificar y garantizar la vinculación de al menos 50 por ciento de personal de la región para la ejecución de las obras que requieran personal no calificado. L-OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD 1- Antes de iniciar labores del objeto contractual, presentar al supervisor del contrato y o el área de SST Seguridad y Salud en de Trabajo los soportes de afiliación en copias a Salud y Pensiones. PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica de sus trabajadores como también se sus Subcontratistas o trabajadores. 2- Presentar ante el área de SST Seguridad y Salud en el Trabajo- de la entidad, el certificado emitido por ARL, del avance del SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y o Autoevaluación Estándares mínimos SGSST con copia de LSST Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo- vigente del evaluador -Mantener las evidencias de ejecución del SGSST dispongan, este punto aplica para PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica 3- Dirigirse al área de SST para adelantar la afiliación a Riesgos Laborales, este nos aplica para las PN Personas Naturales y o PNE Personas 4- Presentar ante el área jurídica el certificado de aptitud medica laboral de ingreso de acuerdo con las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato. Evaluado por un médico especialista en

seguridad y salud en el trabajo. De manera específica dicho certificado médico ocupacional contara con alcance para la aptitud en Trabajo en alturas, Psicofísico y Psicosenométrico para la realización de Trabajos en alturas, Porte de armas y Conducción, respectivamente. PN Persona Natural, PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica, adicional si cuenta con Subcontratistas o trabajadores. 5- El contratista debe contar con los Elementos de Protección Personal EPP, necesarios para el desarrollo seguro del contrato y de las actividades allí dispuestas a desarrollar. Aplica para PN Persona Natural PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica teniendo no solo sus trabajadores, sino también sus Subcontratistas cuando aplique. 6- Suministrar Cronograma de trabajo en SST -capacitaciones SST y ambiental - actividades del SG-SST. 7- Por intermedio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, se realizará de manera aleatoria, un seguimiento al cumplimiento de los requisitos de Seguridad expuestos en el Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2, Es importante tener claro, que el cumplimiento del mismo no exime al contratista del cumplimiento legal de toda la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y de las normas que les aplica según sus actividades económicas a desempeñar. 8- Garantizar durante la ejecución de sus actividades en obra, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique. 9- Señalizar y delimitar los senderos peatonales zonas de tránsito de personas en las actividades que se realicen en el exterior de la obra. 10- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados riesgo eléctrico, el contratista deberá presentar los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario, cumplimiento los requisitos específicos del Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2 y la normatividad legal vigente para estas actividades específicas. 11- Cada vez que ingrese maquinaria y o equipos al proyecto, el contratista deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos, adicionalmente, deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y o maquinaria del operador. 12- En caso de que en la ejecución de las actividades de obra, se vaya a trabajar horas extras, el contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de Trabajo para realizar labores en horarios adicionales horas extras. 13- Dar cumplimiento a todas las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, vigente y aplicable a su actividad económica. 14- Usar, en la ejecución del contrato, los elementos de imagen Corporativa de Corpocaldas con el fin de soportar ante la comunidad que los recursos destinados para el objeto contractual hacen parte de una bolsa común entre el Municipio y Corpocaldas, de lo cual, dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el contratista presente a la Corporación. 15- Relacionar en el informe de obra y o informes parciales que deben entregar a la entidad, la información de SST como Accidentalidad reportada con su respectiva investigación, formato, reporte a la ARL y plan de acción a intervenir, actividades realizadas durante la ejecución, capacitaciones realizadas, indicadores de ausentismo, siniestralidad, severidad y frecuencia y relación de actividades de alto riesgo ejecutadas cuando aplique. M- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene. Todo lo anterior deberá ser exigido por parte del municipio al contratista o contratistas que seleccione para la ejecución del convenio, de lo cual se dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el municipio presente a la Corporación. 16- En los eventos en los que deban modificarse sitios de obra o de mantenimiento, dada la ocurrencia de situaciones que así lo indiquen clima, desestabilización, inundación y que no son previsibles al momento de suscripción del convenio, será obligación del municipio convocar un comité de aprobación integrado por el supervisor de Corpocaldas, Subdirector de Infraestructura Ambiental de Corpocaldas, y el supervisor del municipio, para exponer, aprobar y resolver definitivamente el cambio o inclusión del sitio a intervenir. Lo anterior, con el fin de que Corpocaldas pueda apoyar técnicamente la valoración de los sitios priorizados y de las obras a ejecutar para mitigar los riesgos que se hayan detectado. Del cambio mencionado se deberá levantar el acta respectiva, la cual deberá ser archivada a la carpeta del convenio por parte del supervisor de Corpocaldas. Así mismo, si de la reunión se desprende la necesidad de modificar el convenio inicial, el supervisor de Corpocaldas deberá solicitar la

modificación del convenio de manera oportuna a la Secretaría General de Corpocaldas a través de un informe de seguimiento para solicitar modificación y coordinar la suscripción ágil y eficiente del otrosí respectivo.

### **3.3. Informes y Productos**

En desarrollo del futuro convenio, el Municipio, como ejecutor del mismo, entregará al supervisor de Corpocaldas, para su respectiva revisión y aprobación, un informe parcial técnico, administrativo y financiero con desembolso pactado, y uno final que dé cuenta de toda la ejecución del convenio. El informe parcial deberá contener toda la descripción de la obra física adelantada con el respectivo registro fotográfico, cronograma de avance del convenio, acompañado con el respectivo informe financiero y de programación del avance del mismo, así como la evidencia del cumplimiento de todas las obligaciones exigidas al municipio con cargo al contratista que seleccione para la ejecución de las obras y/o servicios que se deriven para la correcta ejecución del convenio, es decir, todas las contenidas en el parágrafo de obligaciones del convenio a cargo del municipio ejecutor; y el informe final, deberá contener, además de lo anterior, la información pormenorizada de cada uno de los frentes de trabajo, con su respectiva georeferenciación, detalle de las obras ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico del avance de la obra, un acta de recibo del frente ejecutado por parte de los beneficiarios de las obras, deben anexarse además todos los documentos que se derivan del convenio Minuta contrato, actas de obra, seguridad social, informes de interventoría de la obra ejecutada; además el Municipio, deberá entregar planos record de las obras ejecutadas.

### **3.4. Bienes a Adquirir y condiciones de uso y propiedad de los mismos**

No aplica

### **3.5. Código Clasificador de Bienes y servicios cuarto nivel**

76122001 Relleno sanitario para residuos genéricos no peligrosos

77111508 Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

77111603 Servicios de recuperación de tierras

## **4. Plazo**

10 Meses A partir de acta iniciacion.

## **5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **5.1. Valor del contrato**

El valor total del contrato se ha establecido en 348,767,891.

### **5.2. Descripción**

El valor del convenio es por valor de Trescientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos \$348.767.891, el cual está distribuido de la siguiente forma: Corpocaldas aporta la suma de \$ 228.767.891. De este valor \$29.880.000, corresponden al presupuesto de la vigencia 2019; y \$ 198.887.891 con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, para lo cual el Consejo Directivo aprobó la vigencia futura mediante acuerdo No. 012 del 28 de mayo de 2019 . La Empresa de Servicios Públicos del Norte aporta la suma de \$20.000.000, en



efectivo según CDP No. 261 del 11 de junio de 2019. El Municipio de Aguadas aporta la suma de \$ 100.000.000 en efectivo según CDP N° 392 del 31 de mayo de 2019

### 5.3. Impuestos

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	NO
RetelVA	NO
RetelCA	NO
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidad	NO

### 5.4. Observaciones

### 5.5. Forma de pago

El valor del convenio se cancelará al MUNICIPIO de la siguiente forma: Con cargo a los recursos de la vigencia 2019, los recursos se desembolsarán así: Un primer desembolso por el 100%, una vez el municipio publique en SECOP, los procesos de contratación que se deriven del presente convenio interadministrativo. Con cargo a los recursos de la vigencia 2020, los recursos se desembolsarán así: Un segundo desembolso del 40%, cuando se demuestre una ejecución física del convenio del 50%, para lo cual, deberá presentar el respectivo informe de avance. Un tercer desembolso del 50%, cuando se demuestre una ejecución física del 90%. El último desembolso, será del 10% con la presentación de un informe final y la aprobación y firma del acta de liquidación. En todo caso, el valor final del convenio será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a los precios unitarios establecidos en el formulario de precios entregado por Corpocaldas y el listado oficial de precios de la Corporación.

### 5.6. Soporte técnico del valor estimado del contrato

El tipo de obra a ejecutar, ha sido contratada históricamente por parte de La Corporación y otras entidades del orden territorial y nacional, a través de procesos de contratación pública Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde se han establecido formas de pago a precios unitarios, mediante actas de obra parcial. Los posibles oferentes que han participado en dichos procesos, corresponden a proponentes plurales e individuales, en su mayoría nacionales. Para el caso específico de La Corporación, este tipo de obras se contratan con profesionales de la ingeniería civil, de vías y transportes y constructores en arquitectura e ingeniería, que en su mayoría, son egresados de universidades de la región. El valor del convenio que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis del sector para este fin, efectuado por parte de La Corporación, según las siguientes consideraciones: -Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar, se obtuvieron con base en los rendimientos de obra existentes en la Subdirección de Infraestructura Ambiental de CORPOCALDAS, los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo realizadas por parte de los inspectores de obra de La Corporación, en la ejecución de diferentes contratos de obra y convenios inter-administrativos celebrados con anterioridad. -Así mismo, los análisis de precios unitarios se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios a diferentes proveedores en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas. -Se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto del futuro convenio y la base de datos de precios unitarios de La Corporación, con listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de obras; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado. Algunos precios pueden tener diferencias más significativas, debido a las condiciones propias de las zonas en las cuales se ejecute el contrato, toda vez, que algunas de estas entidades tienen su jurisdicción fuera del departamento de Caldas.

---

### **5.7 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 269 del 27 de mayo de 2019

## **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:**

### **6.1. Tipo de Contrato**

Interadministrativo

### **6.2. Modalidad de Selección**

Contratación Directa

### **6.3. Normatividad**

Líteral c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

### **6.4. Justificación del convenio de asociación**

## **7. ACUERDO COMERCIAL**

### **7.1 Cobijado por Acuerdo Comercial**

### **7.2 Descripción Acuerdo Comercial**

## **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

### **8.1 Riesgo:**

Se anexa matriz de riesgos

### **8.2 Forma de Mitigar Riesgos:**

## **9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS**

Por ser un convenio de tipo interadministrativo, no se considera necesario la constitución de pólizas (Ley 1150 de 2007, artículo 7), teniendo en cuenta la capacidad que tiene el Municipio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en desarrollo del presente convenio.

---

## **10. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

Según la ley 715 de 2001, ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.9. En prevención y atención de desastres Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán: 76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción. 76.9.2. Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

### **10.1. Tipo de Persona**

PERSONA JURIDICA

#### **10.1.2. Persona Jurídica**

##### **10.1.2.1. Tiempo de Constitución**

##### **10.1.2.2. Objeto Social**

##### **10.1.2.3. Condiciones Financieras y/o Organizacionales**

##### **10.1.2.4. Equipo Maquinaria**

##### **10.1.2.5. Equipo de Trabajo**

##### **10.1.2.6. Experiencia General**

##### **10.1.2.7. Actas de Liquidación Contrato**

##### **10.1.2.8. Actas de Recibo final**

##### **10.1.2.9. Constancias o Certificaciones expedidas por autoridad competente**

##### **10.1.2.10. Copias de Publicaciones**

### **10.2. Condiciones y Certificaciones del contratista**

---

**11. DECLARACIÓN DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE EJECUTE LA LABOR**

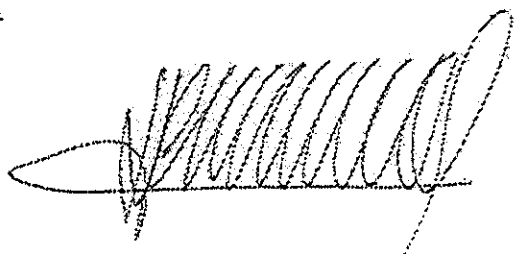
Por el tipo de contratación, no es necesario hacer la presente declaración

**12. INTERVENTORÍA**

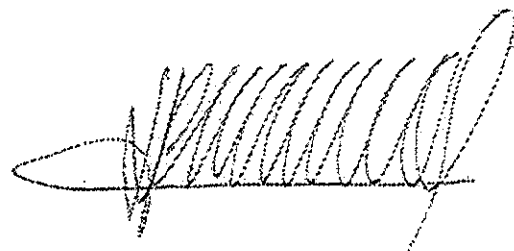
En consideración al tipo de convenio y a la existencia de personal suficiente e idóneo en la Corporación para vigilar la ejecución del mismo, no es necesaria la contratación de interventoría externa por parte de CORPOCALDAS

**13. FACTORES DE SELECCIÓN**

El artículo segundo, numeral cuarto, literal C de la ley 1150 de 2007, establece entre la modalidad de la contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o sus reglamentos. Dado lo anterior, es abiertamente legítima la unión de esfuerzos, amparada en la modalidad de contratación señalada que quieren hacer la Corporación y el municipio de Aguadas



Funcionario que proyectó el estudio previo



Subdirector

---

*Claudia Pineda*

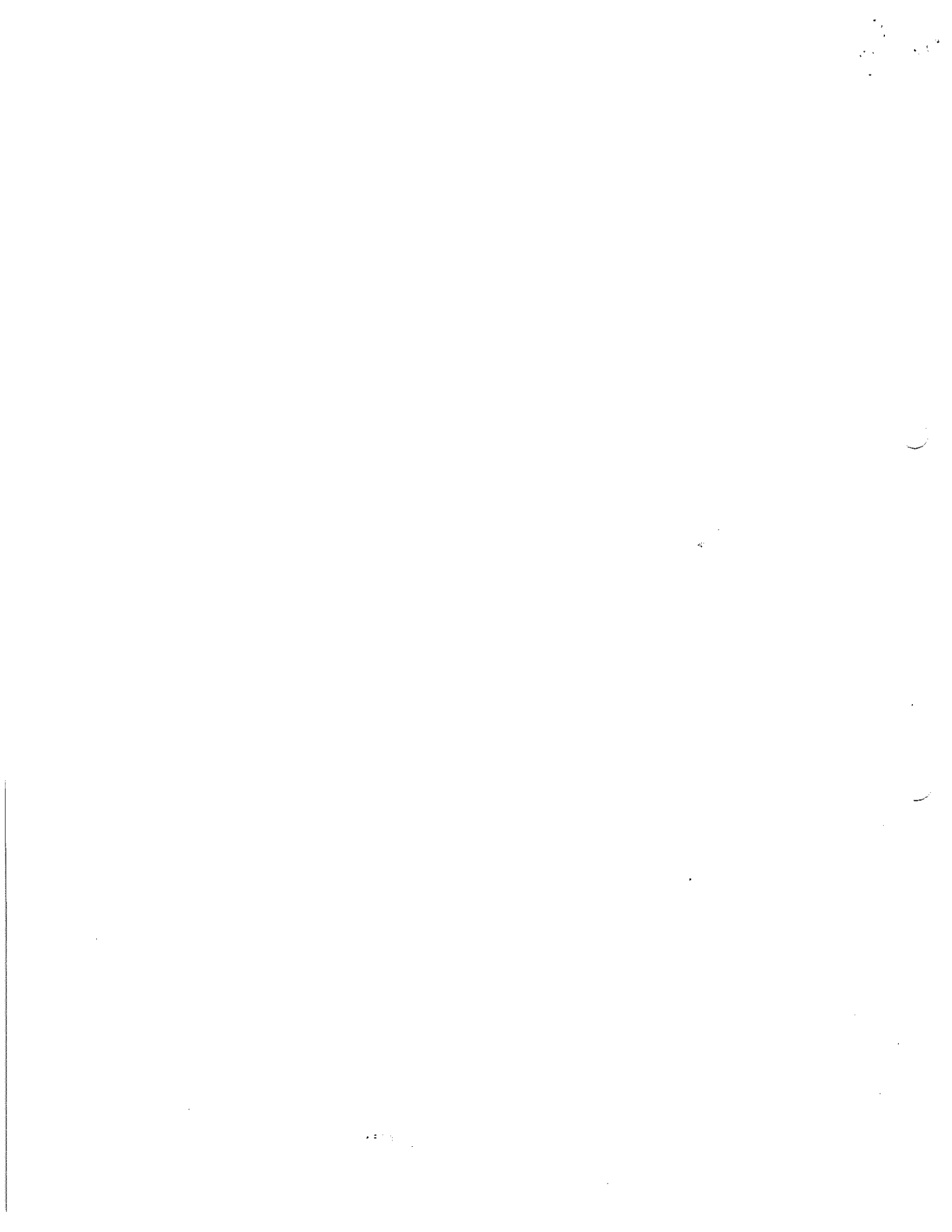
Subdirector de Planeacion

*James R. Hancock*

Subdirector Administrativo

*William J. Gomez*

Abogado



ITEM	RELLENO LOS EUCALIPTOS - AGUADAS	UN	VR UNIT	CANTIDAD	VR PARCIAL	VR CAPITULO
<b>CAPITULO I - TRABAJOS PRELIMINARES</b>						<b>2.093.000,00</b>
1.1	ROCERIA Y LIMPIEZA					
1.1.1	CON TRANSPORTE DE DESECHOS	M2	1.495,00	1.400,00	2.093.000,00	
1.2.5	CERCAS EN POSTES DE CONCRETO L=2,50 M CAL:12	ML	81.565,00		-	
<b>CAPITULO 2 - EXCAVACIONES</b>						<b>34.128.510,00</b>
2.1.2.2	PARA CONFORMACION DE TALUDES CON SISTEMA MECANICO					
2.1.2.2.1	TIERRA HUMEDA	M3	5.849,00	1.700,00	9.943.300,00	
2.1.2.2.2	CONGLOMERADO	M3	7.648,00		-	
2.1.2.2.3	ROCA	M3	44.324,00		-	
2.1.2.3	PARA CONFORMACION DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL					
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	20.536,00	100,00	2.053.600,00	
2.1.2.3.2	CONGLOMERADO	M3	22.737,00	70,00	1.591.590,00	
2.1.2.3.3	ROCA	M3	164.938,00		-	
2.1.3	OTRAS EXCAVACIONES					
2.1.3.1	TIERRA	M3	22.956,00	415,00	9.526.740,00	
2.1.3.2	CONGLOMERADO	M3	25.381,00		-	
2.1.3.3	ROCA	M3	152.012,00		-	
2.2	RELLENOS					
2.2.1	RELLENOS EN ZANJA	M3	14.670,00		-	
2.4	PILOTES Y CAISSONS					
2.4.1	EXCAVACION PARA PILOTES D:0.35 m EN TIERRA	ML	36.256,00	130,00	4.713.280,00	
2.5	MAQUINARIA PESADA					
2.5.1	RETROEXCAVADORA DE ORUGA (1 Yarda Cubica)	HORA	173.250,00		-	
2.5.2	RETROCARGADOR (Pañata)	HORA	126.000,00	50,00	6.300.000,00	
<b>CAPITULO 3 - OBRAS EN CONCRETO</b>						<b>13.359.814,00</b>
3.1.3	MORTERO					
3.1.3.1	INYECCION MORTERO 1:1 PARA ANLAJE PANTALLA	ML	15.904,00	285,00	4.548.544,00	
3.1.3.2	RECUBRIMIENTO EN MORTERO 1:3 ESPESOR 5 cm	M2	25.465,00		-	
3.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO	KG	3.978,00	2.215,00	8.811.270,00	
3.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRIBOS L=0.95 METROS	UN	48.082,00		-	
<b>CAPITULO 4 - COLECCION Y ENTREGA DE AGUAS</b>						<b>27.983.755,00</b>
4.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIAS PVC SANITARIA					
4.3.2.1	DIAMETRO DE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	17.507,00		-	
4.3.2.2	DIAMETRO DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	23.465,00		-	
4.3.2.3	DIAMETRO DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	31.030,00	600,00	18.618.000,00	
4.3.2.4	DIAMETRO DE 6" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	72.383,00	110,00	7.962.130,00	
4.5	CAJA DE INSPECCION					
4.5.2	TIPO II					
4.5.2.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	255.814,00	3,00	767.442,00	
4.5.2.2	BASES Y CAÑUELAS PARA CAJAS DE INSPECCION	UN	136.235,00	3,00	408.705,00	
4.5.2.3	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION	UN	75.826,00	3,00	227.478,00	
<b>CAPITULO 6 - DRENAJE SUBTERRANEO</b>						<b>159.665.305,00</b>
6.1	DREN EN ZANJA					
6.1.1	MATERIAL FILTRANTE					
6.1.1.1	MATERIAL FILTRANTE TIPO GRAVILLA	M3	108.927,00		-	
6.1.1.2	MATERIAL FILTRANTE TIPO ARENA	M3	100.927,00		-	
6.1.1.3	MATERIAL FILTRANTE TIPO PIEDRA	M3	124.927,00	245,00	30.607.115,00	
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIA PERFORADA					
6.1.2.1	Ø 2" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	15.981,00		-	
6.1.2.2	Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	21.288,00	80,00	1.703.040,00	
6.1.2.3	Ø 4" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	27.608,00		-	
6.2	DRENES SUBHORIZONTALES					
6.2.1	CON EQUIPO MANUAL					
6.2.1.1	EN TIERRA	ML	16.761,00	200,00	3.352.200,00	
6.2.2	CON EQUIPO MECANICO					
6.2.2.1	EN TIERRA	ML	47.821,00		-	
6.2.2.2	CONGLOMERADO	ML	102.951,00	170,00	17.501.670,00	
6.2.2.3	ROCA	ML	169.870,00		-	
6.2.2.4	ENCAMISADO PARA DRENES SUBHORIZONTALES EN TIERRA	ML	34.772,00		-	
6.2.2.5	ENCAMISADO PARA DRENES SUBHORIZONTALES EN CONGLOMERADO	ML	46.811,00		-	
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXILES					
6.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NT - 1600	M2	3.498,00	220,00	769.560,00	
6.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL T - 1400	M2	5.561,00		-	
6.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NT - 2500	M2	5.109,00		-	
6.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL T - 2500	M2	5.545,00		-	
	SUMINISTRO Y COLOCACION GEOMEMBRANA HDPE (Polietileno de alta densidad 60 mils)	M2	14.767,00	7.160,00	105.731.720,00	
<b>CAPITULO 7 - ACARREOS</b>						<b>2.152.680,00</b>
7.2	ACARREOS EN VEHICULO NO AUTOMOTOR					
7.2.1	EN BUGGI FUERTE PENDIENTE	M3-HM	17.939,00	120,00	2.152.680,00	
7.2.2	AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE	M3-HM	74.741,00		-	
7.2.3	EN BESTIA FUERTE PENDIENTE	M3-HM	15.141,00		-	
<b>CAPITULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERIA</b>						<b>28.402.969,00</b>
8.1	TRINCHOS O EMPALIZADOS EN GUADUA O MADERA ROLLIZA					
8.1.1	CON ALAMBRE Y DOBLE HORCON	M2	47.907,00	250,00	11.976.750,00	
8.1.2	CON ALAMBRE Y HORCON SENCILLO	M2	45.940,00		-	
8.2	FILTROS EN GUADUA	M3	97.605,00		-	
8.3	BARRERAS VIVAS					
8.3.1	CON LIMONCILLO, CITRONELA, VETIBER Y/O VETIVERIA O SIMIL	ML	19.432,00	800,00	15.545.600,00	
8.8.1	PODA DE ARBOLES	UN	45.870,00		-	
8.8.2	ERRADICACION DE ARBOLES Atura >5 m (incluye tala y desmenuzamiento)	UN	307.169,00	1,00	307.169,00	
8.8.3	ERRADICACION DE ARBOLES Atura <5 m (incluye tala y desmenuzamiento)	UN	200.480,00		-	
8.9	ESTABLECIMIENTO DE RASTROJOS	M2	3.823,00	150,00	573.450,00	
<b>CAPITULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>						<b>496.960,00</b>
9.1	BARANDA TUBULAR EN POSTE GALVANIZADO	ML	120.967,00		-	
9.7	JORNALS					
9.7.1	JORNAL POR ADMINISTRACION OFICIAL	DIA	99.391,00		-	
9.7.2	JORNAL POR ADMINISTRACION AYUDANTE PRACTICO	DIA	74.544,00		-	
9.7.3	JORNAL POR ADMINISTRACION OBRERO	DIA	49.696,00	10,00	496.960,00	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>268.282.993,00</b>	<b>268.282.993,00</b>
ADMINISTRACION					23%	61.705.088
IMPREVISTOS					6%	16.096.980
UTILIDAD					1%	2.682.830





## ESTUDIOS DEL SECTOR

### 1. ¿Qué tipo de persona se requiere?: Natural, Jurídica, formada en qué aspecto, etc.

Para llevar a cabo las actividades propuestas en el convenio interadministrativo entre Corpocaldas, el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas, se tomó la decisión de escoger el municipio de Aguadas como ejecutor, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
3. Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."*.
4. Que considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este Convenio.
5. Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son *"... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)"*.
6. Que con la suscripción del presente convenio se busca la mitigación de riesgos por procesos de inestabilidad en el área urbana y rural del Municipio de Aguadas

### 2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Como lo dispone el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al **municipio** como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Con la expedición de la Ley 388 de 1997 se establecieron, entre otros, mecanismos para promover el ordenamiento del territorio del municipio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, la prevención de desastres, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Para el caso del presente convenio se considera que el Municipio de Aguadas es idóneo para la ejecución de las obras a llevar a cabo, toda vez que en años anteriores se ha utilizado la misma modalidad de contratación, obteniendo resultados satisfactorios y dando cumplimiento a la consecución de las metas propuestas de mitigación de riesgos de desastres en diversos puntos del municipio.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor
066-2015	ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ Y CORPOCALDAS PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ.	Municipio de Pácora	\$ 49,892,033
063-2015	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU	Municipio de Aranzazu	\$ 69,989,534
079-2015	ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA Y CORPOCALDAS PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA.	Municipio de Salamina	\$ 59,871,901
097-2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA Y CORPOCALDAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS Y/O CORRECCIÓN DE CAUCES, Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS UBICADAS EN LADERAS ATG, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	Municipio de Salamina	\$ 308,700,778
109-2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ Y CORPOCALDAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, CONTROL	Municipio de Pácora	\$ 317,558,364

	DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS Y/O CORRECCIÓN DE CAUCES, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.		
168-2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARANZAZU Y CORPOCALDAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS Y/O CORRECCIÓN DE CAUCES, Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS UBICADAS EN LADERAS ATG, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	Municipio de Aranzazu	\$ 142.084.386
245-2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORPOCALDAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANEJO DE AGUAS Y/O CORRECCIÓN DE CAUCES, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.	Municipio de Aguadas	\$ 279,988,211
174-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORPOCALDAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN SITIOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA PRIMERA TEMPORADA INVERNAL DE 2017, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	Municipio de Aguadas	\$ 214,087,860
126-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORPOCALDAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN SITIOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO.	Municipio de Aguadas	\$ 115,808,068
227-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORPOCALDAS, PARA LA	Municipio de Aguadas	\$ 129,481,283

	<p style="text-align: center;">CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBSUPERFICIALES EN EL RELLENO LOS EUCALIPTOS - MUNICIPIO DE AGUDAS.</p>		
--	--	--	--

Históricamente la Corporación ha adelantado Contratos y Convenios de asociación con los diferentes Municipios de departamento, con el propósito de unir esfuerzos técnicos y económicos que permitan una mayor cobertura de las obras de mitigación de riesgo buscando mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales y promover una cultura hacia la prevención del riesgo. En términos generales los logros obtenidos cumplen con las expectativas de las Instituciones involucradas, obteniendo resultados que satisfacen las expectativas generadas al momento de firmar los acuerdos.

- 4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, y a manera de ejemplo, si la remuneración es: (i) un valor (ii) un valor mensual fijo; (iii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iv) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (v) cuota litis; o (vi) una combinación de las anteriores.**

El valor final del convenio será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en el formulario de precios, y se cancelará de la siguiente forma:

El valor del convenio se cancelará al MUNICIPIO de la siguiente forma: Con cargo a los recursos de la vigencia 2019, los recursos se desembolsarán así: Un primer desembolso por el 100% a manera de pago anticipado, una vez suscrita el acta de inicio del convenio. Con cargo a los recursos de la vigencia 2020, los recursos se desembolsarán así: Un segundo desembolso del 40%, cuando se demuestre una ejecución física del convenio del 50%, para lo cual, deberá presentar el respectivo informe de avance. Un tercer desembolso del 50%, cuando se demuestre una ejecución física del 90%. El último desembolso, será del 10% con la presentación de un informe final y la aprobación y firma del acta de liquidación. En todo caso, el valor final del convenio será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a los precios unitarios establecidos en el formulario de precios entregado por Corpocaldas y el listado oficial de precios de la Corporación.

Para tramitar los pagos anteriormente mencionados el Municipio de Aguadas deberá entregar los siguientes productos:

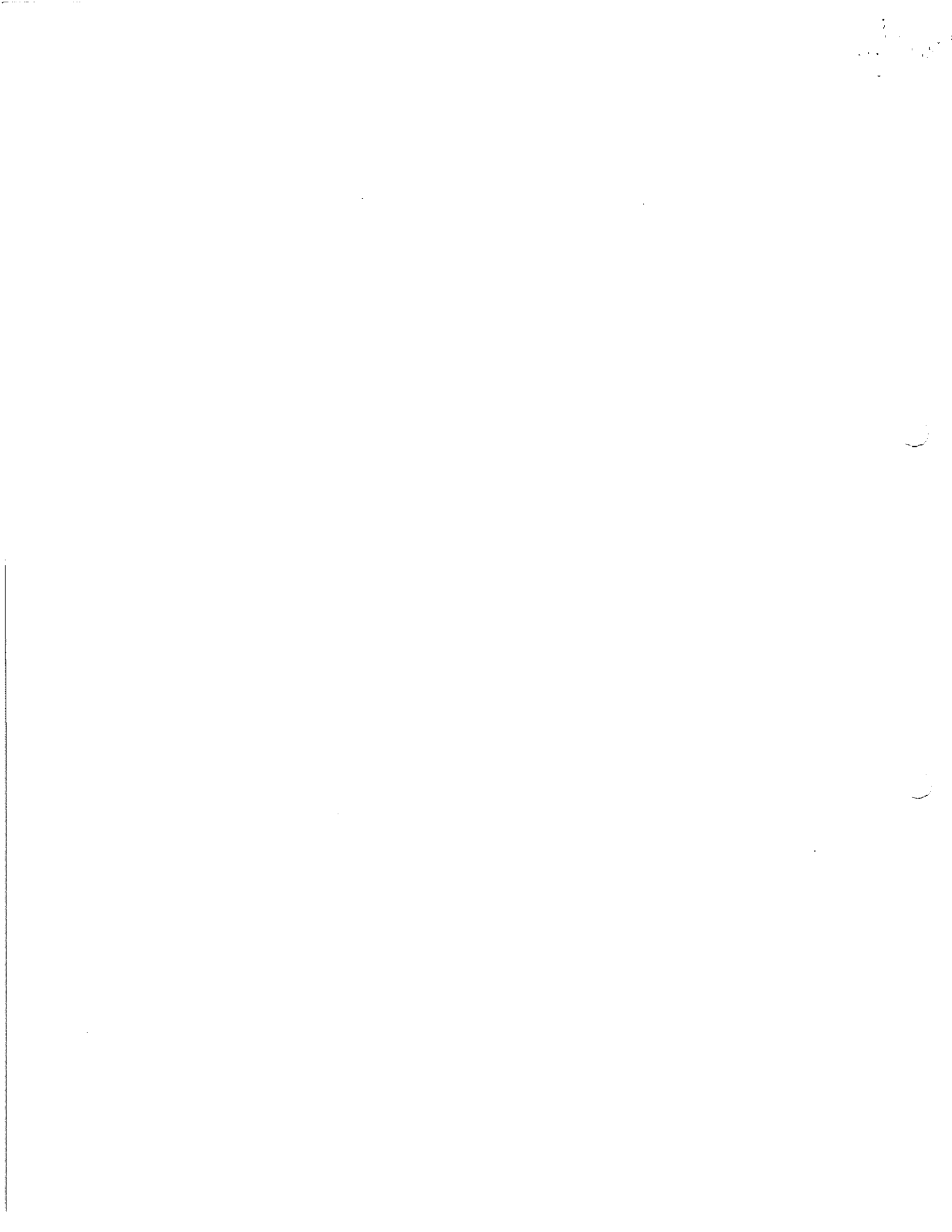
En desarrollo del futuro convenio, el Municipio, como ejecutor del mismo, entregará al supervisor de Corpocaldas, para su respectiva revisión y aprobación, un informe parcial técnico, administrativo y financiero con desembolso pactado, y uno final que dé

11

cuenta de toda la ejecución del convenio. El informe parcial deberá contener toda la descripción de la obra física adelantada con el respectivo registro fotográfico, cronograma de avance del convenio, acompañado con el respectivo informe financiero y de programación del avance del mismo, así como la evidencia del cumplimiento de todas las obligaciones exigidas al municipio con cargo al contratista que seleccione para la ejecución de las obras y/o servicios que se deriven para la correcta ejecución del convenio, es decir, todas las contenidas en el parágrafo de obligaciones del convenio a cargo del municipio ejecutor; y el informe final, deberá contener, además de lo anterior, la información pormenorizada de cada uno de los frentes de trabajo, con su respectiva georeferenciación, detalle de las obras ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico del avance de la obra, un acta de recibo del frente ejecutado por parte de los beneficiarios de las obras, deben anexarse además todos los documentos que se derivan del convenio Minuta contrato, actas de obra, seguridad social, informes de interventoría de la obra ejecutada; además el Municipio, deberá entregar planos record de las obras ejecutadas.

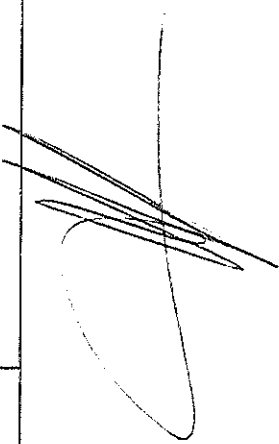


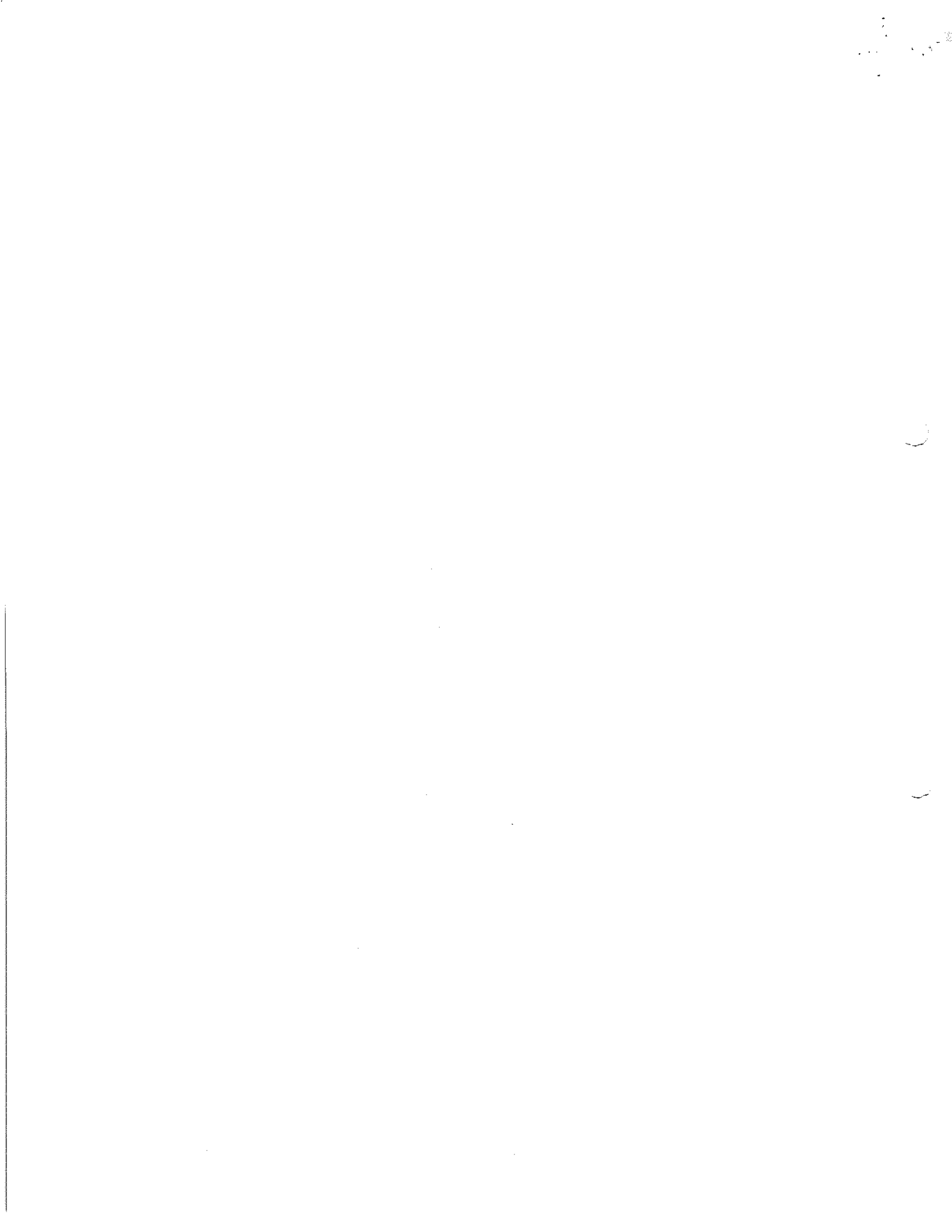
Funcionario que proyectó el estudio del sector



DESCRIPCION DE SITIOS MUNICIPIO DE AGUADAS

SITIO	PROBLEMATICA EVIDENCIADA	DESCRIPCION DE LAS OBRAS PARA SOLUCION
<p>Relleno Los Eucaliptos</p>	<p>Se presentan procesos de inestabilidad los taludes superiores del relleno, que están dando paso a la afectación de la vía de acceso y consecuentemente puede producir pérdida de la banca, con las consecuencias que para los municipios que disponen allí traerían ante la imposibilidad de disponer sus residuos.</p>	<p>Se propone la construcción de obras de control de estabilidad en los taludes superiores del relleno consistentes en la construcción de pantallas con anclajes pasivos, reforzados con acero y obras de bioingeniería, con el propósito de mejorar las condiciones de estabilidad del talud y procurar la protección de la vía. Adicionalmente se pretende llevar a cabo la adecuación de una nueva celda de disposición que permita aumentar la vida útil del relleno.</p>

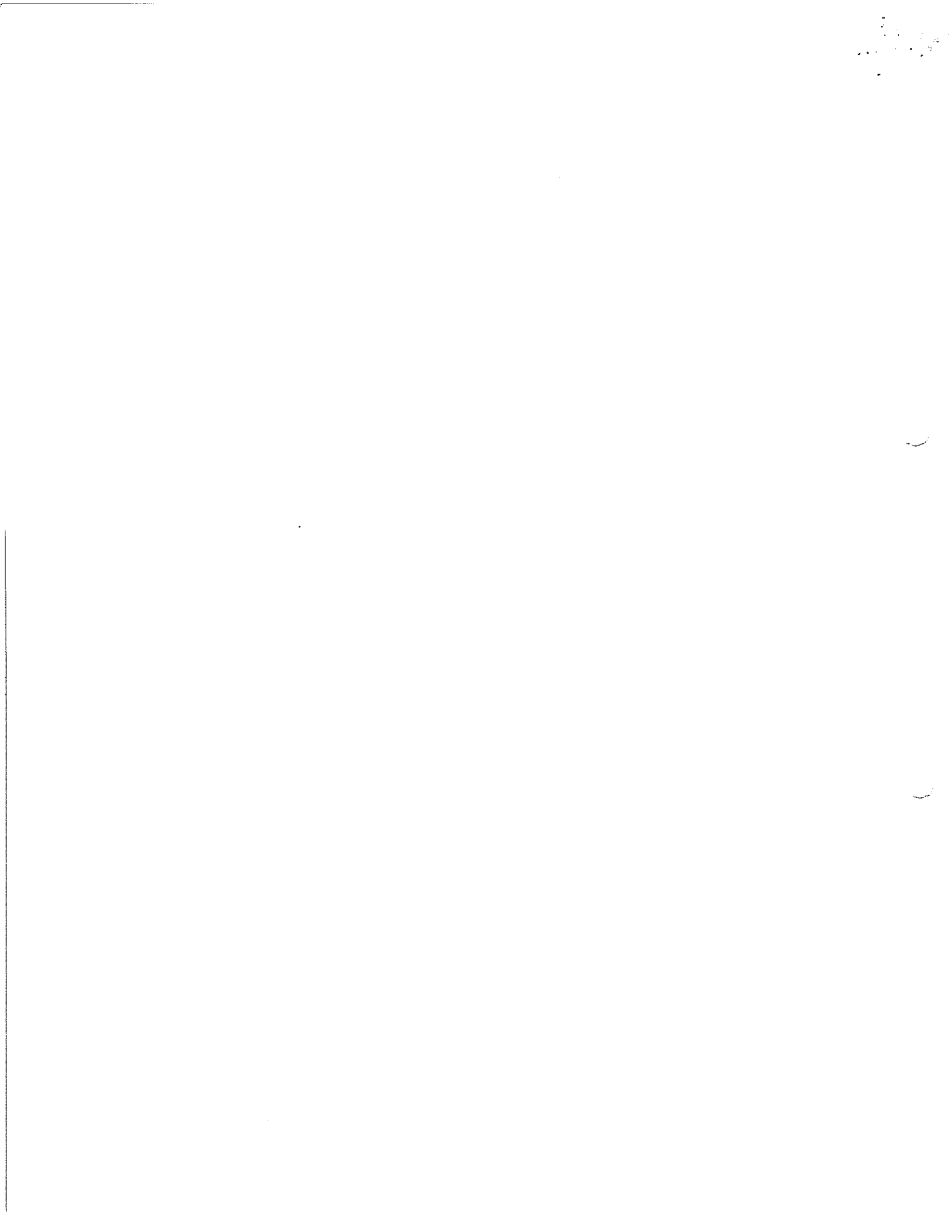






PRESUPUESTO 268.282.993,00

	Estimación del riesgo				Asignación	
	Probabilidad	Impacto	Valor en contrato	Valor riesgo	Corporcaldas	Contratista
<b>Económicos</b>						
Incremento en el precio de los materiales	bajo 0,2	bajo 0,05	134.141.497	1.341.415		x
Incremento del precio de la mano de obra	medio alto 0,25	medio - alto 0,15	80.484.898	3.018.184		x
Incremento en el precio de alquiler o adquisición de equipos	baja 0,15	bajo 0,04	53.656.599	321.940		x
<b>Social Político</b>						
Orden público (retraso en la ejecución de la obra) que genera adición del plazo del contrato	baja 0,01	bajo 0,01	260.468.925	26.047		x
<b>Operacionales</b>						
Incremento en el precio de transporte	baja 0,15	bajo 0,04	53.656.599	321.940		x
Disminución de los rendimientos de las obras por efecto de las lluvias u otro fenómeno de la naturaleza	medio alto 0,3	medio - alto 0,3	80.484.898	7.243.641		x
<b>Financieros</b>						
No se prevén						
<b>Regulatorios</b>						
Cambios en el régimen tributario	baja 0,01	bajo 0,01	260.468.925	26.047		x
<b>Naturaleza</b>						
Pérdida de materiales por efecto de las lluvias u otro fenómeno de la naturaleza	medio alto 0,15	medio - alto 0,1	134.141.497	2.012.122		x
<b>Ambientales</b>						
No se prevén						
<b>tecnológicos</b>						
No se prevén						





Municipio de Aguadas - Caldas  
NIT.890.801.132-0

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**VIGENCIA AÑO 2019**

Número RP 658

Fecha de Elaboración: 26/06/2019

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Unidad Ej.	Rubro	Descripción Rubro	Fuente Recurso	Valor
392	1	1.8.2.21.1.05	Cofinanciación Proyectos con la ERAN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$ 100.000.000
<b>Valor Total</b>					\$ 100.000.000
<b>Total Ajustes</b>					\$ 0
<b>Total RP</b>					\$ 100.000.000

El presente certificado se expide a solicitud de: OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ

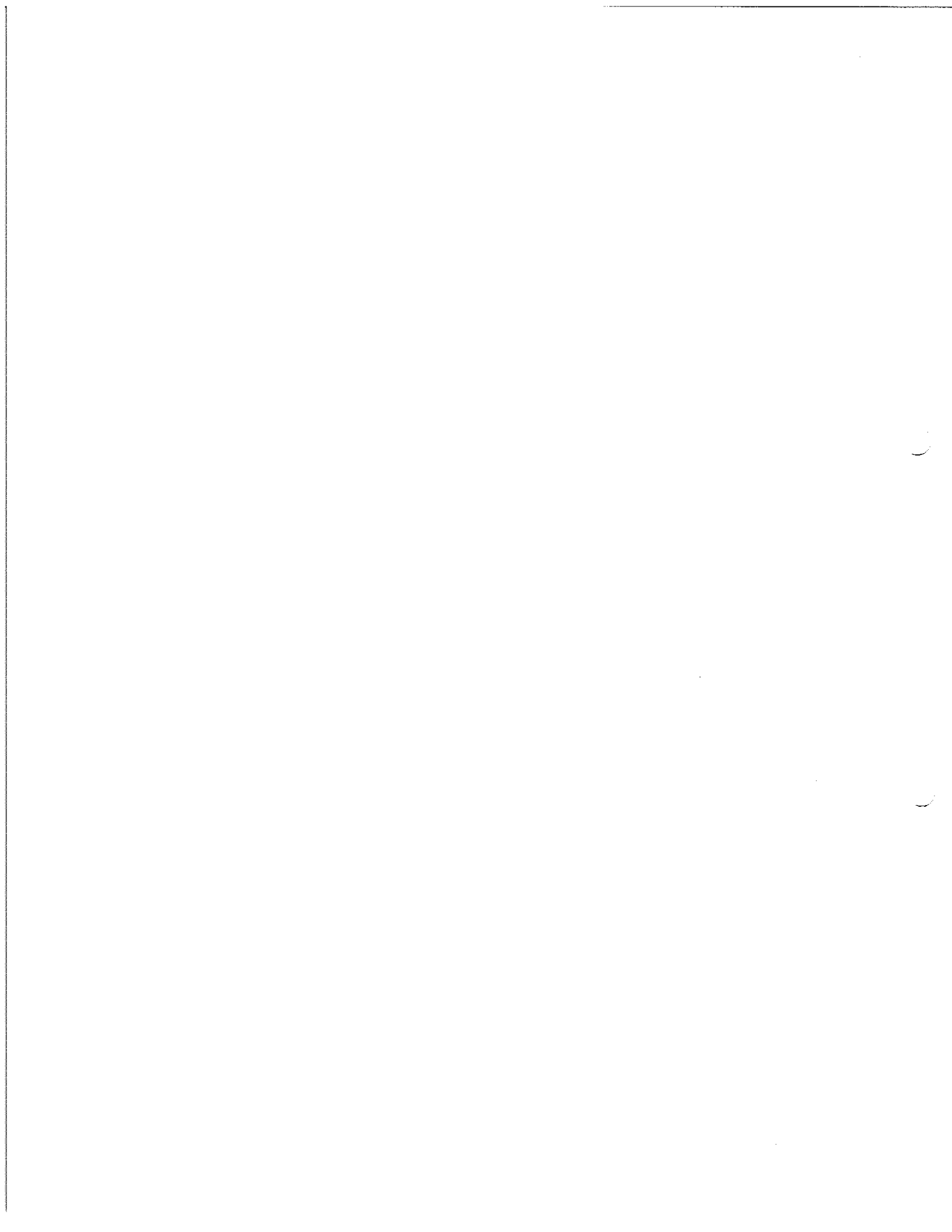
favor de: CORPOCALDAS TESORERIA RENTAS

CC/NIT: 908011432

**Objeto:** Valor correspondiente a la Cofinanciación del Convenio No. 075 - 2019 del 26 de junio de 2019, Suscrito entre CORPOCALDAS, Municipio de Aguadas, Caldas y la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas que tiene por objeto Obras de estabilidad en el Relleno Sanitario " Los Eucaliptos" del municipio de Aguadas, Caldas.  
Corpocaldas \$228.767.891 Municipio \$100.000.000  
ERAN \$ 20.000.000  
Se expide Registro Provisional para Corpocaldas hasta tanto se realice la contratación respectiva.

*Maria Selene Blandon Castaño*  
MÁRIA SELENE BLANDON CASTAÑO  
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño





Municipio de Aguadas - Caldas  
NIT.890.801.132-0

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**VIGENCIA AÑO 2019**

Número RP 659

Fecha de Elaboración: 26/06/2019

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Unidad Ej.	Rubro	Descripción Rubro	Fuente Recurso	Valor
398	1	1.3.3.3.06	Adecuación, Atención y Prevención de Desastres	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 20.000.000
<b>Valor Total</b>					<b>\$ 20.000.000</b>
<b>Total Ajustes</b>					<b>\$ 0</b>
<b>Total RP</b>					<b>\$ 20.000.000</b>

El presente certificado se expide a solicitud de: OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ

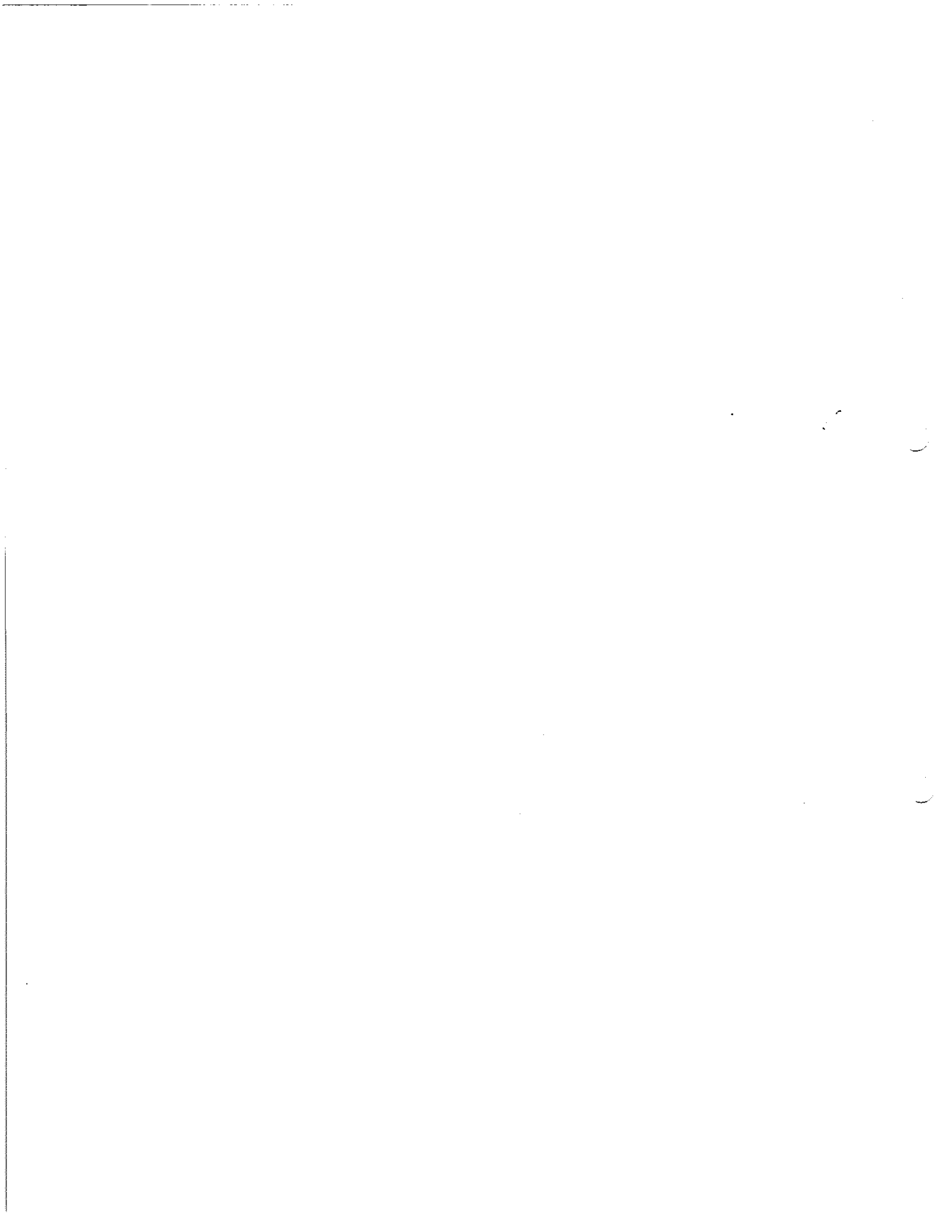
favor de: CORPOCALDAS TESORERIA RENTAS

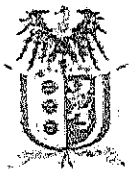
CC/NIT: 908011432

**Objeto:** Valor correspondiente al Convenio Interadministrativo 076-2019 del 26 de junio de 2019 suscrito entre CORPOCALDAS y el Municipio de Aguadas, Caldas. Que tiene por objeto Obras de estabilidades de Taludes, Manejo de Aguas Residuales y Control de la erosión, puntos críticos en la zona urbana y rural del Municipio de Aguadas, Caldas  
Corpocaldas \$ 149.227.917  
Municipio \$ 20.000.000  
Se expide Registro provisional a Corpocaldas hasta que se realice la contratación respectiva.

  
MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO  
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño





Municipio de Aguadas - Caldas  
NIT.890.801.132-0

### CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

**VIGENCIA AÑO 2019**

Número RP 659

Fecha de Elaboración: 26/06/2019

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:


Disp. No.	Unidad Ej.	Rubro	Descripción Rubro	Fuente Recurso	Valor
398	1	1.3.3.3.06	Adecuación, Atención y Prevención de Desastres	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 20.000.000
Valor Total					\$ 20.000.000
Total Ajustes					\$ 0
Total RP					\$ 20.000.000

El presente certificado se expide a solicitud de: OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ

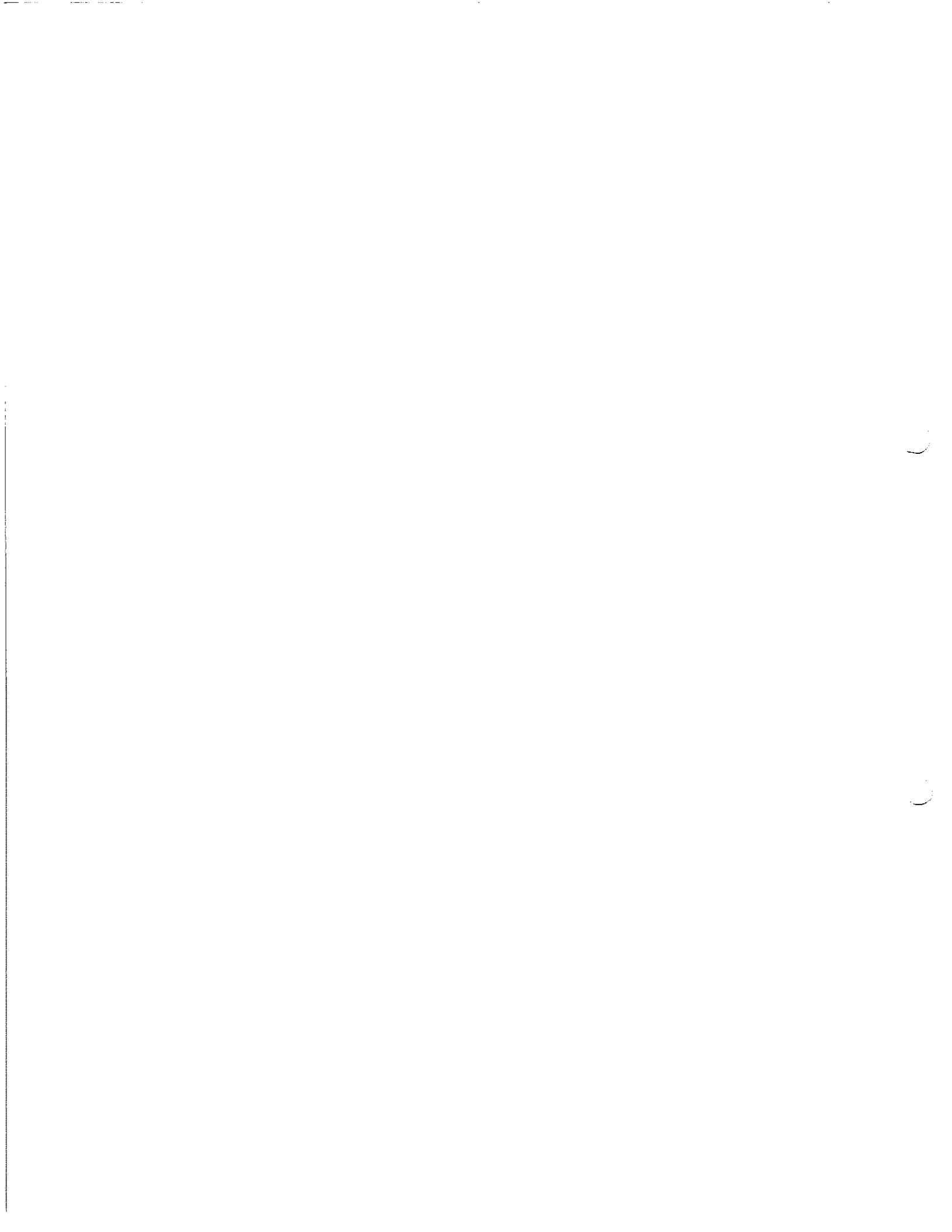
favor de: CORPOCALDAS TESORERIA RENTAS

CC/NIT: 908011432

Objeto: Valor correspondiente al Convenio Interadministrativo 076-2019 del 26 de junio de 2019 suscrito entre CORPOCALDAS y el Municipio de Aguadas, Caldas. Que tiene por objeto Obras de establlidades de Taludes , Manejo de Aguas Residuales y Control de la erosión, puntos críticos en la zona urbana y rural del Municipio de Aguadas, Caldas  
Corpocaldas \$ 149.227.917  
Municipio \$ 20.000.000  
Se expide Registro provisional a Corpocaldas hasta que se realice la contratación respectiva.

  
MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO  
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño







Municipio de Aguadas - Caldas  
NIT.890.801.132-0

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2019

Número RP 658

Fecha de Elaboración: 26/06/2019

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Unidad Ej.	Rubro	Descripción Rubro	Fuente Recurso	Valor
392	1	1.8.2.21.1.05	Cofinanciación Proyectos con la ERAN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOIS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$ 100.000.000
<b>Valor Total</b>					<b>\$ 100.000.000</b>
<b>Total Ajustes</b>					<b>\$ 0</b>
<b>Total RP</b>					<b>\$ 100.000.000</b>

El presente certificado se expide a solicitud de: OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ

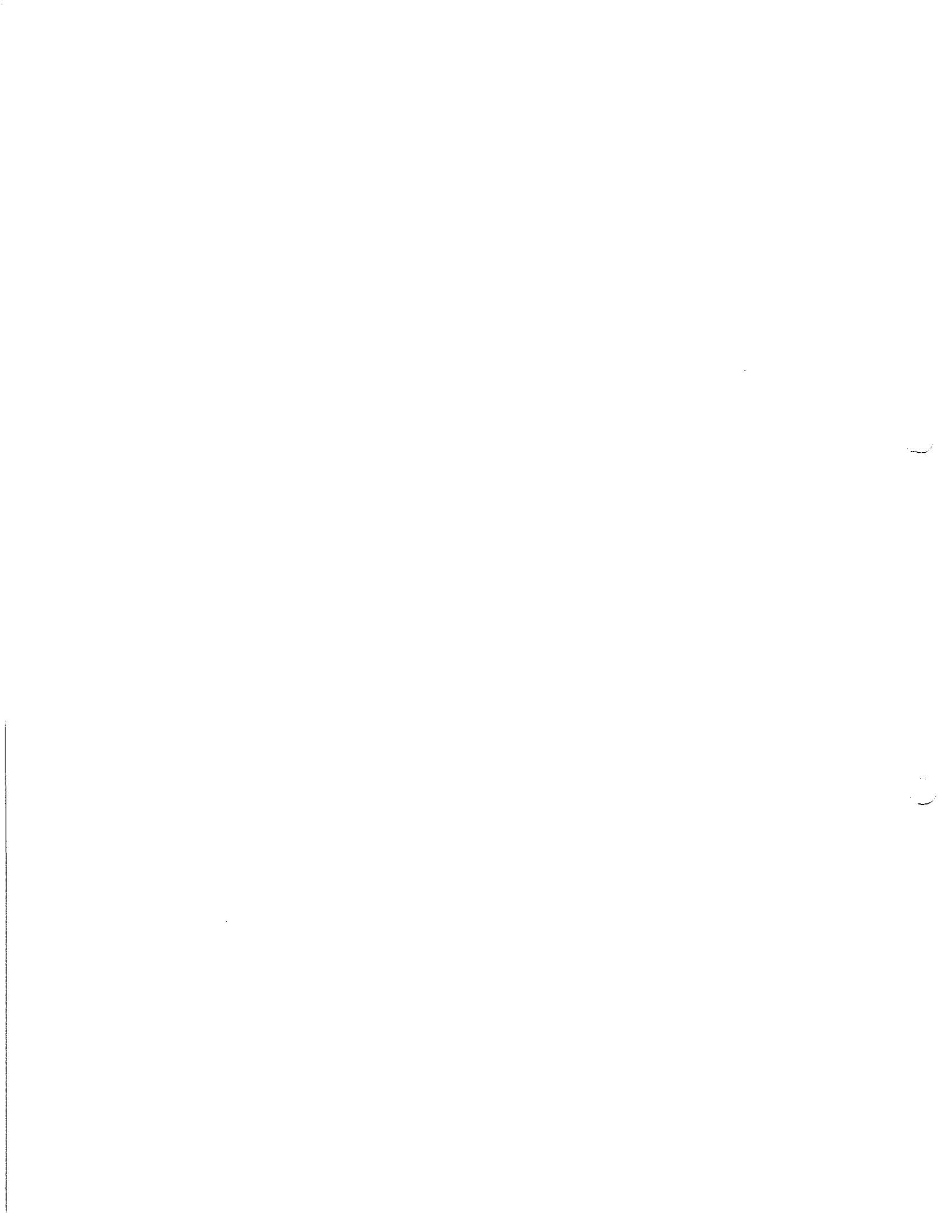
A favor de: CORPOCALDAS TESORERIA RENTAS

CC/NIT: 908011432

Objeto: Valor correspondiente a la Cofinanciación del Convenio No. 075 - 2019 del 26 de junio de 2019, Suscrito entre CORPOCALDAS, Municipio de Aguadas, Caldas y la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas que tiene por objeto Obras de estabilidad en el Reteno Sanitario " Los Eucaliptos" del municipio de Aguadas, Caldas.  
Corpocaldas \$228,767,891 Municipio \$100,000,000  
ERAN \$ 20,000,000  
Se expide Registro Provisional para Corpocaldas hasta tanto se realice la contratación respectiva.

*Maria Selene Blandon Castaño*  
MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO  
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño



# EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL

NORTE DE CALDAS S.A.

NIT: 900166673-4

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2019

Fecha de Elaboracion: Junio 26 de 2019

.F. Numero: **160**

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacion a continuación:

**Egresos**

Disp No.	Rubro	Descripcion / Fuentes	Valor a registrar
161	1-2.2.4.7.1.01	INVERSIÓN RELLENO SANITARIO municipios - ingresos corrientes de libre destinacion diferentes a la	20,000,000.00
<b>Valor Total</b>			<b>20,000,000.00</b>

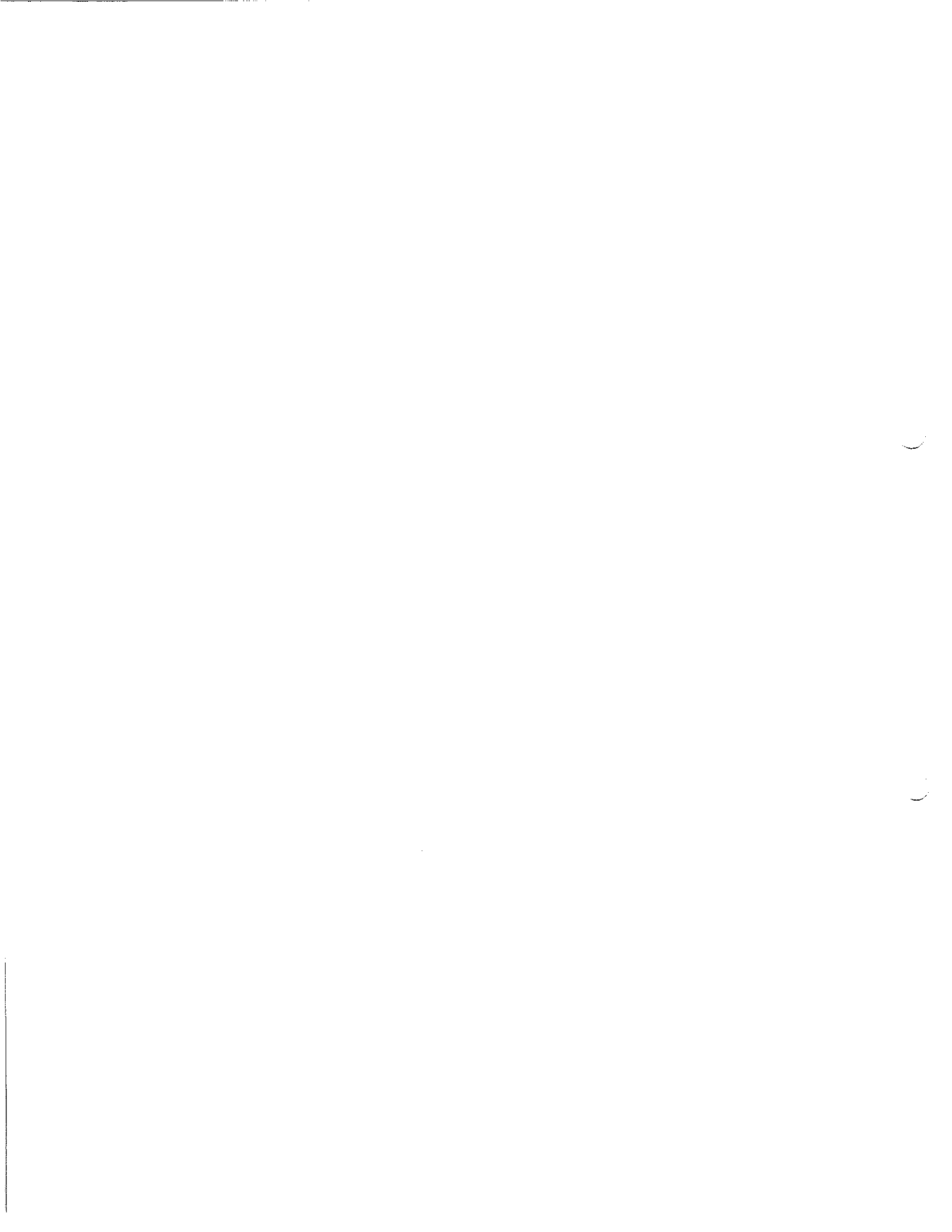
El presente certificado se expide a solicitud de: GERENTE

A favor de

CC/NIT

**Objeto:** VALOR CORRESPONDIENTE A LA COFINANCIACION DE OBRAS EN EL RELLENO SANITARIO  
LOS EUCALIPTOS

\_\_\_\_\_  
JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ  
GERENTE



# EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL

NORTE DE CALDAS S.A.

NIT: 900166673-4

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2019

Fecha de Elaboracion: Junio 26 de 2019

.F. Numero: **160**

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacion a continuación:

**Egresos**

Disp No.	Rubro	Descripcion / Fuentes	Valor a registrar
161	1-2.2.4.7.1.01	INVERSIÓN RELLENO SANITARIO municipios - ingresos corrientes de libre destinacion diferentes a la	20,000,000.00
<b>Valor Total</b>			<b>20,000,000.00</b>

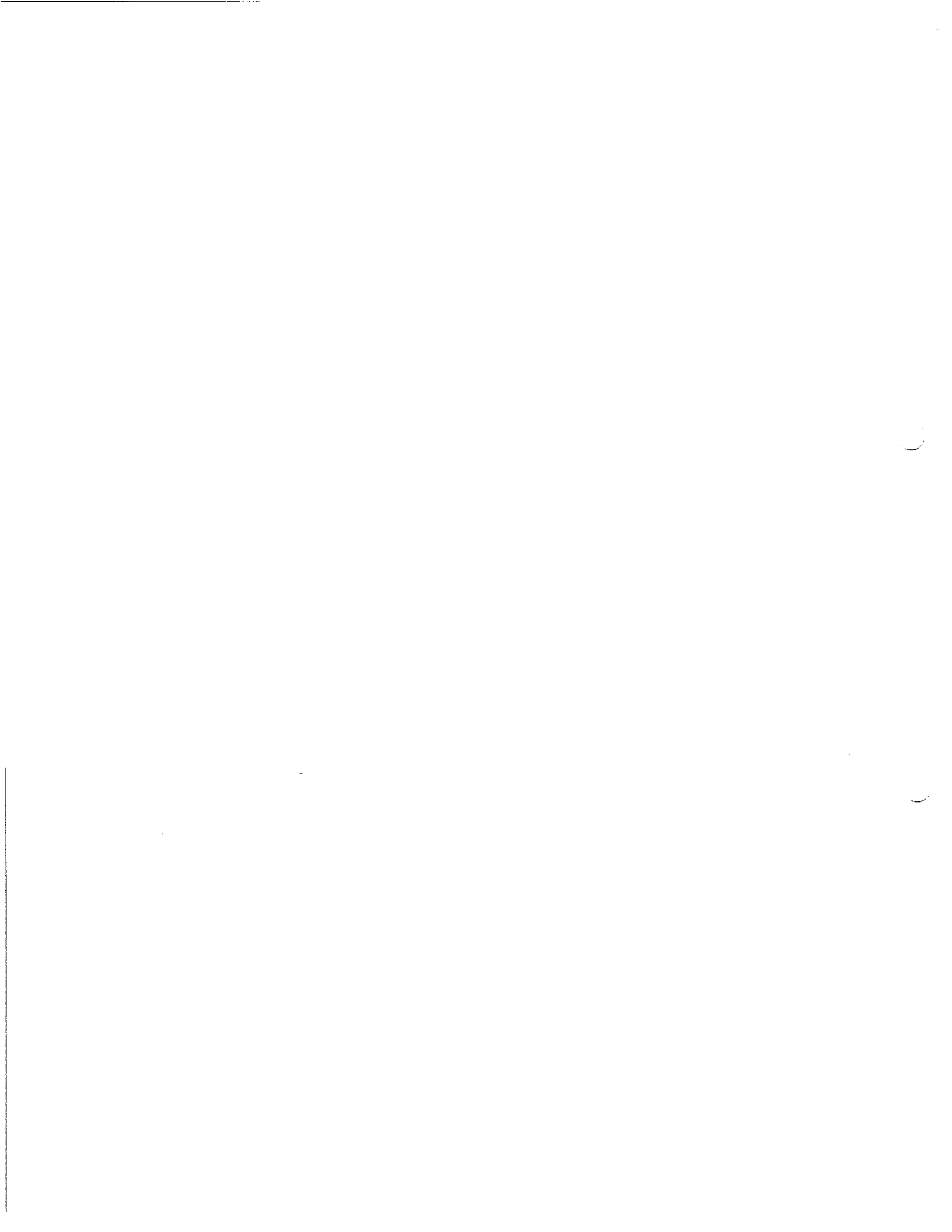
El presente certificado se expide a solicitud de: GERENTE

A favor de

CC/NIT

**Objeto:** VALOR CORRESPONDIENTE A LA COFINANCIACION DE OBRAS EN EL RELLENO SANITARIO  
LOS EUCALIPTOS

\_\_\_\_\_  
JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ  
GERENTE





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
CORPOCALDAS – MUNICIPIO DE AGUADAS Y  
EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P

26 JUN 2019

075 - 2019

FECHA:

CONVENIO NÚMERO:

PARTES DEL CONVENIO:

CORPOCALDAS - MUNICIPIO DE AGUADAS Y EMPRESA  
REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P  
MUNICIPIO DE AGUADAS

PARTE EJECUTORA:

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Eucaliptos - Municipio de Aguadas.

VALOR:

Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$348.767.891). Aporte de **CORPOCALDAS**: Doscientos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$228.767.891) en efectivo. Aporte de **LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P**: Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), en efectivo. Aporte de **MUNICIPIO DE AGUADAS**: Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) en efectivo.

PLAZO:

Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 021 del 9 de diciembre de 2015; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 025 del 4 de enero de 2016, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS, JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.284.841, en su condición de Gerente de la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P, para el cual fue elegido por Acuerdo No. 001 de enero 06 de 2018, y **OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ**, identificado con la cédula No. 98.648.109, en su condición de Alcalde, elegido por votación popular para el periodo 2016-2019, según Acta de Posesión expedida por EL Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, facultado para la firma del presente convenio a través del Acuerdo No. 006 del 03 de febrero de 2016, expedido por el Concejo Municipal del Municipio de Aguadas, actuando en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE AGUADAS, – NIT 890.801.132-0, quien en adelante se denominará **EL EJECUTOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el Literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del

*[Handwritten signature]*

Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se anotan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el medio ambiente debe ser entendido necesariamente como un sistema de relaciones diversas y complejas. De esta manera, los elementos constitutivos de dicho sistema se hallan en permanente interacción; a su vez, el conjunto indicado puede calificarse como altamente sensible y cualquier variación, modificación o alteración de sus recursos esenciales (agua, aire, suelo, flora y fauna) puede generar un espacio para la vida, pero también puede propiciar un escenario favorable a la ocurrencia de eventos o sucesos negativos para la especie humana. En este último caso, si las transformaciones ocurridas no son posibles de absorber por ausencia o carencia de flexibilidad o capacidad de adaptación de la comunidad directamente afectada, surge una crisis. A esta crisis, a su vez, se le denomina frecuentemente desastre, calificativo que en términos específicos depende de la valoración social que se le asigne y que en todos los casos bien puede calificarse como un impacto ambiental desfavorable o negativo; 2) Que El crecimiento urbano y las actividades industriales han aumentado la generación de residuos sólidos, sin desarrollar estrategias para la atención a los problemas ambientales relacionados con la optimización en el uso de los recursos naturales, el desarrollo del programas de seguimiento y control para el cumplimiento de las normas ambientales, y la puesta en marcha de programas de modernización y reconversión industrial orientados a aumentar la eficiencia ambiental y económica. Para lograr el manejo de los residuos de una forma compatible con el medio ambiente, es fundamental la implementación de una gestión integral de residuos sólidos, que comprende las etapas de reducción en el origen, aprovechamiento, tratamiento, transformación y disposición final controlada; 3) Que La Gestión Integral de Residuos Sólidos se concibe como la articulación de procesos sociales, culturales, técnicos, administrativos y legales, considerando funciones y responsabilidades compartidas, con el propósito de alcanzar objetivos comunes y contribuir en la construcción de la política pública sobre residuos sólidos, considerando su relación con la salud, el ambiente, la economía y el bienestar de las comunidades. De igual forma, a través de la gestión integral de los residuos sólidos se pretende generar capacidad institucional y municipal para construir soluciones sostenibles que den respuesta al manejo de los residuos sólidos no sólo desde el retiro de estos materiales de los sitios de generación, sino, también, considerando el impacto ambiental que puede generar su disposición final. El tema ha cobrado tanta relevancia en los últimos años en el país, que se ha desarrollado por parte de Ministerios como el de Vivienda y Medio Ambiente una política para aumentar la eficiencia del servicio público de aseo en la búsqueda de controlar y reducir los impactos ambientales, generar economías de escala promoviendo soluciones integrales y regionales; en coordinación con las demás entidades competentes a nivel nacional, regional y municipal. Esta gestión dio paso a la formulación de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- que se constituyen en instrumentos de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados; 4) Que Para el caso del Municipio de Aguadas, el Relleno Sanitario Los Eucaliptos, se encuentra en funcionamiento desde el año de 2003, y es de operación manual; posee el documento de Evaluación y Manejo Ambiental aprobado mediante oficio L.A. No. 02543 del 21 de mayo de 1998 por CORPOCALDAS actualizado



mediante Resolución 524 del 11 de octubre de 2012; es una alternativa regional, para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos no aprovechables de los municipios de Aguadas y Pácora, con el cual se pretende incentivar la adecuada disposición de los residuos sólidos del suroeste Antioqueño y otros municipios del norte de Caldas, aplicando economías de escala como lo señala la nueva Política Nacional de Residuos Sólidos a través del Compes 3874 de 2016. La población beneficiada por la implementación del proyecto son los 3.982, usuarios del Municipio de Aguadas, de los cuales, 3.573 son usuarios de la cabecera municipal y 409 del Corregimiento de Arma, y 2.586 usuarios del Municipio de Pácora, 2.227 de ellos de la cabecera municipal y 359 usuarios de los Corregimientos de San Bartolomé y Castilla pertenecientes a los estratos 1, 2, 3 y 4, correspondiente a la estratificación municipal, de los sectores residencial, comercial e institucional. Las autoridades ambientales frente a los PGIRS tienen la función de realizar el seguimiento en aspectos ambientales, tales como a las metas de aprovechamiento y las licencias, permisos o autorizaciones ambientales que estén involucradas en la gestión integral de residuos sólidos en el municipio; 5) Que Según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Autoridades Ambientales tienen como funciones, entre otras: -Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. -Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. - Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; 6) Que En este sentido, CORPOCALDAS ha entendido su ejercicio de máxima autoridad ambiental en el Departamento de Caldas, como un proceso integral que involucra una completa red de relaciones activas entre los diversos elementos del medio ambiente, valorando y cuantificando paralelamente las características y condiciones de existencia de los mismos. De esta manera, ha desarrollado su gestión ambiental enfocada a la protección y preservación de los recursos naturales. Con el fin de incentivar la eficiente y eficaz prestación del servicio de aseo, y como parte fundamental del servicio de disposición final de los residuos generados en el municipio; se pretende realizar el mejoramiento de las condiciones técnicas de operación en el Relleno Sanitario, mediante la ejecución de obras para la adecuación de una nueva celda de disposición procurando con ello aumentar la capacidad de almacenamiento y vida útil del relleno; adicionalmente se pretende ejecutar obras de estabilidad para mitigar la problemática que se presenta en la vía de acceso y procurar con ellas prevenir la pérdida de la banca y su impacto negativo en la cotidianidad de los municipios que disponen allí; 7) Que El municipio como entidad ejecutora, es legalmente competente tanto para celebrar el convenio como para ejecutarlo, dadas las funciones asignadas a la entidad territorial a través del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, numerales 76.9.1 y 76.9.2, según los cuales, es competencia de los municipios: a- Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción y b- Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos. En consecuencia, se evidencia que tanto la Corporación como el municipio, son entidades competentes para actuar en el tema, y por tal motivo es procedente la

celebración de convenios para unir esfuerzos encaminados a cumplir de mejor manera esas funciones, teniendo como principio rector, la colaboración administrativa entre las entidades del Estado; 8) Que el presente convenio tiene como soporte normativo adicional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Constitución, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado; 9) Que el representante legal de **EL MUNICIPIO Y DE LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P** declaran bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la entidad que representa se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 8o. de La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente convenio; 10) Que en consideración a lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por la normatividad aplicable y por las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.-** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Eucaliptos - Municipio de Aguadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones Específicas de las partes.** - En el marco del futuro convenio, las obligaciones de los convenientes, se detallan a continuación. **OBLIGACIONES DEL CORPOCALDAS:** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de Corpocaldas para que adelante la supervisión técnica del convenio de acuerdo a las estipulaciones previstas en el manual de supervisión e interventoría de Corpocaldas y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios. 3- Proporcionar a EL MUNICIPIO la información existente en la Corporación útil para la ejecución del convenio. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P:** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de la Empresa. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor del MUNICIPIO para que adelante la supervisión técnica del convenio y de los contratos derivados del mismo. En el caso en el que el valor de las obras supere la menor cuantía de la entidad, el municipio deberá adelantar la contratación de la interventoría, con cargo a los recursos del convenio marco. 3- Realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio con fundamento en el Estatuto General de la Contratación Pública, teniendo en cuenta las modalidades de selección aplicables para cada objeto a contratar, indicando que las obras a realizar, se ubicarán en los siguientes sitios a- Relleno Sanitario Los Eucaliptos. 4- Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos y el convenio, con miras a realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 5- Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos de legalización y ejecución del convenio. 6- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las posibles modificaciones que se hagan al mismo durante la ejecución. 7- Antes de dar inicio a las obras, elaborar actas de vecindad, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas. 8- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9- Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio que haya designado Corpocaldas. 10- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de Corpocaldas, para revisar el estado

de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 11- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS para las obras a ejecutar, según los planos o esquemas de obra que suministre la Corporación en cumplimiento de la obligación de entregar la información disponible en la Corporación útil para la ejecución del convenio. 12- Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los planos y estudios técnicos que entregue Corpocaldas, como también la aplicación de las condiciones de las Normas Ambientales aplicables. 13- Invertir los recursos dados para la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de las obras entregado por Corpocaldas. 14- Realizar y presentar mensualmente un análisis del balance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con suficiente anticipación las eventuales necesidades no previstas. 15- Además, el MUNICIPIO deberá observar el desempeño del personal a cargo de su contratista, exigiéndole A- Dirección competente y emplear personal técnico y o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo. B- Llevar un registro de avance de la ejecución de las obras, del personal y equipos empleados para la adecuada ejecución del objeto contractual. C- Presentar los informes de avance y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del convenio. D- El municipio deberá percatarse que su contratista ejecute las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a su remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. E- Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales provenientes de demoliciones y sobrantes de excavaciones y movimientos de tierra. Estos materiales deben ser transportados a las zonas de depósito aprobadas por el Municipio. F- Contar con los procedimientos, equipos y disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato. G- Cuando se requiera la ejecución de obras no previstas en el presupuesto inicial del convenio, el MUNICIPIO deberá acoger el listado de precios de CORPOCALDAS, para poder pagar las nuevas actividades al contratista. H- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del convenio. I- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente -según exigencias de cada profesión-. J- Verificar y garantizar que durante la ejecución de las obras se efectúen los pagos correspondientes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del personal empleado en el desarrollo del objeto contractual. K- Verificar y garantizar la vinculación de al menos 50 por ciento de personal de la región para la ejecución de las obras que requieran personal no calificado. L-OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD 1- Antes de iniciar labores del objeto contractual, presentar al supervisor del contrato y o el área de SST Seguridad y Salud en de Trabajo los soportes de afiliación en copias a Salud y Pensiones. PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica de sus trabajadores como también se sus Subcontratistas o trabajadores. 2- Presentar ante el área de SST Seguridad y Salud en el Trabajo- de la entidad, el certificado emitido por ARL, del avance del SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y o Autoevaluación Estándares mínimos SGSST con copia de LSST Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo- vigente del evaluador -Mantener las evidencias de ejecución del SGSST dispongan, este punto aplica para PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica 3- Dirigirse al área de SST para adelantar la afiliación a Riesgos Laborales, este nos aplica para las PN Personas Naturales y o PNE Personas 4- Presentar ante el área jurídica el certificado de aptitud medica laboral de ingreso de acuerdo con las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato. Evaluado por un médico especialista en

seguridad y salud en el trabajo. De manera específica dicho certificado médico ocupacional contara con alcance para la aptitud en Trabajo en alturas, Psicofísico y Psicosenométrico para la realización de Trabajos en alturas, Porte de armas y Conducción, respectivamente. PN Persona Natural, PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica, adicional si cuenta con Subcontratistas o trabajadores. 5- El contratista debe contar con los Elementos de Protección Personal EPP, necesarios para el desarrollo seguro del contrato y de las actividades allí dispuestas a desarrollar. Aplica para PN Persona Natural PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica teniendo no solo sus trabajadores, sino también sus Subcontratistas cuando aplique. 6- Suministrar Cronograma de trabajo en SST -capacitaciones SST y ambiental - actividades del SG-SST. 7- Por intermedio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, se realizará de manera aleatoria, un seguimiento al cumplimiento de los requisitos de Seguridad expuestos en el Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2, Es importante tener claro, que el cumplimiento del mismo no exime al contratista del cumplimiento legal de toda la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y de las normas que les aplica según sus actividades económicas a desempeñar. 8- Garantizar durante la ejecución de sus actividades en obra, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique. 9- Señalizar y delimitar los senderos peatonales zonas de tránsito de personas en las actividades que se realicen en el exterior de la obra. 10- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados riesgo eléctrico, el contratista deberá presentar los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario, cumplimiento los requisitos específicos del Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2 y la normatividad legal vigente para estas actividades específicas. 11- Cada vez que ingrese maquinaria y o equipos al proyecto, el contratista deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos, adicionalmente, deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y o maquinaria del operador. 12- En caso de que en la ejecución de las actividades de obra, se vaya a trabajar horas extras, el contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de Trabajo para realizar labores en horarios adicionales horas extras. 13- Dar cumplimiento a todas las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, vigente y aplicable a su actividad económica. 14- Usar, en la ejecución del contrato, los elementos de imagen Corporativa de Corpocaldas con el fin de soportar ante la comunidad que los recursos destinados para el objeto contractual hacen parte de una bolsa común entre el Municipio y Corpocaldas, de lo cual, dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el contratista presente a la Corporación. 15- Relacionar en el informe de obra y o informes parciales que deben entregar a la entidad, la información de SST como Accidentalidad reportada con su respectiva investigación, formato, reporte a la ARL y plan de acción a intervenir, actividades realizadas durante la ejecución, capacitaciones realizadas, indicadores de ausentismo, siniestralidad, severidad y frecuencia y relación de actividades de alto riesgo ejecutadas cuando aplique. M- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene. Todo lo anterior deberá ser exigido por parte del municipio al contratista o contratistas que seleccione para la ejecución del convenio, de lo cual se dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el municipio presente a la Corporación. 16- En los eventos en los

que deban modificarse sitios de obra o de mantenimiento, dada la ocurrencia de situaciones que así lo indiquen clima, desestabilización, inundación y que no son previsibles al momento de suscripción del convenio, será obligación del municipio convocar un comité de aprobación integrado por el supervisor de Corpocaldas, Subdirector de Infraestructura Ambiental de Corpocaldas, y el supervisor del municipio, para exponer, aprobar y resolver definitivamente el cambio o inclusión del sitio a intervenir. Lo anterior, con el fin de que Corpocaldas pueda apoyar técnicamente la valoración de los sitios priorizados y de las obras a ejecutar para mitigar los riesgos que se hayan detectado. Del cambio mencionado se deberá levantar el acta respectiva, la cual deberá ser archivada a la carpeta del convenio por parte del supervisor de Corpocaldas. Así mismo, si de la reunión se desprende la necesidad de modificar el convenio inicial, el supervisor de Corpocaldas deberá solicitar la modificación del convenio de manera oportuna a la Secretaría General de Corpocaldas a través de un informe de seguimiento para solicitar modificación y coordinar la suscripción ágil y eficiente del otro respectivo. **PARAGRAFO: Informes y Productos.** - En desarrollo del futuro convenio, el Municipio, como ejecutor del mismo, entregará al supervisor de Corpocaldas, para su respectiva revisión y aprobación, un informe parcial técnico, administrativo y financiero con desembolso pactado, y uno final que dé cuenta de toda la ejecución del convenio. El informe parcial deberá contener toda la descripción de la obra física adelantada con el respectivo registro fotográfico, cronograma de avance del convenio, acompañado con el respectivo informe financiero y de programación del avance del mismo, así como la evidencia del cumplimiento de todas las obligaciones exigidas al municipio con cargo al contratista que seleccione para la ejecución de las obras y/o servicios que se deriven para la correcta ejecución del convenio, es decir, todas las contenidas en el parágrafo de obligaciones del convenio a cargo del municipio ejecutor; y el informe final, deberá contener, además de lo anterior, la información pormenorizada de cada uno de los frentes de trabajo, con su respectiva georeferenciación, detalle de las obras ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico del avance de la obra, un acta de recibo del frente ejecutado por parte de los beneficiarios de las obras, deben anexarse además todos los documentos que se derivan del convenio Minuta contrato, actas de obra, seguridad social, informes de interventoría de la obra ejecutada; además el Municipio, deberá entregar planos record de las obras ejecutadas. **CLÁUSULA TERCERA: Valor y forma de pago.** – El valor del convenio es por Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$348.767.891). Aporte de **CORPOCALDAS:** Doscientos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$228.767.891) en efectivo. De este valor \$29.880.000, corresponden al presupuesto de la vigencia 2019; y \$ 198.887.891 con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, para lo cual el Consejo Directivo aprobó la vigencia futura mediante acuerdo No. 012 del 28 de mayo de 2019. Aporte de **LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P:** Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), en efectivo según CDP No. 161 del 11 de junio de 2019, expedido por La Empresa de Regional de Aseo del Norte de Caldas. Aporte de **AGUADAS:** Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) en efectivo según CDP N° 392 del 31 de mayo de 2019, expedido por el Municipio de Aguadas. **Forma de pago:** El valor del convenio se cancelará al MUNICIPIO de la siguiente forma: Con cargo a los recursos de la vigencia 2019, los recursos se desembolsarán así: Un primer desembolso por el 100%, una vez el municipio publique en SECOP, los procesos de contratación que se deriven del presente convenio interadministrativo. Con cargo a los recursos de la vigencia 2020, los recursos se desembolsarán así: Un segundo desembolso del 40%, cuando se demuestre una ejecución física del convenio del 50%, para lo cual, deberá presentar el respectivo informe de avance. Un tercer desembolso del 50%,

PK

cuando se demuestre una ejecución física del 90%. El último desembolso, será del 10% con la presentación de un informe final y la aprobación y firma del acta de liquidación. En todo caso, el valor final del convenio será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a los precios unitarios establecidos en el formulario de precios entregado por Corpocaldas y el listado oficial de precios de la Corporación. **PARAGRAFO: EL MUNICIPIO** como **EJECUTOR** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales de todos los trabajadores que laboran en la ejecución de este convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. Será obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos como requisito para efectuar cualquier desembolso. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo.-** Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones generales de las partes.-** Las partes se comprometen a: **1)** Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio; **2)** Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio; **3)** Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio. **CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones generales de EL MUNICIPIO.-** **1)** Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos y sus anexos y en el presente documento; **2)** Efectuar los aportes establecidos en la Cláusula Tercera; **3)** Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo de del convenio; **4)** Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto; **5)** Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; **6)** Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; **7)** Destinar los recursos aportados, de manera exclusiva, para la ejecución del convenio; **8)** Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública; **9)** Designar interventores o supervisores de los contratos derivados del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; **10)** Liquidar debidamente los contratos derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente; **11)** Cumplir con la estipulaciones consagradas en los artículos 4 y 5 de la ley 109 de 1994; **12)** Conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007, la parte ejecutora deberá abstenerse de contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Obligaciones de CORPOCALDAS.-** **1)** Efectuar los aportes de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio; **2)** Designar el supervisor del convenio; **3)** Proporcionar la información existente en la Corporación útil para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: Supervisión.-** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, Corpocaldas vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está

facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: 1) Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del contratista; 2) Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato; 3) Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato; 4) Realizar la supervisión para que se dé la presentación de los informes de avance y final a **EL MUNICIPIO**; 5) Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos así como a **EL MUNICIPIO**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio; 6) Propender porque se liquiden los contratos derivados que se suscriban con recursos del presente contrato, previo a la liquidación del convenio principal; 7) Velar porque la contratación derivada se realice de conformidad con la normatividad vigente; 8) Elaborar y firmar las actas respectivas; 9) Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En este último evento, deberá solicitar su elaboración a la Secretaría General con la debida anticipación; 10) Elaborar el acta de liquidación del contrato, la cual será suscrita por las partes y por él mismo; 11) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse, si a los mismos hubiere lugar. Para ello, verificará como requisito para cada desembolso, que **EL MUNICIPIO** esté al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y obligaciones parafiscales; 12) Verificar trimestralmente que **EL MUNICIPIO** y/o su representante legal no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Corpocaldas. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.-** En concordancia con lo establecido por el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de las partes, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la otra(s), cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de ser aprobada la cesión, el CESIONARIO deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al CEDENTE para la suscripción del convenio. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de Corpocaldas y suscrito por el CEDENTE y CESIONARIO. **PARÁGRAFO:** Si a una de las partes le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el convenio, previa autorización escrita de la otra parte, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA: Suspensión temporal del convenio.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los supervisores del convenio, en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá reiniciar la ejecución del convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El original de la respectiva suspensión deberá enviarse a la Secretaria General de Corpocaldas, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su

suscripción. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Autonomía.-** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquieren por el presente convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Causales de terminación.-** El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Vencimiento del término fijado para su ejecución. 4) Por cumplimiento del objeto. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: No solidaridad.-** En virtud del presente convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Inhabilidades e incompatibilidades.-** Los representantes de las partes, al suscribir el presente convenio, manifiestan bajo juramento que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Compromisoria.-** Sin perjuicio del empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio se someterán a la decisión de un árbitro único designado de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Exclusión de la relación laboral.-** Ni CORPOCALDAS ni EL MUNICIPIO contraerán obligación laboral con las personas que CORPOCALDAS emplee para la ejecución del convenio, y en consecuencia, las partes son responsables del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Indemnidad.-** Las partes se mantendrán indemnes entre sí de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Integración del convenio.-** Hacen parte del presente convenio: a) El certificado de disponibilidad presupuestal de CORPOCALDAS y la carta de intención de aportes en especie de EL MUNICIPIO; b) Los estudios previos y sus anexos; c) Las actas suscritas por las partes con ocasión de su ejecución; d) Los informes de ejecución. f) Las modificaciones que por mutuo acuerdo se efectúen al convenio, las cuales deberán constar por escrito y estar firmadas por los representantes autorizados de ambas partes. g) La correspondencia intercambiada entre las partes en forma escrita, ya sea por correo físico o digital. No obstante lo anterior, lo consignado en los estudios previos prevalecerá sobre cualquier otro documento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Derechos de autor.-** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del presente Convenio, corresponden a CORPOCALDAS y EL MUNICIPIO en porcentajes proporcionales a sus aportes efectuados. Lo anterior, sin menoscabo de los créditos que deberán recibir los autores y que corresponde a los derechos morales. **PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio requerirá de la autorización expresa de todas las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Perfeccionamiento y ejecución.-** El presente convenio se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal de las partes y la aprobación de la Garantía Única, si la misma se hubiere pactado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Apropiación Presupuestal.-** El valor de este Convenio se soporta en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 269 del 27 de mayo de 2019, por valor de \$30.000.000, expedido por la





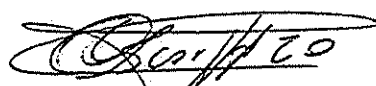
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
CORPOCALDAS – MUNICIPIO DE AGUADAS Y  
EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P

Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas y autorización para la vigencia futura por medio del acuerdo No. 12 del 28 de mayo de 2019 por \$200.000.000; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 392 del 31 de mayo de 2019, por valor de \$100.000.000 expedido por el municipio de AGUADAS; y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 del 11 de junio de 2019, por valor de \$20.000.000, expedido por la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas.

**PARÁGRAFO:** La entrega de la suma a que Corpocaldas queda obligada en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Liquidación.-** Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, los supervisores procederán a elaborar el acta de liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo mediante documento que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, **CORPOCALDAS** hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; **b)** Certificación de saldos del presente convenio, expedida por el **EL MUNICIPIO** y **CORPOCALDAS**. Para constancia, se firma en Manizales el día:

26 JUN 2019

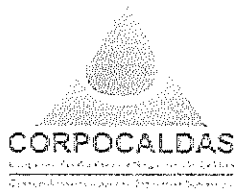
  
JUAN DAVID ARANGO GARTNER  
CORPOCALDAS

  
OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ  
EL MUNICIPIO - EJECUTOR

  
JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ  
EMPRESA REGIONAL DE ASEO  
DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P

Elaboró: Viviana Marcela Gómez Palacios  


10/10/10



## ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2019-197

Manizales, 27 de Junio de 2019

### 1. Marco Institucional: El objeto del contrato se encuentra en los planes institucionales así:

Línea Estratégica PGAR	MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS AMBIENTALES
PA	Plan de acción 2016-2019

PROGRAMA	PROGRAMA II GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
PROYECTO	Producción más limpia y buenas prácticas ambientales
META:	Estrategias generadas para el aprovechamiento, tratamiento o manejo y disposición final de residuos, generadas(2019)
ACTIVIDAD:	Apoyar la ejecución de proyectos identificados en los PGIRS.

### 2. Descripción y Efectos de la Potencialidad:

#### 2.1. Descripción de la Potencialidad a Fortalecer

El medio ambiente debe ser entendido necesariamente como un sistema de relaciones diversas y complejas. De esta manera, los elementos constitutivos de dicho sistema se hallan en permanente interacción; a su vez, el conjunto indicado puede calificarse como altamente sensible y cualquier variación, modificación o alteración de sus recursos esenciales (agua, aire, suelo, flora y fauna) puede generar un espacio para la vida, pero también puede propiciar un escenario favorable a la ocurrencia de eventos o sucesos negativos para la especie humana. En este último caso, si las transformaciones ocurridas no son posibles de absorber por ausencia o carencia de flexibilidad o capacidad de adaptación de la comunidad directamente afectada, surge una crisis. A esta crisis, a su vez, se le denomina frecuentemente desastre, calificativo que en términos específicos depende de la valoración social que se le asigne y que en todos los casos bien puede calificarse como un impacto ambiental desfavorable o negativo.

El crecimiento urbano y las actividades industriales han aumentado la generación de residuos sólidos, sin desarrollar estrategias para la atención a los problemas ambientales relacionados con la optimización en el uso de los recursos naturales, el desarrollo del programas de seguimiento y control para el cumplimiento de las normas ambientales, y la puesta en marcha de programas de modernización y reconversión industrial orientados a aumentar la eficiencia ambiental y económica. Para lograr el manejo de los residuos de una forma compatible con el medio ambiente, es fundamental la implementación de una gestión integral de residuos sólidos, que comprende las etapas de reducción en el origen, aprovechamiento, tratamiento, transformación y disposición final controlada.

La Gestión Integral de Residuos Sólidos se concibe como la articulación de procesos sociales, culturales, técnicos, administrativos y legales, considerando funciones y responsabilidades compartidas, con el propósito de alcanzar objetivos comunes y contribuir en la construcción de la política pública sobre residuos sólidos, considerando su relación con la salud, el ambiente, la



---

economía y el bienestar de las comunidades. De igual forma, a través de la gestión integral de los residuos sólidos se pretende generar capacidad institucional y municipal para construir soluciones sostenibles que den respuesta al manejo de los residuos sólidos no sólo desde el retiro de estos materiales de los sitios de generación, sino, también, considerando el impacto ambiental que puede generar su disposición final.

El tema ha cobrado tanta relevancia en los últimos años en el país, que se ha desarrollado por parte de Ministerios como el de Vivienda y Medio Ambiente una política para aumentar la eficiencia del servicio público de aseo en la búsqueda de controlar y reducir los impactos ambientales, generar economías de escala promoviendo soluciones integrales y regionales; en coordinación con las demás entidades competentes a nivel nacional, regional y municipal.

Esta gestión dio paso a la formulación de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- que se constituyen en instrumentos de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados.

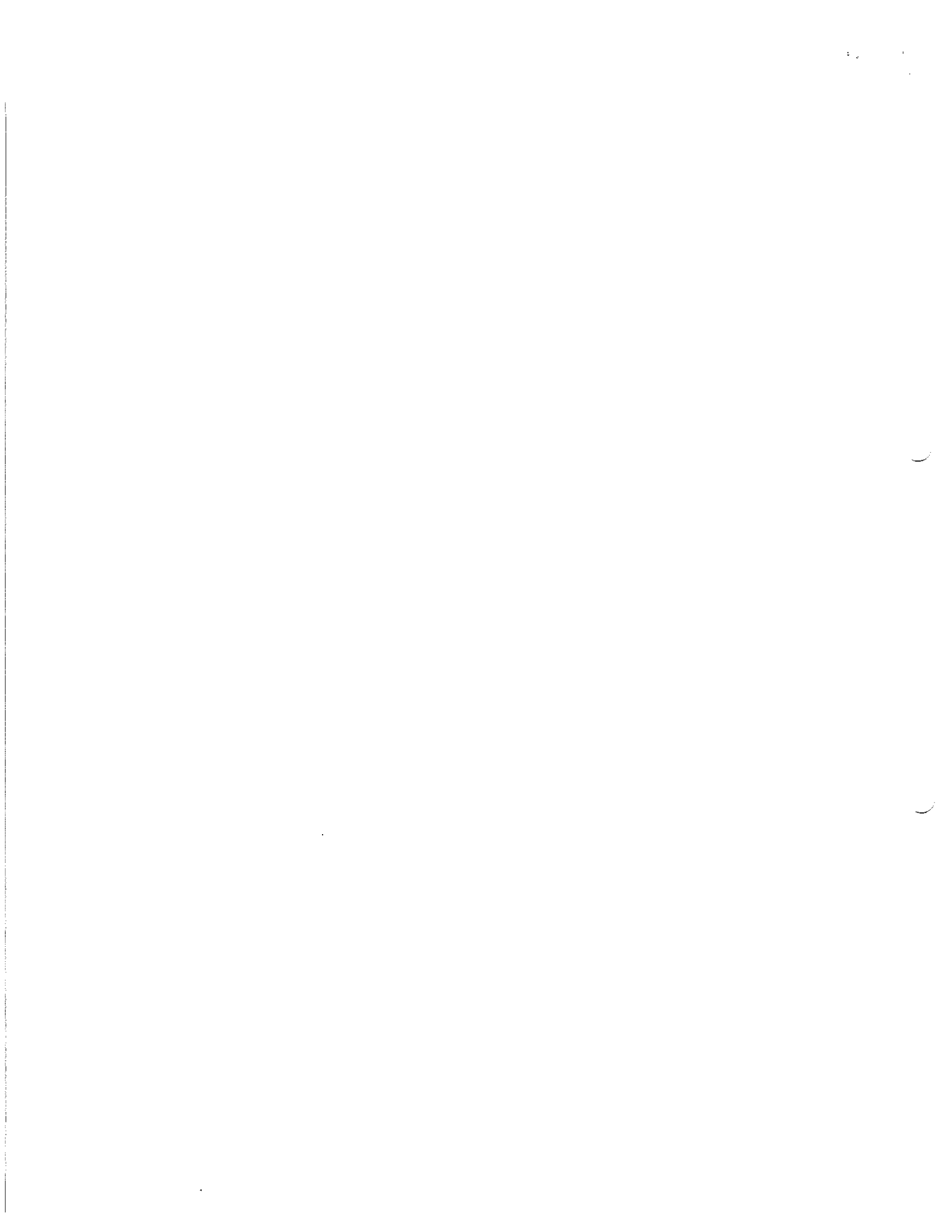
Para el caso del Municipio de Aguadas, el Relleno Sanitario Los Eucaliptos, se encuentra en funcionamiento desde el año de 2003, y es de operación manual; posee el documento de Evaluación y Manejo Ambiental aprobado mediante oficio L.A. No. 02543 del 21 de mayo de 1998 por CORPOCALDAS actualizado mediante Resolución 524 del 11 de octubre de 2012; es una alternativa regional, para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos no aprovechables de los municipios de Aguadas y Pácora, con el cual se pretende incentivar la adecuada disposición de los residuos sólidos del suroeste Antioqueño y otros municipios del norte de Caldas, aplicando economías de escala como lo señala la nueva Política Nacional de Residuos Sólidos a través del Compes 3874 de 2016.

La población beneficiada por la implementación del proyecto son los 3.982, usuarios del Municipio de Aguadas, de los cuales, 3.573 son usuarios de la cabecera municipal y 409 del Corregimiento de Arma, y 2.586 usuarios del Municipio de Pácora, 2.227 de ellos de la cabecera municipal y 359 usuarios de los Corregimientos de San Bartolomé y Castilla pertenecientes a los estratos 1, 2, 3 y 4, correspondiente a la estratificación municipal, de los sectores residencial, comercial e institucional. Las autoridades ambientales frente a los PGIRS tienen la función de realizar el seguimiento en aspectos ambientales, tales como a las metas de aprovechamiento y las licencias, permisos o autorizaciones ambientales que estén involucradas en la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.

Según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Autoridades Ambientales tienen como funciones, entre otras: -Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. -Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. -Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

En este sentido, CORPOCALDAS ha entendido su ejercicio de máxima autoridad ambiental en el Departamento de Caldas, como un proceso integral que involucra una completa red de relaciones activas entre los diversos elementos del medio ambiente, valorando y cuantificando paralelamente las características y condiciones de existencia de los mismos. De esta manera, ha desarrollado su gestión ambiental enfocada a la protección y preservación de los recursos naturales.

Con el fin de incentivar la eficiente y eficaz prestación del servicio de aseo, y como parte



---

fundamental del servicio de disposición final de los residuos generados en el municipio; se pretende realizar el mejoramiento de las condiciones técnicas de operación en el Relleno Sanitario, mediante la ejecución de obras para la adecuación de una nueva celda de disposición procurando con ello aumentar la capacidad de almacenamiento y vida útil del relleno; adicionalmente se pretende ejecutar obras de estabilidad para mitigar la problemática que se presenta en la vía de acceso y procurar con ellas prevenir la pérdida de la banca y su impacto negativo en la cotidianidad de los municipios que disponen allí

El municipio como entidad ejecutora, es legalmente competente tanto para celebrar el convenio como para ejecutarlo, dadas las funciones asignadas a la entidad territorial a través del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, numerales 76.9.1 y 76.9.2, según los cuales, es competencia de los municipios: a- Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción y b- Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos. En consecuencia, se evidencia que tanto la Corporación como el municipio, son entidades competentes para actuar en el tema, y por tal motivo es procedente la celebración de convenios para unir esfuerzos encaminados a cumplir de mejor manera esas funciones, teniendo como principio rector, la colaboración administrativa entre las entidades del Estado.

## **2.2. Efectos de la Potencialidad a Fortalecer**

Al suscribir un convenio para la adecuación de una nueva celda de disposición se consigue aumentar de manera importante la capacidad de recepción de residuos sólidos para su disposición final; adicionalmente con las obras de estabilidad se pretende prevenir la pérdida de la banca para garantizar el servicio en virtud procurando con ello mantener el funcionamiento de un relleno que sirve a una zona importante de los departamentos de Caldas y Antioquia.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **3.1. Objeto A Contratar**

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Eucaliptos - Municipio de Aguadas.

### **3.2. Obligaciones Específicas**

En el marco del futuro convenio, las obligaciones de los convenientes, se detallan a continuación.

**OBLIGACIONES DEL CORPOCALDAS** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de Corpocaldas para que adelante la supervisión técnica del convenio de acuerdo a las estipulaciones previstas en el manual de supervisión e interventoría de Corpocaldas y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios. 3- Proporcionar a EL MUNICIPIO la información existente en la Corporación útil para la ejecución del convenio.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de la Empresa.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor del MUNICIPIO para que adelante la supervisión técnica del convenio y de los contratos derivados del mismo. En el caso en el que el valor de las obras supere la menor cuantía de la entidad, el municipio deberá adelantar la contratación de la interventoría, con cargo a los recursos del convenio marco. 3- Realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio con fundamento en el Estatuto General de la Contratación Pública, teniendo en cuenta las modalidades de selección aplicables para cada objeto a contratar, indicando que las obras a realizar, se ubicarán en los siguientes sitios a- Relleno Sanitario Los Eucaliptos. 4-Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos y el convenio, con miras a





realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 5- Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos de legalización y ejecución del convenio. 6- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las posibles modificaciones que se hagan al mismo durante la ejecución. 7- Antes de dar inicio a las obras, elaborar actas de vecindad, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas. 8- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9- Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio que haya designado Corpocaldas. 10- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de Corpocaldas, para revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 11- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS para las obras a ejecutar, según los planos o esquemas de obra que suministre la Corporación en cumplimiento de la obligación de entregar la información disponible en la Corporación útil para la ejecución del convenio. 12- Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los planos y estudios técnicos que entregue Corpocaldas, como también la aplicación de las condiciones de las Normas Ambientales aplicables. 13- Invertir los recursos dados para la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de las obras entregado por Corpocaldas. 14- Realizar y presentar mensualmente un análisis del balance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con suficiente anticipación las eventuales necesidades no previstas. 15- Además, el MUNICIPIO deberá observar el desempeño del personal a cargo de su contratista, exigiéndole A- Dirección competente y emplear personal técnico y o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo. B- Llevar un registro de avance de la ejecución de las obras, del personal y equipos empleados para la adecuada ejecución del objeto contractual. C- Presentar los informes de avance y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del convenio. D- El municipio deberá percatarse que su contratista ejecute las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a su remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. E- Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales provenientes de demoliciones y sobrantes de excavaciones y movimientos de tierra. Estos materiales deben ser transportados a las zonas de depósito aprobadas por el Municipio. F- Contar con los procedimientos, equipos y disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato. G- Cuando se requiera la ejecución de obras no previstas en el presupuesto inicial del convenio, el MUNICIPIO deberá acoger el listado de precios de CORPOCALDAS, para poder pagar las nuevas actividades al contratista. H- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del convenio. I- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente -según exigencias de cada profesión-. J- Verificar y garantizar que durante la ejecución de las obras se efectúen los pagos correspondientes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del personal empleado en el desarrollo del objeto contractual. K- Verificar y garantizar la vinculación de al menos 50 por ciento de personal de la región para la ejecución de las obras que requieran personal no calificado. L-OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD 1- Antes de iniciar labores del objeto contractual, presentar al supervisor del contrato y o el área de SST Seguridad y Salud en de Trabajo los soportes de afiliación en copias a Salud y Pensiones. PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica de sus trabajadores como también se sus Subcontratistas o trabajadores. 2- Presentar ante el área de SST Seguridad y Salud en el Trabajo- de la entidad, el certificado emitido por ARL, del avance del SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y o Autoevaluación Estándares mínimos SGSST con copia de LSST Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo- vigente del evaluador -Mantener las evidencias de ejecución del SGSST dispongan, este punto aplica para PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica 3- Dirigirse al área de SST para adelantar la afiliación a Riesgos Laborales, este nos aplica para las PN Personas Naturales y o PNE Personas 4- Presentar ante el área jurídica el certificado de aptitud medica laboral de ingreso de acuerdo con las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato. Evaluado por un médico especialista en



seguridad y salud en el trabajo. De manera específica dicho certificado médico ocupacional contara con alcance para la aptitud en Trabajo en alturas, Psicofísico y Psicosensométrico para la realización de Trabajos en alturas, Porte de armas y Conducción, respectivamente. PN Persona Natural, PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica, adicional si cuenta con Subcontratistas o trabajadores. 5- El contratista debe contar con los Elementos de Protección Personal EPP, necesarios para el desarrollo seguro del contrato y de las actividades allí dispuestas a desarrollar. Aplica para PN Persona Natural PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica teniendo no solo sus trabajadores, sino también sus Subcontratistas cuando aplique. 6- Suministrar Cronograma de trabajo en SST -capacitaciones SST y ambiental - actividades del SG-SST. 7- Por intermedio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, se realizará de manera aleatoria, un seguimiento al cumplimiento de los requisitos de Seguridad expuestos en el Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2, Es importante tener claro, que el cumplimiento del mismo no exime al contratista del cumplimiento legal de toda la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y de las normas que les aplica según sus actividades económicas a desempeñar. 8- Garantizar durante la ejecución de sus actividades en obra, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique. 9- Señalizar y delimitar los senderos peatonales zonas de tránsito de personas en las actividades que se realicen en el exterior de la obra. 10- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados riesgo eléctrico, el contratista deberá presentar los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario, cumplimiento los requisitos específicos del Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2 y la normatividad legal vigente para estas actividades específicas. 11- Cada vez que ingrese maquinaria y o equipos al proyecto, el contratista deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos, adicionalmente, deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y o maquinaria del operador. 12- En caso de que en la ejecución de las actividades de obra, se vaya a trabajar horas extras, el contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de Trabajo para realizar labores en horarios adicionales horas extras. 13- Dar cumplimiento a todas las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, vigente y aplicable a su actividad económica. 14- Usar, en la ejecución del contrato, los elementos de imagen Corporativa de Corpocaldas con el fin de soportar ante la comunidad que los recursos destinados para el objeto contractual hacen parte de una bolsa común entre el Municipio y Corpocaldas, de lo cual, dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el contratista presente a la Corporación. 15- Relacionar en el informe de obra y o informes parciales que deben entregar a la entidad, la información de SST como Accidentalidad reportada con su respectiva investigación, formato, reporte a la ARL y plan de acción a intervenir, actividades realizadas durante la ejecución, capacitaciones realizadas, indicadores de ausentismo, siniestralidad, severidad y frecuencia y relación de actividades de alto riesgo ejecutadas cuando aplique. M- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene. Todo lo anterior deberá ser exigido por parte del municipio al contratista o contratistas que seleccione para la ejecución del convenio, de lo cual se dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el municipio presente a la Corporación. 16- En los eventos en los que deban modificarse sitios de obra o de mantenimiento, dada la ocurrencia de situaciones que así lo indiquen clima, desestabilización, inundación y que no son previsibles al momento de suscripción del convenio, será obligación del municipio convocar un comité de aprobación integrado por el supervisor de Corpocaldas, Subdirector de Infraestructura Ambiental de Corpocaldas, y el supervisor del municipio , para exponer, aprobar y resolver definitivamente el cambio o inclusión del sitio a intervenir. Lo anterior, con el fin de que Corpocaldas pueda apoyar técnicamente la valoración de los sitios priorizados y de las obras a ejecutar para mitigar los riesgos que se hayan detectado. Del cambio mencionado se deberá levantar el acta respectiva, la cual deberá ser archivada a la carpeta del convenio por parte del supervisor de Corpocaldas. Así mismo, si de la reunión se desprende la necesidad de modificar el convenio inicial, el supervisor de Corpocaldas deberá solicitar la



modificación del convenio de manera oportuna a la Secretaría General de Corpocaldas a través de un informe de seguimiento para solicitar modificación y coordinar la suscripción ágil y eficiente del otrosí respectivo.

### **3.3. Informes y Productos**

En desarrollo del futuro convenio, el Municipio, como ejecutor del mismo, entregará al supervisor de Corpocaldas, para su respectiva revisión y aprobación, un informe parcial técnico, administrativo y financiero con desembolso pactado, y uno final que dé cuenta de toda la ejecución del convenio. El informe parcial deberá contener toda la descripción de la obra física adelantada con el respectivo registro fotográfico, cronograma de avance del convenio, acompañado con el respectivo informe financiero y de programación del avance del mismo, así como la evidencia del cumplimiento de todas las obligaciones exigidas al municipio con cargo al contratista que seleccione para la ejecución de las obras y/o servicios que se deriven para la correcta ejecución del convenio, es decir, todas las contenidas en el parágrafo de obligaciones del convenio a cargo del municipio ejecutor; y el informe final, deberá contener, además de lo anterior, la información pormenorizada de cada uno de los frentes de trabajo, con su respectiva georeferenciación, detalle de las obras ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico del avance de la obra, un acta de recibo del frente ejecutado por parte de los beneficiarios de las obras, deben anexarse además todos los documentos que se derivan del convenio Minuta contrato, actas de obra, seguridad social, informes de interventoría de la obra ejecutada; además el Municipio, deberá entregar planos record de las obras ejecutadas.

### **3.4. Bienes a Adquirir y condiciones de uso y propiedad de los mismos**

No aplica

### **3.5. Código Clasificador de Bienes y servicios cuarto nivel**

76122001 Relleno sanitario para residuos genéricos no peligrosos
--

77111508 Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales
--

77111603 Servicios de recuperación de tierras
---

## **4. Plazo**

10 Meses A partir de acta iniciacion.

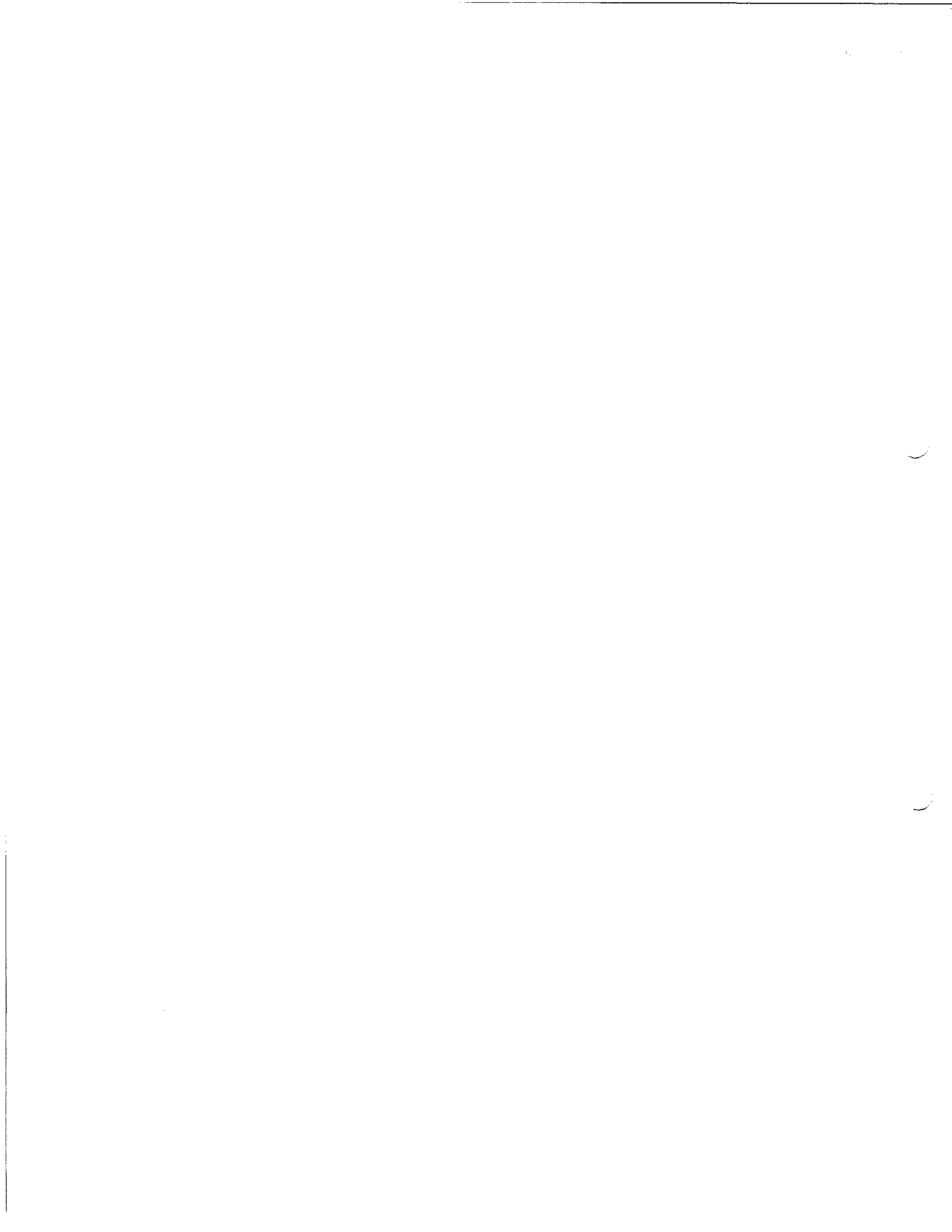
## **5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **5.1. Valor del contrato**

El valor total del contrato se ha establecido en 348,767,891.

### **5.2. Descripción**

El valor del convenio es por valor de Trescientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos \$348.767.891, el cual está distribuido de la siguiente forma: Corpocaldas aporta la suma de \$ 228.767.891. De este valor \$29.880.000, corresponden al presupuesto de la vigencia 2019; y \$ 198.887.891 con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, para lo cual el Consejo Directivo aprobó la vigencia futura mediante acuerdo No. 012 del 28 de mayo de 2019 . La Empresa de Servicios Públicos del Norte aporta la suma de \$20.000.000, en



efectivo según CDP No. 261 del 11 de junio de 2019. El Municipio de Aguadas aporta la suma de \$ 100.000.000 en efectivo según CDP N° 392 del 31 de mayo de 2019

### 5.3. Impuestos

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	NO
ReteIVA	NO
ReteICA	NO
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidade	NO

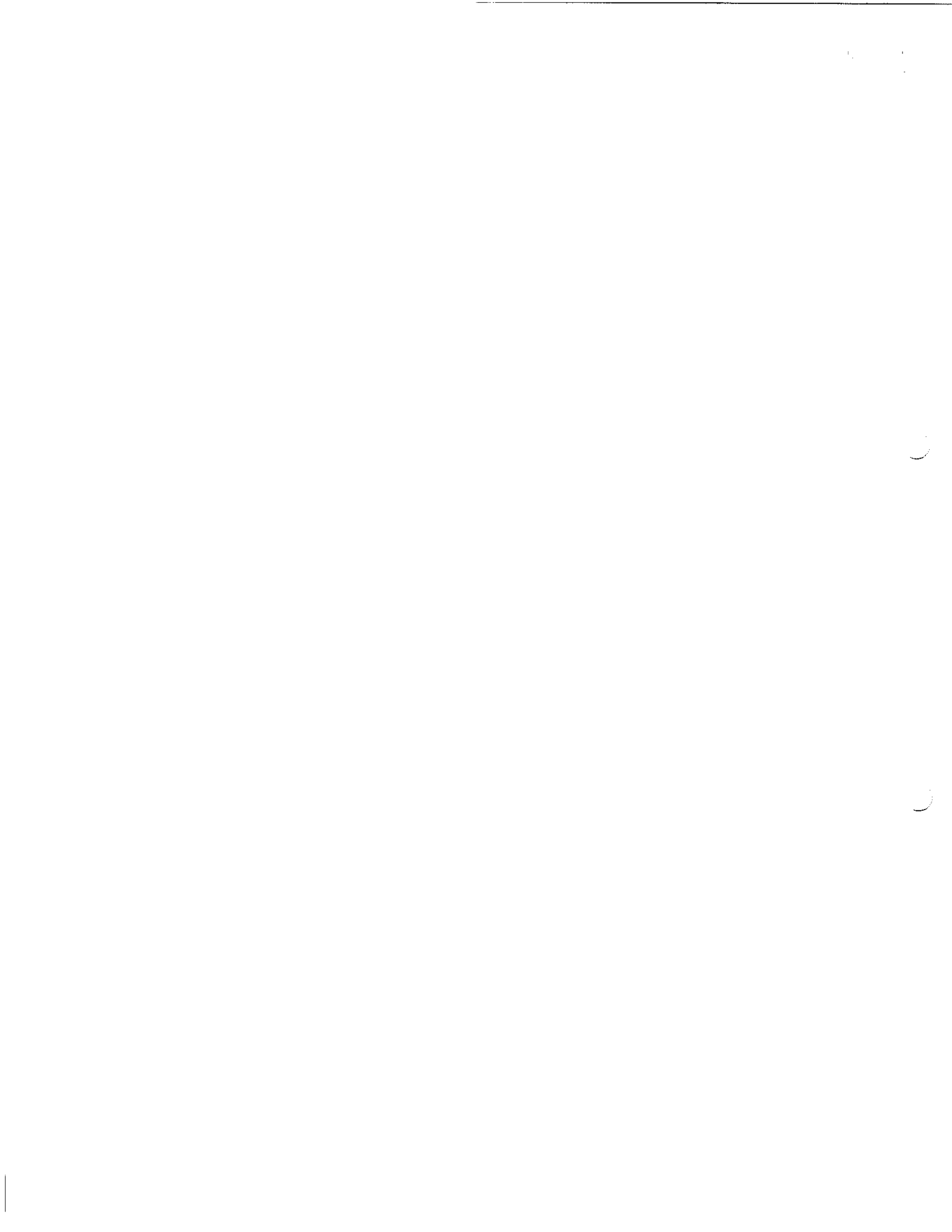
### 5.4. Observaciones

### 5.5. Forma de pago

El valor del convenio se cancelará al MUNICIPIO de la siguiente forma: Con cargo a los recursos de la vigencia 2019, los recursos se desembolsarán así: Un primer desembolso por el 100%, una vez el municipio publique en SECOP, los procesos de contratación que se deriven del presente convenio interadministrativo. Con cargo a los recursos de la vigencia 2020, los recursos se desembolsarán así: Un segundo desembolso del 40%, cuando se demuestre una ejecución física del convenio del 50%, para lo cual, deberá presentar el respectivo informe de avance. Un tercer desembolso del 50%, cuando se demuestre una ejecución física del 90%. El último desembolso, será del 10% con la presentación de un informe final y la aprobación y firma del acta de liquidación. En todo caso, el valor final del convenio será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a los precios unitarios establecidos en el formulario de precios entregado por Corpocaldas y el listado oficial de precios de la Corporación.

### 5.6. Soporte técnico del valor estimado del contrato

El tipo de obra a ejecutar, ha sido contratada históricamente por parte de La Corporación y otras entidades del orden territorial y nacional, a través de procesos de contratación pública Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde se han establecido formas de pago a precios unitarios, mediante actas de obra parcial. Los posibles oferentes que han participado en dichos procesos, corresponden a proponentes plurales e individuales, en su mayoría nacionales. Para el caso específico de La Corporación, este tipo de obras se contratan con profesionales de la ingeniería civil, de vías y transportes y constructores en arquitectura e ingeniería, que en su mayoría, son egresados de universidades de la región. El valor del convenio que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis del sector para este fin, efectuado por parte de La Corporación, según las siguientes consideraciones: -Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar, se obtuvieron con base en los rendimientos de obra existentes en la Subdirección de Infraestructura Ambiental de CORPOCALDAS, los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo realizadas por parte de los inspectores de obra de La Corporación, en la ejecución de diferentes contratos de obra y convenios inter-administrativos celebrados con anterioridad. -Así mismo, los análisis de precios unitarios se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios a diferentes proveedores en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas. -Se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto del futuro convenio y la base de datos de precios unitarios de La Corporación, con listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de obras; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado. Algunos precios pueden tener diferencias más significativas, debido a las condiciones propias de las zonas en las cuales se ejecute el contrato, toda vez, que algunas de estas entidades tienen su jurisdicción fuera del departamento de Caldas.





---

## **5.7 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 269 del 27 de mayo de 2019

## **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:**

### **6.1. Tipo de Contrato**

Interadministrativo

### **6.2. Modalidad de Selección**

Contratación Directa

### **6.3. Normatividad**

Literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

### **6.4. Justificación del convenio de asociación**

## **7. ACUERDO COMERCIAL**

### **7.1 Cobijado por Acuerdo Comercial**

### **7.2 Descripción Acuerdo Comercial**

## **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

### **8.1 Riesgo:**

Se anexa matriz de riesgos

### **8.2 Forma de Mitigar Riesgos:**

## **9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS**

Por ser un convenio de tipo interadministrativo, no se considera necesario la constitución de pólizas (Ley 1150 de 2007, artículo 7), teniendo en cuenta la capacidad que tiene el Municipio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en desarrollo del presente convenio.



---

## **10. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

Según la ley 715 de 2001, ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.9. En prevención y atención de desastres Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán: 76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción. 76.9.2. Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

### **10.1. Tipo de Persona**

PERSONA JURIDICA

### **10.1.2. Persona Jurídica**

#### **10.1.2.1. Tiempo de Constitución**

#### **10.1.2.2. Objeto Social**

#### **10.1.2.3. Condiciones Financieras y/o Organizacionales**

#### **10.1.2.4. Equipo Maquinaria**

#### **10.1.2.5. Equipo de Trabajo**

#### **10.1.2.6. Experiencia General**

#### **10.1.2.7. Actas de Liquidación Contrato**

#### **10.1.2.8. Actas de Recibo final**

#### **10.1.2.9. Constancias o Certificaciones expedidas por autoridad competente**

#### **10.1.2.10. Copias de Publicaciones**

### **10.2. Condiciones y Certificaciones del contratista**



### **11. DECLARACIÓN DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE EJECUTE LA LABOR**

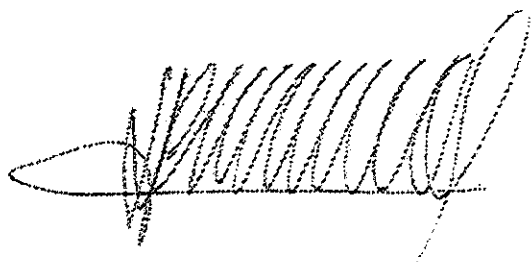
Por el tipo de contratación, no es necesario hacer la presente declaración

### **12. INTERVENTORÍA**

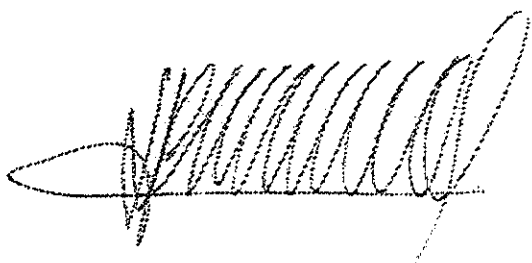
En consideración al tipo de convenio y a la existencia de personal suficiente e idóneo en la Corporación para vigilar la ejecución del mismo, no es necesaria la contratación de interventoría externa por parte de CORPOCALDAS

### **13. FACTORES DE SELECCIÓN**

El artículo segundo, numeral cuarto, literal C de la ley 1150 de 2007, establece entre la modalidad de la contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o sus reglamentos. Dado lo anterior, es abiertamente legítima la unión de esfuerzos, amparada en la modalidad de contratación señalada que quieren hacer la Corporación y el municipio de Aguadas



Funcionario que proyectó el estudio previo



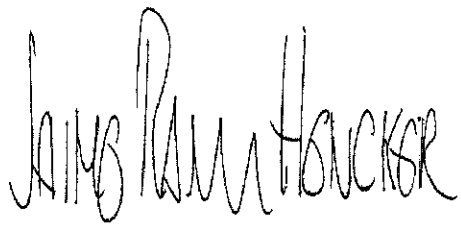
Subdirector



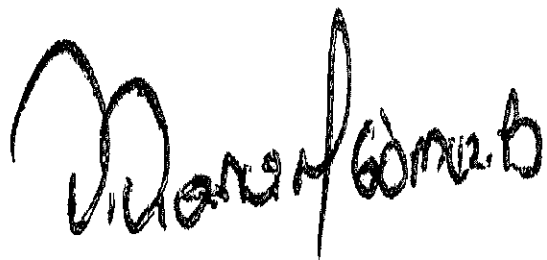
---



Subdirector de Planeacion



Subdirector Administrativo



Abogado







Aguadas, 27 de junio de 2019

ERAN 124/2019

Doctor  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General  
Corpocaldas  
Manizales

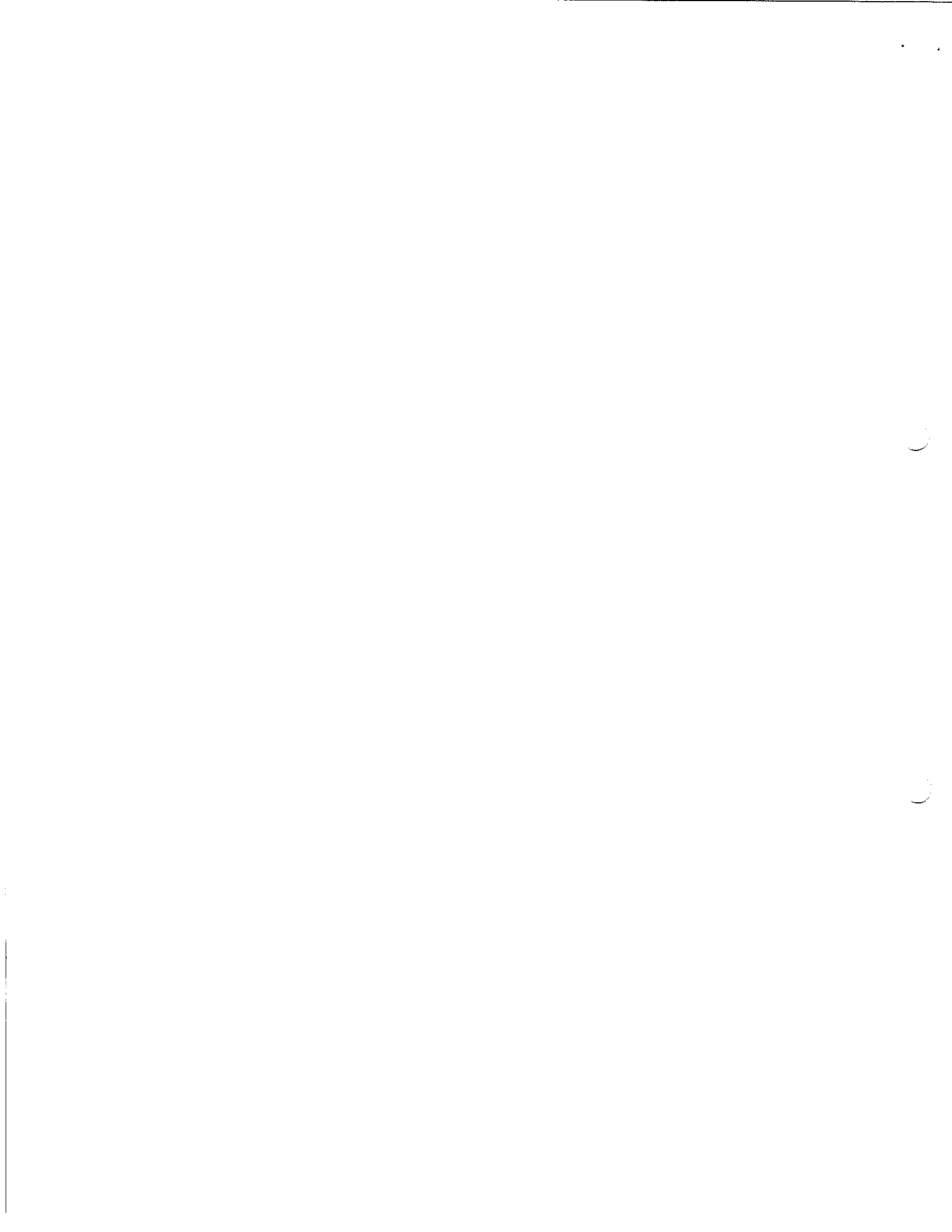
**Asunto:** Remisión Registros presupuestales para convenio Relleno Sanitario  
Municipio de Aguadas.

Respetado Doctor,

Por medio del presente y de manera anexa, me permito remitir Registros Presupuestales del Municipio de Aguadas Caldas (RP 658 por valor de \$100.000.000) y el correspondiente a la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas SA ESP, (RP 160 por valor de \$20.000.000) dentro del convenio N° 075-2019 suscrito entre las tres Entidades para realizar obras en el Relleno Sanitario Los Eucaliptos.

Cordialmente,

  
**JULIO CÉSAR MONTOYA GÓMEZ**  
Gerente





Municipio de Aguadas - Caldas

NIT.890.801.132-0

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2019

Fecha de Elaboración: 28/06/2019

Número RP 858

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto los valores que se relacionan a continuación.

Unip. No.	Unidad L1	Rubro	Descripción Rubro	Fuente Recurso	Valor
002		1.1.2.1.1.01	Contratación de servicios de TI/IA	EXERCICIO ORZAMENTAL DE LIBRE DESTINACIÓN INCEPTO EL FON. DE LIBRE DESTINACIÓN DEL PROYECTO GENERAL DE INVERSIÓN DE CATEGORÍA 4, S.M.S.	\$ 100.000.000
Valor Total					\$ 100.000.000
Total Ajustes					\$ 0
Total RP:					\$ 100.000.000

El presente certificado se expide a solicitud de OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ

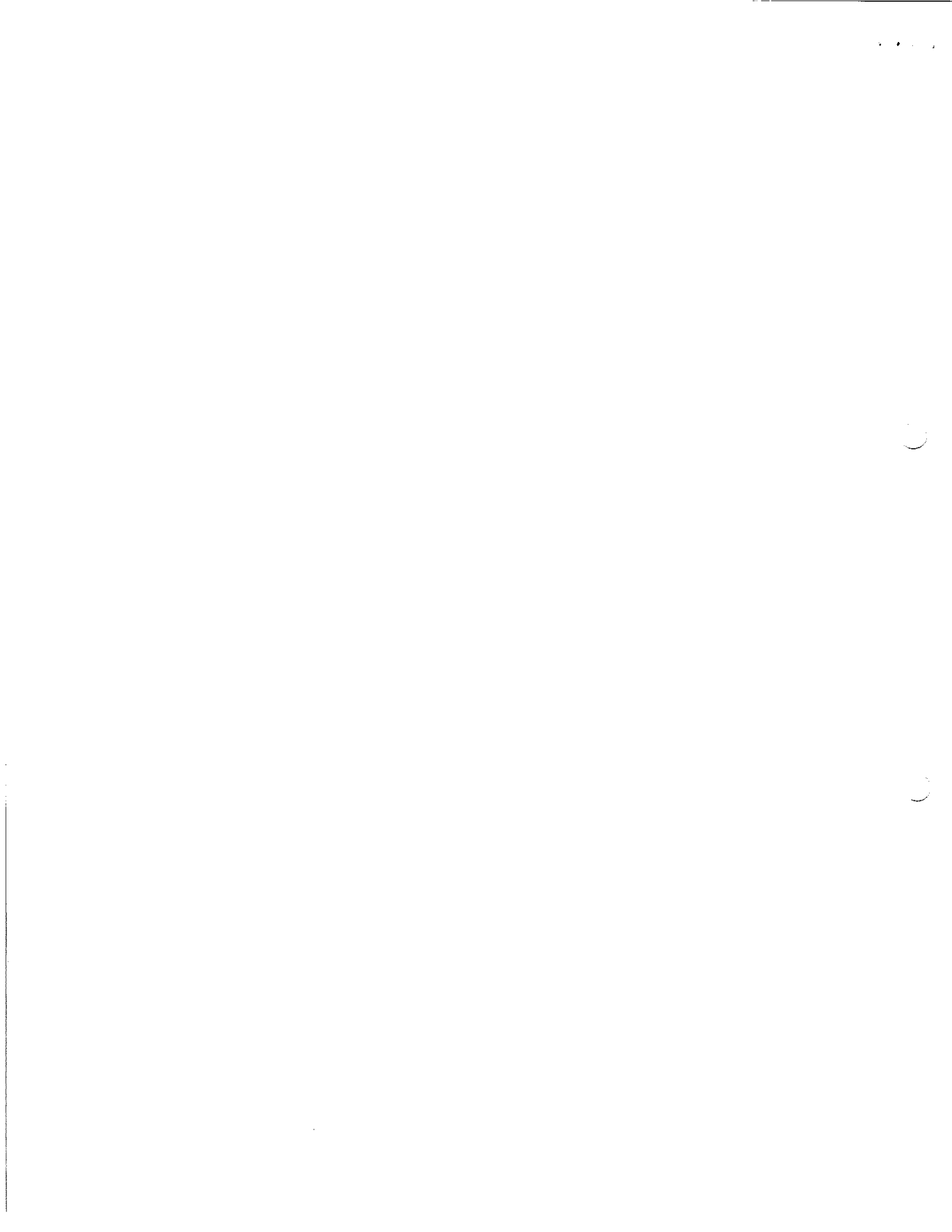
Valor de: CORPOCALDAS TESORERIA RENTAS

CC/NIT: 909811432

Objeto: Para responder a la Ordenación de Ejercicio No. 075 - 2019 del 20 de junio de 2019, suscrita entre CORPOCALDAS, Municipio de Aguadas, Caldas y la Empresa Presupuestal de Aguadas Norte de Caldas que tiene por objeto Obras de utilidad en el Reservo Suroccidental "Los Escuderos" del municipio de Aguadas Caldas.  
Capacidad 1228,657 ROL. Monto de \$ 100.000.000.  
LÍMITE \$ 20.000.000.  
Se incluye Registro Presupuestal para el periodo de la hasta antes de la fecha de la expedición respectiva.

MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO  
Jefe Presupuesto

Elaboro: Solene Blandon Castano



EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL

NORTE DE CALDAS S.A.

NIT: 900166673-4

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2019

Fecha de Elaboración: Junio 26 de 2019

F. Numero: 160

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relaciona a continuación:

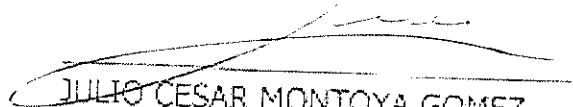
Disp No.	Rubro	Descripcion / Fuentes	Valor a registrar	Egresos
161	02 2.4.71.01	INVERSION RELLENO SANITARIO municipios - ingresos corrientes de libre destinacion diferentes a la	20,000,000.00	
<b>Valor Total</b>			<b>20,000,000.00</b>	

El presente certificado se expide a solicitud de: GERENTE

A favor de

CC/NIT

Objeto: VALOR CORRESPONDIENTE A LA COFINANCIACION DE OBRAS EN EL RELLENO SANITARIO  
LOS EUCALIPTOS

  
JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ  
GERENTE



Aguadas, 03 de julio de 2019

ERAN 128/2019

Doctor  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director Corpocaldas  
Manizales

**CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DE CALDAS**



Radicado número:

**2019-EI-00011024**

04/07/2019 05:20:56 PM Folios 1

**Referencia:** Solicitud cambio de ejecutor convenio 075-2019

Respetado Doctor:

El pasado 26 de junio del año en curso se firmó el convenio 075-2019, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos Técnicos, administrativos y financieros entre El Municipio de Aguadas, La Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Sanitario Los Eucaliptos – Municipio de Aguadas"* denominando al Municipio de Aguadas como EJECUTOR del citado convenio.

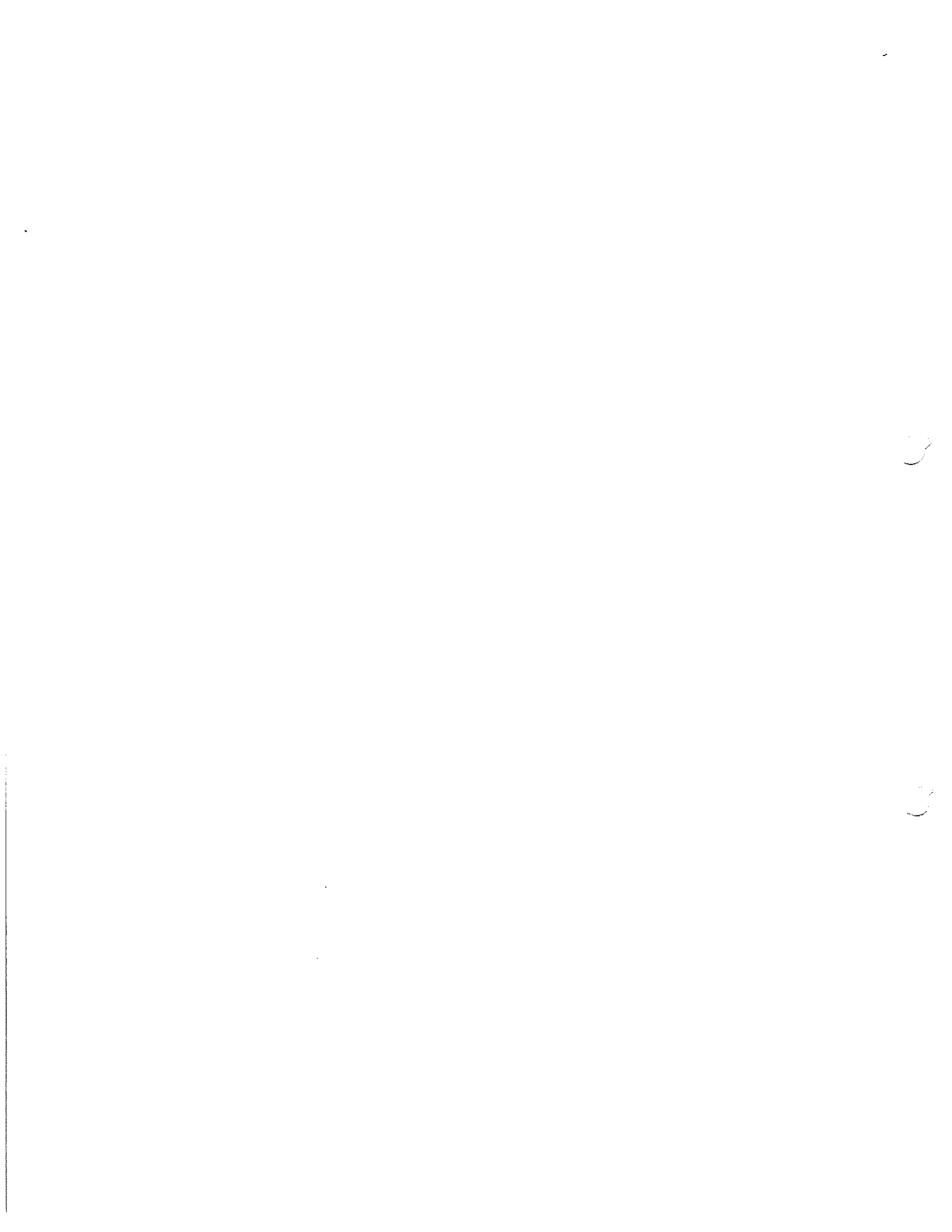
Teniendo en cuenta que la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas SA ESP, es el operador del Relleno Sanitario los Eucaliptos, es el prestador del servicio público de aseo en el Municipio y de igual manera es parte en este convenio, solicito respetuosamente realizar el cambio de ejecutor; en este caso el Municipio de Aguadas, por la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas SA ESP

En espera de una pronta y positiva respuesta.


Cordialmente,

**OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ**  
Alcalde Municipal

**JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ**  
Gerente ERAN SA ESP





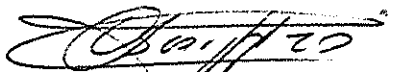
 <p><b>CORPOCALDAS</b>  <small>Organización Autónoma Regional de Caldas      para el Manejo Integral de Residuos Sólidos</small></p>	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	VERSION: 2	Código: GJ-GJ-FR-01

<b>Tipo de Contrato</b>	Interadministrativo
<b>Número de Contrato</b>	075-2019
<b>Contratista o partes</b>	MUNICIPIO DE AGUADAS <span style="float: right;">P. Jurídica: X</span>
<b>Supervisor</b>	LUISA FERNANDA GONZALEZ VELEZ <span style="float: right;">Interno: X</span>
<b>Objeto</b>	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Eucaliptos - Municipio de Aguadas.
<b>Valor Total</b>	Trescientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y una (\$ 348,767,891)
<b>Aporte Corpocaldas</b>	Doscientos veintiocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y una (\$ 228,767,891)
<b>Plazo</b>	10 Meses
<b>Fecha de Iniciación</b>	15/7/2019
<b>Fecha de Terminación</b>	14/5/2020

En la ciudad de Manizales, a los 15 días del mes de julio de 2019, en las oficinas de(l) Corpocaldas, se reunieron Oscar Yonny Zapata Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No.98648109, en representación legal de(l) MUNICIPIO DE AGUADAS identificado con Nit 890801132-0 y Luisa Fernanda Gonzalez Velez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30338753, en calidad de Supervisor de CORPOCALDAS, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

**Observaciones:**

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, en Manizales, el día 15 del mes de julio de 2019.

  
 MUNICIPIO DE AGUADAS  
 EJECUTOR

  
 LUISA FERNANDA GONZALEZ VELEZ  
 SUPERVISOR

*Handwritten mark*

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and reducing the risk of errors.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information and ensure compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It concludes that a comprehensive data management strategy is crucial for the organization's long-term success and growth.



# *Alcaldía Municipal de Aguadas*

## *Despacho del Alcalde*

D.A. 1000 - 156

Aguadas, 17 de julio de 2019

Doctor

**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**

Director General CORPOCALDAS

Manizales, Caldas

Referencia: Justificación Jurídica y Técnica cambio de ejecutor convenio 075-2019

Por medio del presente me permito complementar el oficio con radicado 2019-IE-00011024 correspondiente a la solicitud de cambio de ejecutor del convenio Interadministrativo 075 del 26 de junio de 2019 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas, el Municipio de Aguadas y la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas SA ESP, me permito presentar la justificación Jurídica y Técnica para que el ejecutor del mismo sea la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. y no el Municipio de Aguadas:

1. La Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. fue constituida mediante escritura pública N°422 del 26 de julio de 2007 definiéndola como una Sociedad Anónima prestadora de servicios públicos encargada de la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes.
2. En virtud de su objeto, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. presta el componente de disposición final en el Relleno Sanitario los Eucaliptos, el cual se encuentra ubicado en el predio La Paz jurisdicción del Municipio de Aguadas y el cual fuera aportado a la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. como bien que conforma su capital.
3. Como responsable del Relleno Sanitario los Eucaliptos, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. es la actualmente responsable del manejo, seguimiento y cumplimiento del plan de manejo ambiental DEMA (Resolución 524 del 11 de octubre de 2012) que aprobará esa Corporación.
4. Las actividades que se desarrollan en el Relleno Sanitario los Eucaliptos convierten a la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. como operadora y propietaria de tal sitio, estando obligada en consecuencia al cumplimiento de las exigencias ambientales contenidas en el DEMA antes

*"Unidos para el Cambio"*

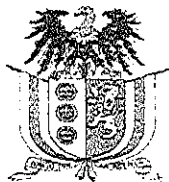
Calle 6 Nro 5-23

Código Postal 172029

[www.aguadas-caldas.gov.co](http://www.aguadas-caldas.gov.co)

email: [contactenos@aguadas-caldas.gov.co](mailto:contactenos@aguadas-caldas.gov.co)





# Alcaldía Municipal de Aguadas

## Despacho del Alcalde

mencionado y las disposiciones normativas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las anteriores consideraciones unidas al hecho de ser la Empresa Regional de Aseo del Norte Caldas S.A. E.S.P. la entidad con el conocimiento y experiencia en la operación del Relleno Sanitario los Eucaliptos y quien obviamente conoce las necesidades para su ampliación, adecuación y mantenimiento, son las que soportan la solicitud de modificación del convenio 075 del 26 de junio de 2019, para que sea dicha Entidad la que lleve a cabo la ejecución del objeto contractual convenido.

Finalmente de agregarse y no menos importante, que la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. dado su naturaleza Jurídica de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios posee un régimen especial de contratación que le permitiría evacuar con mayor prontitud la selección del contratista que lleve a cabo las obras objeto del convenio, citación que en este evento cobra relevancia en tanto que se procura la adecuación de una celda de disposición final unido a obras de estabilidad que demandan pronta solución, en aras de no verse colapsado en la eventualidad, la prestación del servicio público domiciliario de aseo, en su componente de posición final, en los Municipios de Aguadas, Pacora y el Suroeste Antioqueño.

Cordialmente,

OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ

Municipio Aguadas Caldas

JULIO CESAR MONTOYA GÓMEZ

Empresa Regional de Aseo del Norte  
de Caldas S.A. E.S.P.

C.A.G.M.

18-07-2019

*"Unidos para el Cambio"*

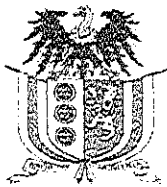
Calle 6 Nro 5-23

Código Postal 172029

[www.aguadas-caldas.gov.co](http://www.aguadas-caldas.gov.co)

email: [contactenos@aguadas-caldas.gov.co](mailto:contactenos@aguadas-caldas.gov.co)





# Alcaldía Municipal de Aguadas

## Despacho del Alcalde

D.A. 1000 – 156

Aguadas, 17 de julio de 2019

CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DE CALDAS



Radicado número:

**2019-EI-00011892**

18/07/2019 10:02:41 AM Folios 1

Doctor

**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**

Director General CORPOCALDAS

Manizales, Caldas

Referencia: Justificación Jurídica y Técnica cambio de ejecutor convenio 075-2019

Por medio del presente me permito complementar el oficio con radicado 2019-IE-00011024 correspondiente a la solicitud de cambio de ejecutor del convenio Interadministrativo 075 del 26 de junio de 2019 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas, el Municipio de Aguadas y la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas SA ESP, me permito presentar la justificación Jurídica y Técnica para que el ejecutor del mismo sea la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. y no el Municipio de Aguadas:

1. La Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. fue constituida mediante escritura pública N°422 del 26 de julio de 2007 definiéndola como una Sociedad Anónima prestadora de servicios públicos encargada de la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes.
2. En virtud de su objeto, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. presta el componente de disposición final en el Relleno Sanitario los Eucaliptos, el cual se encuentra ubicado en el predio La Paz jurisdicción del Municipio de Aguadas y el cual fuera aportado a la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. como bien que conforma su capital.
3. Como responsable del Relleno Sanitario los Eucaliptos, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. es la actualmente responsable del manejo, seguimiento y cumplimiento del plan de manejo ambiental DEMA (Resolución 524 del 11 de octubre de 2012) que aprobará esa Corporación.
4. Las actividades que se desarrollan en el Relleno Sanitario los Eucaliptos convierten a la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. como operadora y propietaria de tal sitio, estando obligada en consecuencia al cumplimiento de las exigencias ambientales contenidas en el DEMA antes

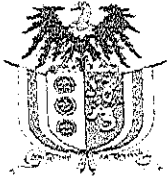
*"Unidos para el Cambio"*

Calle 6 Nro 5-23

Código Postal 172029

[www.aguadas-caldas.gov.co](http://www.aguadas-caldas.gov.co)

email: [contactenos@aguadas-caldas.gov.co](mailto:contactenos@aguadas-caldas.gov.co)



# *Alcaldía Municipal de Aguadas*

## *Despacho del Alcalde*

mencionado y las disposiciones normativas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las anteriores consideraciones unidas al hecho de ser la Empresa Regional de Aseo del Norte Caldas S.A. E.S.P. la entidad con el conocimiento y experiencia en la operación del Relleno Sanitario los Eucaliptos y quien obviamente conoce las necesidades para su ampliación, adecuación y mantenimiento, son las que soportan la solicitud de modificación del convenio 075 del 26 de junio de 2019, para que sea dicha Entidad la que lleve a cabo la ejecución del objeto contractual convenido.

Finalmente de agregarse y no menos importante, que la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. dado su naturaleza Jurídica de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios posee un régimen especial de contratación que le permitiría evacuar con mayor prontitud la selección del contratista que lleve a cabo las obras objeto del convenio, citación que en este evento cobra relevancia en tanto que se procura la adecuación de una celda de disposición final unido a obras de estabilidad que demandan pronta solución, en aras de no verse colapsado en la eventualidad, la prestación del servicio público domiciliario de aseo, en su componente de posición final, en los Municipios de Aguadas, Pacora y el Suroeste Antioqueño.

Cordialmente,

**OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ**

Municipio Aguadas Caldas

**JULIO CESAR MONTOYA GÓMEZ**

Empresa Regional de Aseo del Norte  
de Caldas S.A. E.S.P.

*"Unidos para el Cambio"*

Calle 6 Nro 5-23

Código Postal 172029

[www.aguadas-caldas.gov.co](http://www.aguadas-caldas.gov.co)

email: [contactenos@aguadas-caldas.gov.co](mailto:contactenos@aguadas-caldas.gov.co)



FECHA:  
CONVENIO NÚMERO:  
PARTES DEL CONVENIO:

06 SEP 2019

075-2019

**CORPOCALDAS - MUNICIPIO DE AGUADAS Y EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P MUNICIPIO DE AGUADAS**

PARTE EJECUTORA:  
OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Eucaliptos - Municipio de Aguadas.

MODIFICATORIO 1:

**ALCANCE**

VALOR:

Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$348.767.891). Aporte de **CORPOCALDAS**: Doscientos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$228.767.891) en efectivo. Aporte de **LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P**: Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), en efectivo. Aporte de **MUNICIPIO DE AGUADAS**: Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) en efectivo.

PLAZO:

Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 021 del 9 de diciembre de 2015; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 025 del 4 de enero de 2016, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS** y **JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.284.841, en su condición de Gerente de la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P, para el cual fue elegido por Acuerdo No. 001 de enero 06 de 2018, y **OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ**, identificado con la cédula No. 98.648.109, en su condición de Alcalde, elegido por votación popular para el periodo 2016-2019, según Acta de Posesión expedida por EL Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, facultado para la firma del presente convenio a través del Acuerdo No. 006 del 03 de febrero de 2016, expedido por el Concejo Municipal del Municipio de Aguadas, actuando en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE AGUADAS**, – NIT 890.801.132-0, quien en adelante se denominará **EL EJECUTOR**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el 26.06.2019 se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #075-2019, por un valor de Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos

Noventa y Un Pesos (\$348.767.891). Aporte de **CORPOCALDAS**: Doscientos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$228.767.891) en efectivo. Aporte de **LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P**: Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), en efectivo. Aporte de **MUNICIPIO DE AGUADAS**: Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) en efectivo y un plazo de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **2)** Que el acta de inicio se suscribió el 15.07.2019; **3)** Que el convenio se encuentra vigente; **4)** Que el supervisor del convenio solicitó modificar el alcance del mismo, argumentando que: *“La presente solicitud nace de la petición de la Administración Municipal y la Empresa Regional de Aseo del municipio de Aguadas, para cambiar la entidad ejecutora de las actividades del presente convenio. La modificación se sustenta en el oficio N° 2019-EI-00011892, donde se exponen entre otras las siguientes consideraciones: - Como responsable del Relleno Sanitario lo Eucaliptos, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P. es actualmente la responsable del manejo, seguimiento y cumplimiento del plan de manejo ambiental DEMA (resolución 524 del 11 de octubre de 2012) que aprobara la Corporación. - Las actividades que se desarrollan en el Relleno Sanitario Los Eucaliptos, obligan a la empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P como operadora y propietaria de tal sitio al cumplimiento de las exigencias ambientales contenidas en el DEMA. - La Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P, es una entidad con conocimiento y experiencia de la operación del Relleno sanitario los Eucaliptos y conoce las necesidades para su ampliación, adecuación y mantenimiento. Las consideraciones antes expuestas demuestran la idoneidad de la Empresa regional del Norte de Caldas, para llevar dar cumplimiento al objeto del Convenio 075-2019 celebrado con la Corporación, por lo cual, se considera viable el cambio del ejecutor del convenio”*. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la Cláusula Segunda, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones Específicas de las partes.** - En el marco del futuro convenio, las obligaciones de los convenientes, se detallan a continuación. **OBLIGACIONES DEL CORPOCALDAS** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de Corpocaldas para que adelante la supervisión técnica del convenio de acuerdo a las estipulaciones previstas en el manual de supervisión e interventoría de Corpocaldas y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios. 3- Proporcionar a LA EMPRESA la información existente en la Corporación útil para la ejecución del convenio. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor del Municipio. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO:** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de la EMPRESA para que adelante la supervisión técnica del convenio y de los contratos derivados del mismo. En el caso en el que el valor de las obras supere la menor cuantía de la entidad, la empresa deberá adelantar la contratación de la interventoría, con cargo a los recursos del convenio marco. 3- Realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio con fundamento en el Estatuto General de la Contratación Pública, teniendo en cuenta las modalidades de selección aplicables para cada objeto a contratar, indicando que las obras a realizar, se ubicarán en los siguientes sitios a- Relleno Sanitario Los Eucaliptos. 4- Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos y el convenio, con miras a realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 5- Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos de legalización y ejecución del convenio. 6- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las posibles modificaciones que se hagan al mismo durante la ejecución. 7- Antes de dar inicio a las obras, elaborar actas de vecindad, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas. 8- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con

ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9- Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio que haya designado Corpocaldas. 10- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de Corpocaldas, para revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 11- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS para las obras a ejecutar, según los planos o esquemas de obra que suministre la Corporación en cumplimiento de la obligación de entregar la información disponible en la Corporación útil para la ejecución del convenio. 12- Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los planos y estudios técnicos que entregue Corpocaldas, como también la aplicación de las condiciones de las Normas Ambientales aplicables. 13- Invertir los recursos dados para la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de las obras entregado por Corpocaldas. 14- Realizar y presentar mensualmente un análisis del balance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con suficiente anticipación las eventuales necesidades no previstas. 15- Además, el MUNICIPIO deberá observar el desempeño del personal a cargo de su contratista, exigiéndole A- Dirección competente y emplear personal técnico y o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo. B- Llevar un registro de avance de la ejecución de las obras, del personal y equipos empleados para la adecuada ejecución del objeto contractual. C- Presentar los informes de avance y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del convenio. D- La empresa deberá percatarse que su contratista ejecute las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a su remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. E- Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales provenientes de demoliciones y sobrantes de excavaciones y movimientos de tierra. Estos materiales deben ser transportados a las zonas de depósito aprobadas por el Municipio. F- Contar con los procedimientos, equipos y disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato. G- Cuando se requiera la ejecución de obras no previstas en el presupuesto inicial del convenio, la empresa deberá acoger el listado de precios de CORPOCALDAS, para poder pagar las nuevas actividades al contratista. H- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del convenio. I- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente -según exigencias de cada profesión-. J- Verificar y garantizar que durante la ejecución de las obras se efectúen los pagos correspondientes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del personal empleado en el desarrollo del objeto contractual. K- Verificar y garantizar la vinculación de al menos 50 por ciento de personal de la región para la ejecución de las obras que requieran personal no calificado. L- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD 1- Antes de iniciar labores del objeto contractual, presentar al supervisor del contrato y o el área de SST Seguridad y Salud en de Trabajo los soportes de afiliación en copias a Salud y Pensiones. PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica de sus trabajadores como también se sus Subcontratistas o trabajadores. 2- Presentar ante el área de SST Seguridad y Salud en el Trabajo- de la entidad, el certificado emitido por ARL, del avance del SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y o Autoevaluación Estándares mínimos SGSST con copia de LSST Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo- vigente del evaluador -Mantener las evidencias de ejecución del SGSST dispongan, este punto aplica para PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica 3- Dirigirse al área de SST para adelantar la afiliación a Riesgos Laborales, este nos aplica para las PN Personas Naturales y o PNE Personas 4- Presentar ante el área

jurídica el certificado de aptitud médica laboral de ingreso de acuerdo con las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato. Evaluado por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. De manera específica dicho certificado médico ocupacional contara con alcance para la aptitud en Trabajo en alturas, Psicofísico y Psicosenométrico para la realización de Trabajos en alturas, Porte de armas y Conducción, respectivamente. PN Persona Natural, PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica, adicional si cuenta con Subcontratistas o trabajadores. 5- El contratista debe contar con los Elementos de Protección Personal EPP, necesarios para el desarrollo seguro del contrato y de las actividades allí dispuestas a desarrollar. Aplica para PN Persona Natural PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica teniendo no solo sus trabajadores, sino también sus Subcontratistas cuando aplique. 6- Suministrar Cronograma de trabajo en SST -capacitaciones SST y ambiental - actividades del SG-SST. 7- Por intermedio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, se realizará de manera aleatoria, un seguimiento al cumplimiento de los requisitos de Seguridad expuestos en el Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2, Es importante tener claro, que el cumplimiento del mismo no exime al contratista del cumplimiento legal de toda la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y de las normas que les aplica según sus actividades económicas a desempeñar. 8- Garantizar durante la ejecución de sus actividades en obra, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique. 9- Señalizar y delimitar los senderos peatonales zonas de tránsito de personas en las actividades que se realicen en el exterior de la obra. 10- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados riesgo eléctrico, el contratista deberá presentar los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario, cumplimiento los requisitos específicos del Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2 y la normatividad legal vigente para estas actividades específicas. 11- Cada vez que ingrese maquinaria y o equipos al proyecto, el contratista deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos, adicionalmente, deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y o maquinaria del operador. 12- En caso de que en la ejecución de las actividades de obra, se vaya a trabajar horas extras, el contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de Trabajo para realizar labores en horarios adicionales horas extras. 13- Dar cumplimiento a todas las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, vigente y aplicable a su actividad económica. 14- Usar, en la ejecución del contrato, los elementos de imagen Corporativa de Corpocaldas con el fin de soportar ante la comunidad que los recursos destinados para el objeto contractual hacen parte de una bolsa común entre La Empresa, el Municipio y Corpocaldas, de lo cual, dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el contratista presente a la Corporación. 15- Relacionar en el informe de obra y o informes parciales que deben entregar a la y plan de acción a intervenir, actividades realizadas durante la ejecución, capacitaciones realizadas, indicadores de ausentismo, siniestralidad, severidad y frecuencia y relación de actividades de alto riesgo ejecutadas cuando aplique. M- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene. Todo lo anterior deberá ser exigido por parte del municipio al contratista o contratistas que seleccione para la ejecución del convenio, de lo cual se dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que la empresa presente a la Corporación. 16- En los eventos en los que deban modificarse sitios de obra o de mantenimiento, dada la ocurrencia de situaciones que así lo indiquen clima, desestabilización, inundación

y que no son previsibles al momento de suscripción del convenio, será obligación de la empresa convocar un comité de aprobación integrado por el supervisor de Corpocaldas, Subdirector de Infraestructura Ambiental de Corpocaldas, y el supervisor de la empresa, para exponer, aprobar y resolver definitivamente el cambio o inclusión del sitio a intervenir. Lo anterior, con el fin de que Corpocaldas pueda apoyar técnicamente la valoración de los sitios priorizados y de las obras a ejecutar para mitigar los riesgos que se hayan detectado. Del cambio mencionado se deberá levantar el acta respectiva, la cual deberá ser archivada a la carpeta del convenio por parte del supervisor de Corpocaldas. Así mismo, si de la reunión se desprende la necesidad de modificar el convenio inicial, el supervisor de Corpocaldas deberá solicitar la modificación del convenio de manera oportuna a la Secretaría General de Corpocaldas a través de un informe de seguimiento para solicitar modificación y coordinar la suscripción ágil y eficiente del otro respectivo. **SEGUNDO:** Las demás cláusulas no sufren ninguna modificación. Para constancia se firma en Manizales a los

06 SEP 2019



**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
CORPOCALDAS



**OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ**  
EL MUNICIPIO



**JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ**  
EMPRESA REGIONAL DE ASEO  
DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P

Elaboro: Viviana Marcela Gómez Ballesteros



06 SEP 2019

FECHA:

CONVENIO NÚMERO:

PARTES DEL CONVENIO:

PARTE EJECUTORA:

OBJETO:

075-2019

**CORPOCALDAS - MUNICIPIO DE AGUADAS Y EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P MUNICIPIO DE AGUADAS**

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Aguadas, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas y Corpocaldas, para construcción de obras de estabilidad y la adecuación de una celda de disposición final de residuos en el Relleno Los Eucaliptos - Municipio de Aguadas.

MODIFICATORIO 1:

VALOR:

**ALCANCE**

Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$348.767.891). Aporte de **CORPOCALDAS**: Doscientos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$228.767.891) en efectivo. Aporte de **LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P**: Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), en efectivo. Aporte de **MUNICIPIO DE AGUADAS**: Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) en efectivo.

PLAZO:

Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 021 del 9 de diciembre de 2015; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 025 del 4 de enero de 2016, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS** y **JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.284.841, en su condición de Gerente de la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P, para el cual fue elegido por Acuerdo No. 001 de enero 06 de 2018, y **OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ**, identificado con la cédula No. 98.648.109, en su condición de Alcalde, elegido por votación popular para el periodo 2016-2019, según Acta de Posesión expedida por EL Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas, facultado para la firma del presente convenio a través del Acuerdo No. 006 del 03 de febrero de 2016, expedido por el Concejo Municipal del Municipio de Aguadas, actuando en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE AGUADAS, – NIT 890.801.132-0, quien en adelante se denominará **EL EJECUTOR**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el 26.06.2019 se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #075-2019, por un valor de Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos

Noventa y Un Pesos (\$348.767.891). Aporte de **CORPOCALDAS**: Doscientos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos (\$228.767.891) en efectivo. Aporte de **LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P**: Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000), en efectivo. Aporte de **MUNICIPIO DE AGUADAS**: Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) en efectivo y un plazo de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; 2) Que el acta de inicio se suscribió el 15.07.2019; 3) Que el convenio se encuentra vigente; 4) Que el supervisor del convenio solicitó modificar el alcance del mismo, argumentando que: *“La presente solicitud nace de la petición de la Administración Municipal y la Empresa Regional de Aseo del municipio de Aguadas, para cambiar la entidad ejecutora de las actividades del presente convenio. La modificación se sustenta en el oficio N° 2019-EI-00011892, donde se exponen entre otras las siguientes consideraciones: - Como responsable del Relleno Sanitario lo Eucaliptos, la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P. es actualmente la responsable del manejo, seguimiento y cumplimiento del plan de manejo ambiental DEMA (resolución 524 del 11 de octubre de 2012) que aprobara la Corporación. - Las actividades que se desarrollan en el Relleno Sanitario Los Eucaliptos, obligan a la empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P como operadora y propietaria de tal sitio al cumplimiento de las exigencias ambientales contenidas en el DEMA. - La Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A E.S.P, es una entidad con conocimiento y experiencia de la operación del Relleno sanitario los Eucaliptos y conoce las necesidades para su ampliación, adecuación y mantenimiento. Las consideraciones antes expuestas demuestran la idoneidad de la Empresa regional del Norte de Caldas, para llevar dar cumplimiento al objeto del Convenio 075-2019 celebrado con la Corporación, por lo cual, se considera viable el cambio del ejecutor del convenio”*. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO**: Modificar la Cláusula Segunda, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones Específicas de las partes.** - En el marco del futuro convenio, las obligaciones de los convenientes, se detallan a continuación. **OBLIGACIONES DEL CORPOCALDAS** 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de Corpocaldas para que adelante la supervisión técnica del convenio de acuerdo a las estipulaciones previstas en el manual de supervisión e interventoría de Corpocaldas y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios. 3- Proporcionar a LA EMPRESA la información existente en la Corporación útil para la ejecución del convenio. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor del Municipio. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO**: 1- Realizar los aportes descritos en la Cláusula respectiva del futuro convenio. 2- Designar el supervisor de la EMPRESA para que adelante la supervisión técnica del convenio y de los contratos derivados del mismo. En el caso en el que el valor de las obras supere la menor cuantía de la entidad, la empresa deberá adelantar la contratación de la interventoría, con cargo a los recursos del convenio marco. 3- Realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio con fundamento en el Estatuto General de la Contratación Pública, teniendo en cuenta las modalidades de selección aplicables para cada objeto a contratar, indicando que las obras a realizar, se ubicarán en los siguientes sitios a- Relleno Sanitario Los Eucaliptos. 4- Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos y el convenio, con miras a realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 5- Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos de legalización y ejecución del convenio. 6- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las posibles modificaciones que se hagan al mismo durante la ejecución. 7- Antes de dar inicio a las obras, elaborar actas de vecindad, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas. 8- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con



ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9- Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio que haya designado Corpocaldas. 10- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de Corpocaldas, para revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 11- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS para las obras a ejecutar, según los planos o esquemas de obra que suministre la Corporación en cumplimiento de la obligación de entregar la información disponible en la Corporación útil para la ejecución del convenio. 12- Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los planos y estudios técnicos que entregue Corpocaldas, como también la aplicación de las condiciones de las Normas Ambientales aplicables. 13- Invertir los recursos dados para la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de las obras entregado por Corpocaldas. 14- Realizar y presentar mensualmente un análisis del balance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con suficiente anticipación las eventuales necesidades no previstas. 15- Además, el MUNICIPIO deberá observar el desempeño del personal a cargo de su contratista, exigiéndole A- Dirección competente y emplear personal técnico y o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo. B- Llevar un registro de avance de la ejecución de las obras, del personal y equipos empleados para la adecuada ejecución del objeto contractual. C- Presentar los informes de avance y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del convenio. D- La empresa deberá percatarse que su contratista ejecute las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a su remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. E- Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales provenientes de demoliciones y sobrantes de excavaciones y movimientos de tierra. Estos materiales deben ser transportados a las zonas de depósito aprobadas por el Municipio. F- Contar con los procedimientos, equipos y disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato. G- Cuando se requiera la ejecución de obras no previstas en el presupuesto inicial del convenio, la empresa deberá acoger el listado de precios de CORPOCALDAS, para poder pagar las nuevas actividades al contratista. H- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del convenio. I- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente -según exigencias de cada profesión-. J- Verificar y garantizar que durante la ejecución de las obras se efectúen los pagos correspondientes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del personal empleado en el desarrollo del objeto contractual. K- Verificar y garantizar la vinculación de al menos 50 por ciento de personal de la región para la ejecución de las obras que requieran personal no calificado. L- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD 1- Antes de iniciar labores del objeto contractual, presentar al supervisor del contrato y o el área de SST Seguridad y Salud en de Trabajo los soportes de afiliación en copias a Salud y Pensiones. PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica de sus trabajadores como también se sus Subcontratistas o trabajadores. 2- Presentar ante el área de SST Seguridad y Salud en el Trabajo- de la entidad, el certificado emitido por ARL, del avance del SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y o Autoevaluación Estándares mínimos SGSST con copia de LSST Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo- vigente del evaluador -Mantener las evidencias de ejecución del SGSST dispongan, este punto aplica para PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica 3- Dirigirse al área de SST para adelantar la afiliación a Riesgos Laborales, este nos aplica para las PN Personas Naturales y o PNE Personas 4- Presentar ante el área

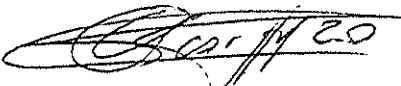
jurídica el certificado de aptitud medica laboral de ingreso de acuerdo con las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato. Evaluado por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. De manera específica dicho certificado médico ocupacional contara con alcance para la aptitud en Trabajo en alturas, Psicofísico y Psicosenométrico para la realización de Trabajos en alturas, Porte de armas y Conducción, respectivamente. PN Persona Natural, PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica, adicional si cuenta con Subcontratistas o trabajadores. 5- El contratista debe contar con los Elementos de Protección Personal EPP, necesarios para el desarrollo seguro del contrato y de las actividades allí dispuestas a desarrollar. Aplica para PN Persona Natural PNE Persona Natural Empleadora y o PJ Persona Jurídica teniendo no solo sus trabajadores, sino también sus Subcontratistas cuando aplique. 6- Suministrar Cronograma de trabajo en SST -capacitaciones SST y ambiental - actividades del SG-SST. 7- Por intermedio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, se realizará de manera aleatoria, un seguimiento al cumplimiento de los requisitos de Seguridad expuestos en el Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2, Es importante tener claro, que el cumplimiento del mismo no exime al contratista del cumplimiento legal de toda la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y de las normas que les aplica según sus actividades económicas a desempeñar. 8- Garantizar durante la ejecución de sus actividades en obra, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique. 9- Señalizar y delimitar los senderos peatonales zonas de tránsito de personas en las actividades que se realicen en el exterior de la obra. 10- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados riesgo eléctrico, el contratista deberá presentar los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario, cumplimiento los requisitos específicos del Manual de normas de seguridad para contratistas, subcontratistas y proveedores DH-SS-DA-001 en su versión 2 y la normatividad legal vigente para estas actividades específicas. 11- Cada vez que ingrese maquinaria y o equipos al proyecto, el contratista deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos, adicionalmente, deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y o maquinaria del operador. 12- En caso de que en la ejecución de las actividades de obra, se vaya a trabajar horas extras, el contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de Trabajo para realizar labores en horarios adicionales horas extras. 13- Dar cumplimiento a todas las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, vigente y aplicable a su actividad económica. 14- Usar, en la ejecución del contrato, los elementos de imagen Corporativa de Corpocaldas con el fin de soportar ante la comunidad que los recursos destinados para el objeto contractual hacen parte de una bolsa común entre La Empresa, el Municipio y Corpocaldas, de lo cual, dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el contratista presente a la Corporación. 15- Relacionar en el informe de obra y o informes parciales que deben entregar a la y plan de acción a intervenir, actividades realizadas durante la ejecución, capacitaciones realizadas, indicadores de ausentismo, siniestralidad, severidad y frecuencia y relación de actividades de alto riesgo ejecutadas cuando aplique. M- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene. Todo lo anterior deberá ser exigido por parte del municipio al contratista o contratistas que seleccione para la ejecución del convenio, de lo cual se dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que la empresa presente a la Corporación. 16- En los eventos en los que deban modificarse sitios de obra o de mantenimiento, dada la ocurrencia de situaciones que así lo indiquen clima, desestabilización, inundación

y que no son previsibles al momento de suscripción del convenio, será obligación de la empresa convocar un comité de aprobación integrado por el supervisor de Corpocaldas, Subdirector de Infraestructura Ambiental de Corpocaldas, y el supervisor de la empresa, para exponer, aprobar y resolver definitivamente el cambio o inclusión del sitio a intervenir. Lo anterior, con el fin de que Corpocaldas pueda apoyar técnicamente la valoración de los sitios priorizados y de las obras a ejecutar para mitigar los riesgos que se hayan detectado. Del cambio mencionado se deberá levantar el acta respectiva, la cual deberá ser archivada a la carpeta del convenio por parte del supervisor de Corpocaldas. Así mismo, si de la reunión se desprende la necesidad de modificar el convenio inicial, el supervisor de Corpocaldas deberá solicitar la modificación del convenio de manera oportuna a la Secretaría General de Corpocaldas a través de un informe de seguimiento para solicitar modificación y coordinar la suscripción ágil y eficiente del otro sí respectivo. **SEGUNDO:** Las demás cláusulas no sufren ninguna modificación. Para constancia se firma en Manizales a los

05 SEP 2019



JUAN DAVID ARANGO GARTNER  
CORPOCALDAS




OSCAR YONNY ZAPATA ORTIZ  
EL MUNICIPIO



JULIO CESAR MONTOYA GOMEZ  
EMPRESA REGIONAL DE ASEO  
DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P

Elaboro: Viviana Marcela Gómez Ballesteros



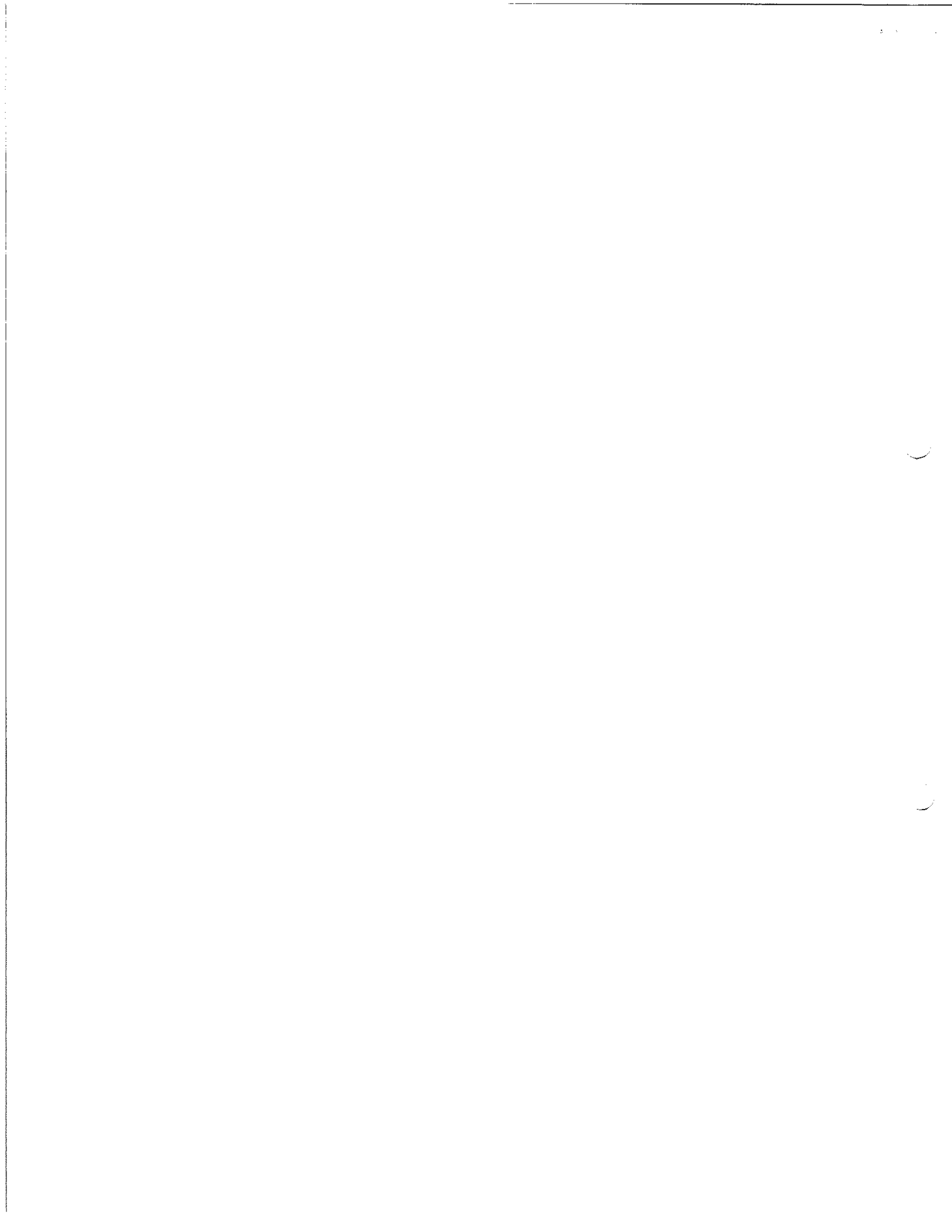
 <i>Aldía Municipal de Aguadas</i>	FORMATO	Código: SH-2200-2
	ACTA	Versión: 01
		Fecha: 20/06/2019
		Página 1 de 4


ACTA No 004	Día	Mes	Año
Fecha	20	09	2019

Tipo de reunión	Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS)				
Hora	11:00 pm	Próxima reunión	Día	Mes	Año
Lugar	Sala de Juntas Dirección Local de Salud				

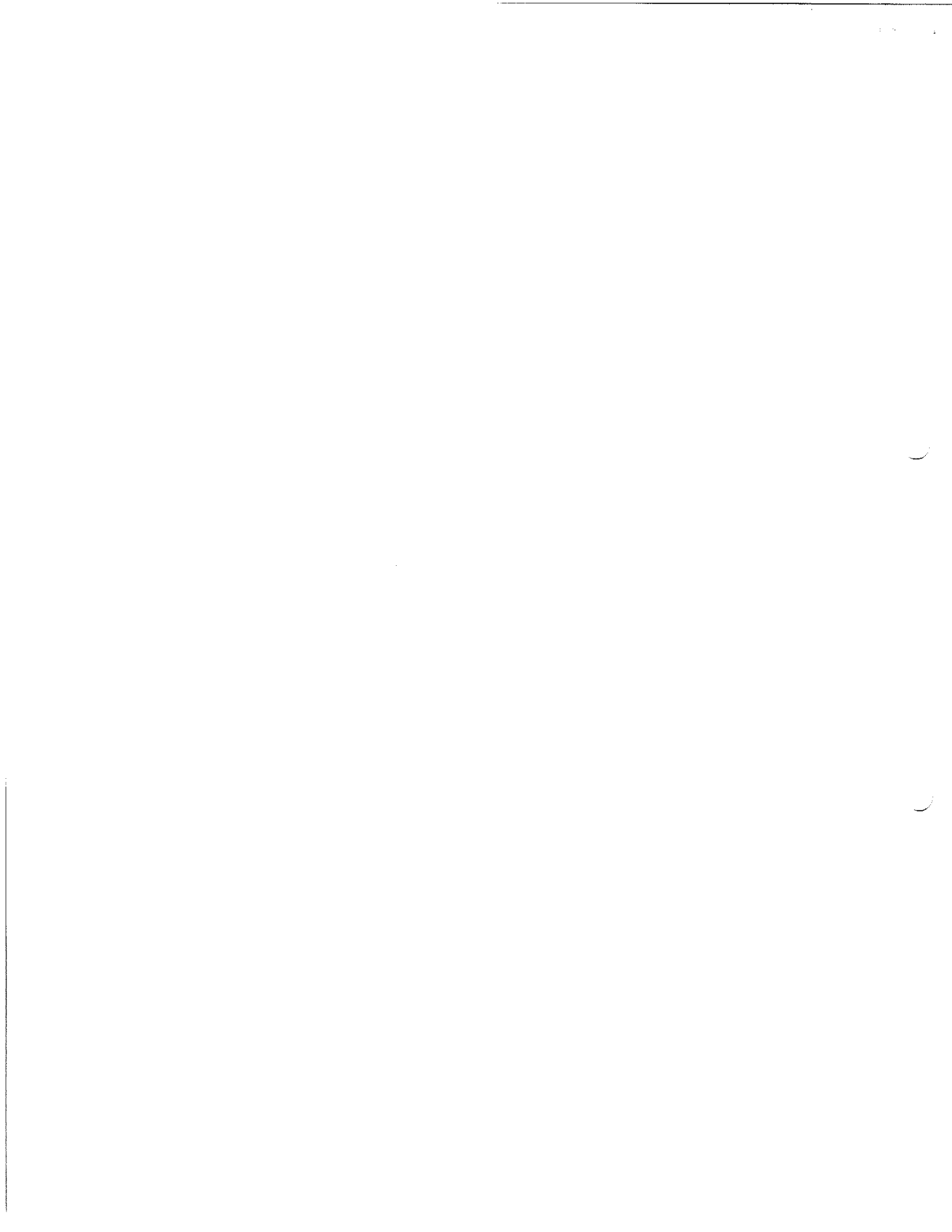
Asistentes			
Nº	Cargo	Nombre	Dependencia
1	Secretario de Planeación	Juan Felipe Osorio Correa	Secretaría de Planeación
2	Secretario de Hacienda	Carlos Evencio Ramírez	Secretaría de Hacienda
3	Jefe de Presupuesto	María Selene Blandón	Secretaría de Hacienda
4	Secretario Administrativo y Jefe de Personal	Héctor Raúl Cortes Aguirre	Secretaría Administrativa y Jefe de Personal
	Jefe de Control Interno	Mónica Yadira Henao Morales	Oficina Local de Salud

Orden del día		
Nº	Temática	Responsable
1	Verificación del Quórum	Juan Felipe Osorio Correa
2	"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA ADICION PRESUPUESTAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 EN LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A. E.S.P."	Todos los presentes
3	Proposiciones y Varios	Todos los presentes



 <i>Alcaldía Municipal de</i> <i>Aguadas</i>	FORMATO	Código: SH-2200-2
	ACTA	Versión: 01
		Fecha: 20/06/2019
		Página 2 de 4

Nº	CONCLUSIONES
1	<p>Verificación del Quórum</p> <p>Todos los miembros del COMFIS se encuentran presentes en la reunión con excepción del señor Alcalde Municipal quien delega por sus múltiples ocupaciones al señor Secretario Administrativa.</p>
2	<p>Se presenta ante el COMFIS por parte del profesional Juan Felipe Osorio Correa, Secretario de Planeación y ponente, el proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA ADICION PRESUPUESTAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 EN LA EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A. E.S.P."</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>a) Que en cumplimiento a las disposiciones consagradas en el Decreto 115 de 1996, el Gerente somete a consideración de la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversión de la Empresa Regional de Aseo del Norte de Caldas S.A. E.S.P. para la vigencia 2019, así como las disposiciones generales que acompañan dicho proyecto.</p> <p>b) Que la programación de Rentas, de conformidad con el artículo 125 de la ley 142 de 1994, define la actualización de las tarifas de los servicios Públicos domiciliarios ajustados a los índices de inflación acumulados, los demás ingresos son el producto de datos históricos de servicios prestados en la vigencia anterior y la proyección de nuevos servicios que se planean prestar y las metas que se han estimado recaudar están acordes con este comportamiento.</p> <p>c) Que las apropiaciones presupuestales correspondientes a los gastos, guardan relación con el plan anual de inversiones y contiene las partidas que se destinarán para inversión en la Vigencia Fiscal 2019, considerando además las metas establecidas en el Plan Financiero.</p> <p>d) Que En la Empresa se requieren aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan la construcción de obras de estabilidad y la adecuación de unas celdas de disposición final de residuos en el relleno sanitario. Los eucaliptus, para lo cual se suscribió el convenio interadministrativo N° 075-2019. Entre Corpocaldas, El Municipio de Aguadas y la Empresa Regional de Aseos del Norte de Caldas, por un valor total de \$328'767.891,00 en letras TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L, los cuales serán aportados de la siguiente manera:</p> <p>Corpocaldas.....\$228'767.891,00  Municipio de Aguadas.....\$100'000.000,00</p>







*Alcaldía Municipal de  
Aguadas*

FORMATO

Código: SH-2200-2

ACTA

Versión: 01

Fecha: 20/06/2019

Página 3 de 4

N°

CONCLUSIONES

ACUERDA:

ARTICULO 1. Adicionar al Presupuesto de Rentas por el rubro de Aportes y Convenios de la EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A. E.S.P. para la Vigencia Fiscal del 2019, en la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L MTC (\$328'767.891,00) para un presupuesto definitivo de Ingresos de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MTC (\$1.532'861.204,00).

ARTICULO	NOMBRE	ADICION PRESUPUESTAL
1	INGRESOS	328'767.891,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	328'767.891,00
1.1.1	TRIBUTARIOS	328'767.891,00
1.1.1.2	Aportes y Convenios	328'767.891,00

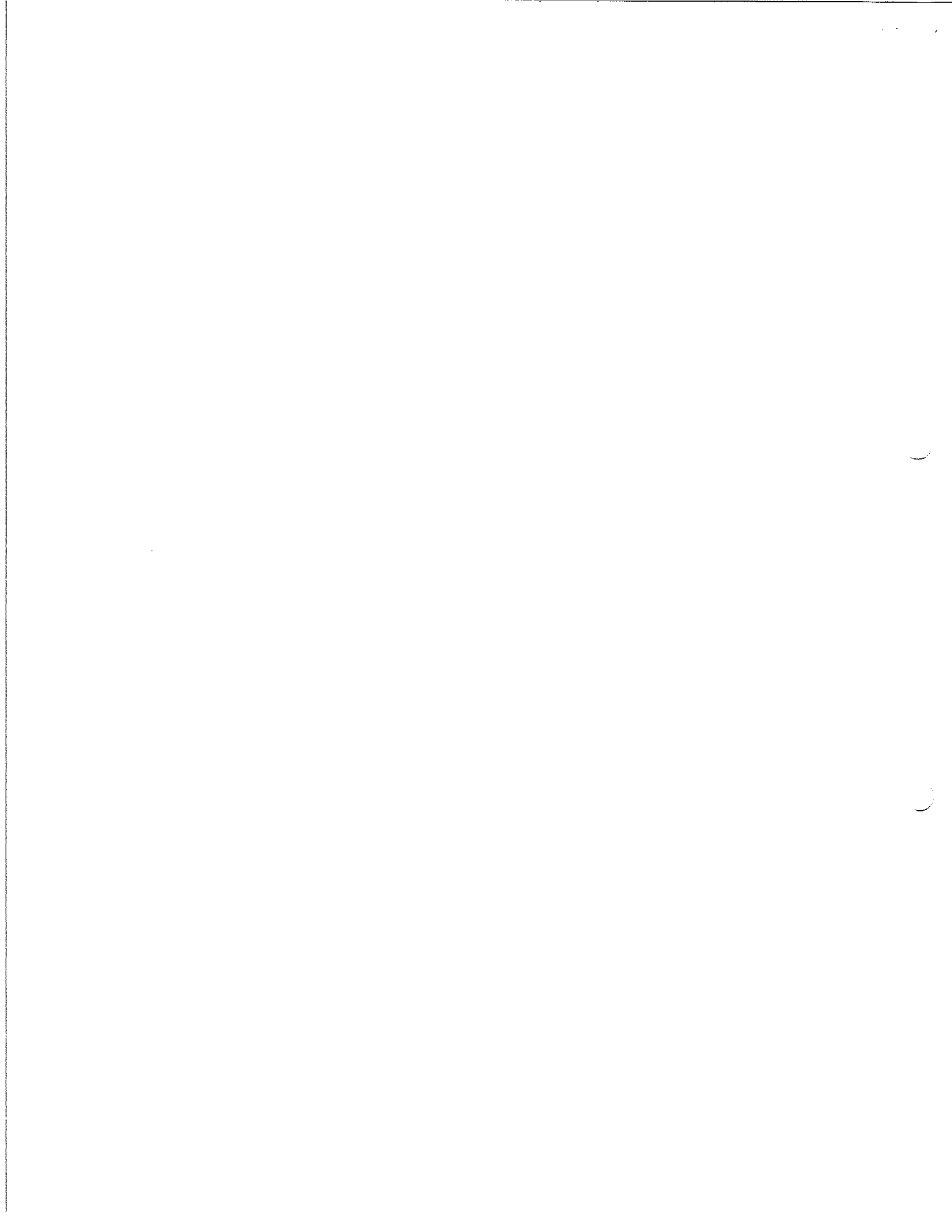
ARTICULO 2. Aprópiense para los Gastos de la EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A. E.S.P. para la vigencia Fiscal 2019, en la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L MTC (\$328'767.891,00) para un presupuesto definitivo de ingresos de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MTC (\$1.532'861.204,00).


PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES 2019

Articulo	Nombre	Presupuesto Inicial
2	GASTOS	328'767.891,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	328'767.891,00
2.2.4	COSOS DE VENTAS DE SERVICIOS DE ASEO	328'767.891,00
2.2.4.7	INVERSION	328'767.891,00
2.2.4.7.1.01	Inversión Relleno Sanitario	328'767.891,00

ARTICULO 5. El presente Acuerdo rige a partir del once (11) de septiembre de Dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO 6: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

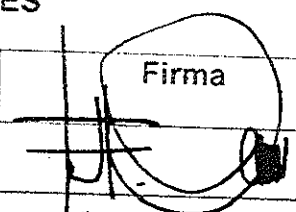
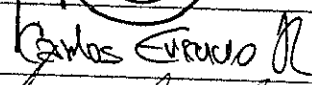
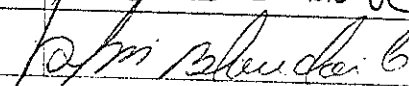


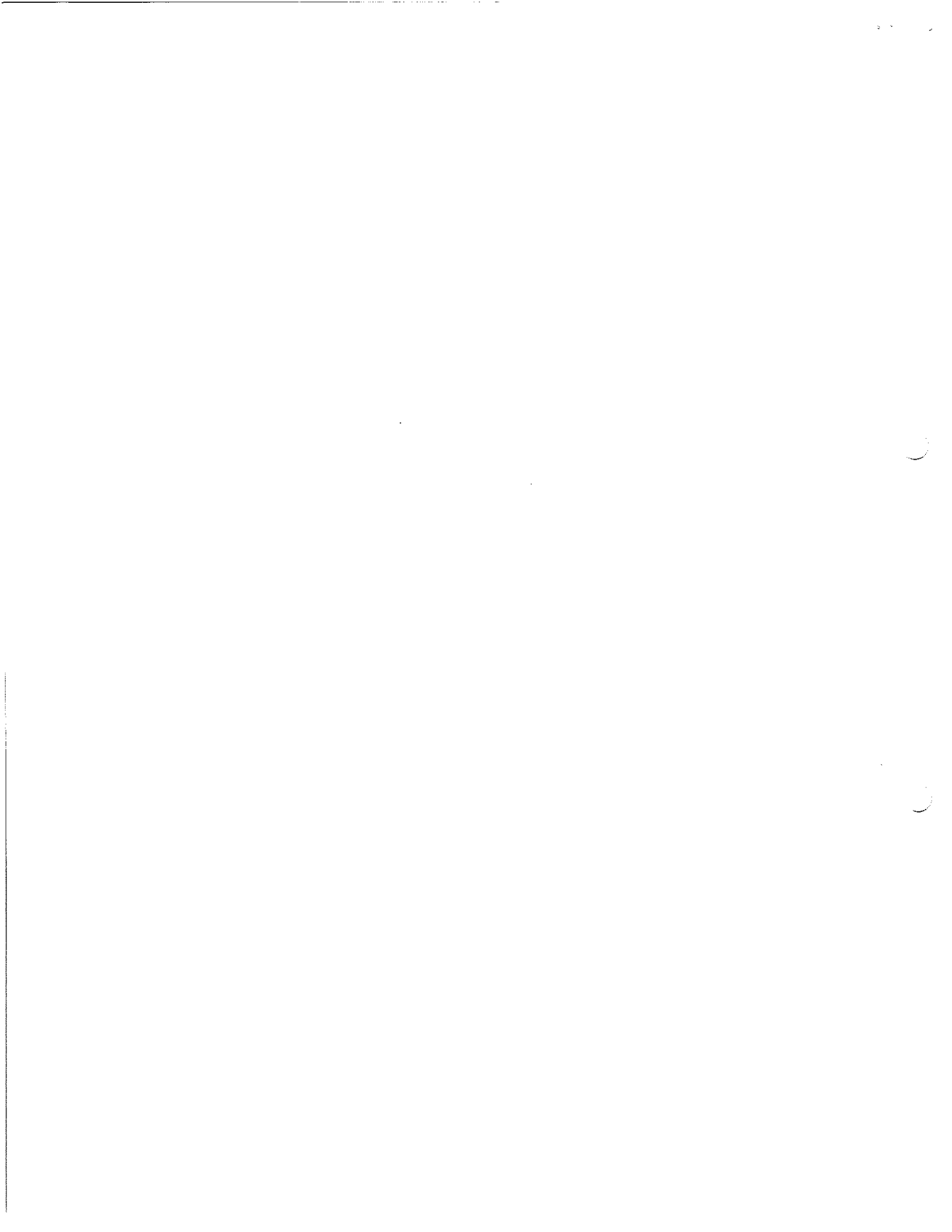
 <b>Alcaldía Municipal de</b> <i>Aguadas</i>	FORMATO	Código: SH-2200-2
	ACTA	Versión: 01
		Fecha: 20/06/2019
		Página 4 de 4


Nº	CONCLUSIONES
	<b>COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:</b> ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.
3	Proposiciones y Varios: No se presentan objeciones, ya que los recursos tienen destinación específica.

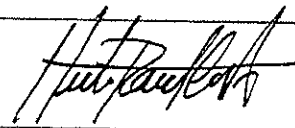
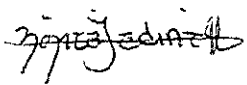
ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. ERAN 152/2018 Con Radicado Interno No. 4463</li> <li>• CDP - Corpocaldas No. 269 de 31/12/2019/ \$30'000.000</li> <li>• CDP - Vigencia Futura Acuerdo No. 12 de mayo de 2019. / \$200'000.000</li> <li>• CDP- ERAN No. 161 de 26-06-2019.-\$20'000.000</li> <li>• CDP - Alcaldía Municipal de Aguadas - No. 392 de 31-05-2019 / \$100'000.000</li> <li>• Estudios Previos - No. Tramite contractual: TRC-2019-197.</li> <li>• Convenio Interadministrativo entre Corpocaldas - Municipio de Aguadas y ERAN. No. 075-2019</li> <li>• Actualización del Convenio donde se Cambia el Ejecutor.</li> </ul>

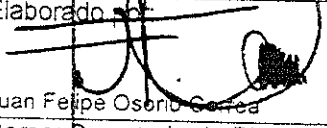
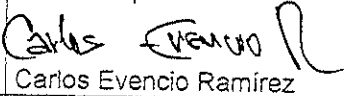

Compromisos y tareas	Responsable de ejecutar	Fecha	Control (Ejecutada/Pendiente)	Observaciones
Elaborar la respectiva resolución de aprobación	Secretario de Planeación	20/06/19		

CONSTANCIA DE ASISTENTES PRESENTES			
Nº	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario de Planeación	Juan Felipe Osorio Correa	
2	Secretario de Hacienda	Carlos Evencio Ramirez	
3	Jefe de Presupuesto	María Seiene Blandón	



 <p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipal de Aguadas</i></p>	FORMATO	Código: SH-2200-2
	<b>ACTA</b>	Versión: 01
		Fecha: 20/06/2019
		Página 5 de 4

CONSTANCIA DE ASISTENTES PRESENTES			
N°	Cargo	Nombre	Firma
4	Secretario Administrativo y Jefe de Personal	Héctor Raúl Cortes Aguirre	
5	Jefe de Oficina de Control Interno	Mónica Yadira Henao Morales	

<b>ELABORACION</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACION</b>
Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Juan Felipe Osorio Correa Cargo: Secretario de Planeación	Carlos Evencio Ramirez Cargo: Secretario de Hacienda	Héctor Raúl Cortes Aguirre Cargo: Secretario Administrativo

